

**Guía para el Programa de Asistencia Financiera por Discriminación del USDA**

**Tercera Edición**

**Farmers' Legal Action Group, Inc. (FLAG)**

**28 de septiembre de 2023**

**© Derechos Reservados 2023 Farmers' Legal Action Group, Inc.**



*coalición*  
**RURAL**  
*coalition*



# Guía para Agricultores para el Programa de Asistencia Financiera por Discriminación del USDA

28 de septiembre de 2023

Escrito por Stephen Carpenter<sup>1</sup> y Lindsay Kuehn<sup>2</sup>

Coeditado por Wendy Reid

Esta guía y cualquier actualización de esta estarán disponibles a través de: [www.flaginc.org](http://www.flaginc.org)  
Este material se basa en el trabajo apoyado por el Departamento de Agricultura de EE.UU. bajo el Acuerdo No. 2022-70416-37274.

Por favor considere hacer una donación deducible de impuestos [aquí](#) para ayudar a FLAG a mantener a los agricultores generacionales en la tierra y apoyar guías para agricultores como esta.

**Línea de asistencia legal gratuita para agricultores – 877-860-4349**

Farmers' Legal Action Group  
6 West Fifth Street, Suite 650  
St. Paul, Minnesota 55102  
(651) 223-5400  
[lawyers@flaginc.org](mailto:lawyers@flaginc.org)  
[www.flaginc.org](http://www.flaginc.org)



Scott W. Carlson  
Director Ejecutivo | Abogado  
Stephen Carpenter  
Director Representante | Abogado Directivo  
Lynn A. Hayes  
Director de Programas | Abogado Directivo

Lindsay R. Kuehn  
Abogado Interno  
Wendy Reid  
Administrador de Oficina y Subsidios  
Dave Glenn  
Gerente de Finanzas | Contador

Estos materiales no son consejos legales de abogado a cliente y se pretende que sólo proporcionen información legal general. Los agricultores y otras personas con preguntas específicas deberían consultar a un abogado para consejo sobre su situación en específico.

En cuanto a cualquier opinión, resultados, conclusiones o recomendaciones expresadas aquí, Farmers' Legal Action Group, Inc. no garantiza, expresa o implica ni asume cualquier obligación ni responsabilidad legal por la precisión, integridad o funcionalidad de cualquier información, aparato, producto o proceso presentado o representa que su uso no violaría derechos privados. El usuario asume toda la responsabilidad por decisiones que puedan afectar la participación del programa y puede que quiera consultar otros recursos. Esta Guía puede ser impresa para propósitos educativos siempre y cuando se reconozca a Farmers' Legal Action Group cuando se imprima. © Derechos Reservados 2023 Farmers' Legal Action Group, Inc.

---

1 Puede contactar a Stephen Carpenter a través de [scarpenter@flaginc.org](mailto:scarpenter@flaginc.org).

2 Puede contactar a Lindsay Kuehn a través de [lkuehn@flaginc.org](mailto:lkuehn@flaginc.org).

## ÍNDICE

	<b>Página</b>
<b>Capítulo Uno – Introducción</b> .....	1
I.    La Tercera edición de esta Guía .....	1
II.   Puntos importantes que recordar .....	1
A.  Los agricultores deben solicitar.....	2
B.  Discriminación en programas de crédito agrícola del USDA antes del 1 de enero de 2021 .....	2
C.  Fecha límite nueva: 13 de enero de 2024.....	2
D.  Un programa, no un litigio .....	2
E.  El USDA proporciona estándares y supervisión .....	2
F.  Pagos de 2.2 mil millones de dólares: NO es un programa con distribución por orden de llegada .....	2
G.  Fecha límite para solicitar documentos al USDA: 3 de noviembre de 2023 .....	3
H.  Es gratuito solicitar: Cuidado con las estafas .....	3
I.  Hay ayuda disponible para la solicitud .....	3
J.  Requisitos de estatus migratorio.....	3
K.  No hay apelaciones .....	4
L.  No se pueden hacer cambios en la solicitud—Debe presentar una solicitud completamente nueva.....	4
M.  Los detalles importan .....	4
III.  Recursos para esta Guía .....	4
A.  Leyes federales .....	4
B.  Solicitud para el Programa—Disponible en inglés y español .....	4
C.  Preguntas frecuentes del USDA .....	5
D.  Página web 22007.....	5
E.  Principios legales más amplios.....	5
F.  Reglas y regulaciones del USDA.....	5
G.  Comunicación con el USDA.....	6
IV.  También hay una Guía para Agricultores anterior y más corta.....	6
V.    La Guía es un trabajo en equipo .....	7
VI.   Vigente al 22 de septiembre de 2023.....	7
VII.  Esquema de esta Guía .....	7
<b>Capítulo Dos – Esquema del proceso del Programa de Asistencia Financiera por Discriminación</b> .....	9
I.    Introducción .....	9

II.	Los varios actores .....	9
A.	Cooperadores .....	9
B.	Proveedores de centros regionales .....	10
C.	Proveedor administrador nacional.....	10
D.	USDA.....	10
III.	Panorama del proceso del programa .....	11
A.	Solicitudes presentadas para el 13 de enero del 2024 .....	11
B.	Proceso de Evaluación de la solicitud .....	11
1.	El centro regional toma decisiones de elegibilidad y califica las solicitudes elegibles .....	12
a.	Si el centro regional decide que el solicitante no es elegible .....	12
b.	Si el centro regional decide que el solicitante es elegible, se califica la solicitud.....	12
2.	El administrador nacional toma decisiones de elegibilidad y califica las solicitudes elegibles .....	12
a.	Si el administrador nacional decide que el solicitante no es elegible.....	13
i.	Si el centro regional y el administrador nacional consideran que el solicitante no es elegible .....	13
ii.	Si el administrador nacional decide que el solicitante no es elegible y el centro regional decide que el solicitante sí es elegible .....	13
b.	Si el administrador nacional decide que el solicitante es elegible: Se califica la solicitud .....	14
i.	Si el centro regional y el administrador nacional están de acuerdo, el solicitante es elegible.....	14
ii.	Si el administrador nacional decide que el solicitante es elegible y el centro regional decide que el solicitante no es elegible.....	14
3.	El administrador nacional remite las solicitudes al USDA.....	15
a.	Remisión de solicitudes al USDA para la aprobación del pago .....	15
b.	Remisión de solicitudes al USDA para su supervisión según el organigrama de solicitudes .....	15
4.	El administrador nacional realiza pagos a los solicitantes elegibles .....	16
C.	Solicitantes notificados después de que se haya tomado una decisión. ....	16
D.	Pagos enviados por correo.....	16
E.	No hay apelaciones .....	17
IV.	Son ilegales la retaliación y las represalias por solicitar en el programa .....	17
<b>Capítulo Tres – Plazos y fechas importantes .....</b>		<b>19</b>
I.	La discriminación debió haber ocurrido antes del 1 de enero de 2021 .....	19
II.	Fecha límite para presentar una solicitud: 13 de enero de 2024.....	19

- A. No habrá asistencia financiera si se presenta tarde la solicitud..... 19
- B. No habrá extensiones para añadir información faltante si la solicitud está incompleta .....20
- C. Puede volver a presentar toda la solicitud antes de la fecha límite.....20
- D. Plazos para las diferentes maneras de presentar una solicitud .....20
  - 1. Entregas en línea .....20
  - 2. Servicios postales de entrega inmediata.....20
  - 3. Entrega en persona..... 21
- E. Fecha límite original del 31 de octubre de 2023 Ampliada al 13 de enero de 2024 ..... 21
- III. Plazo para presentar documentos..... 21
  - A. Presente documentos junto con la solicitud ..... 21
  - B. Presente documentos además de la solicitud ..... 22
    - 1. Mande documentos por correo postal ..... 22
    - 2. Entregue documentos en persona ..... 22
- IV. Fecha límite para solicitar documentos del USDA; 3 de noviembre del 2023..... 22
- Capítulo Cuatro - Elegibilidad: ¿Quién es elegible? ..... 24**
  - I. Introducción ..... 24
  - II. Agricultores, ganaderos y propietarios de terrenos forestales ..... 24
  - III. Sólo individuos—No empresas ..... 25
  - IV. Experiencia de discriminación—Personalmente o a través de un préstamo transferido ..... 25
    - A. Agricultor que ha sufrido discriminación en los programas de préstamos agrícolas ..... 25
    - B. Agricultor con un préstamo transferido o asignado que ha sido afectado por discriminación ..... 26
      - 1. Préstamos transferidos ..... 26
      - 2. Préstamos asignados ..... 27
      - 3. Las transacciones asignadas o transferidas pueden ser complicadas ..... 27
    - C. No se permiten reclamos de patrimonio hereditario ..... 27
  - V. Prestatarios o intento de préstamo ..... 27
  - VI. Cultivaron o que hubieran cultivado ..... 28
  - VII. Ciudadanía o estatus migratorio ..... 28
    - A. Ciudadanos estadounidenses ..... 28
    - B. Nacionales no estadounidenses..... 29
    - C. Extranjeros que califican ..... 29
      - 1. Extranjeros ingresados para residencia permanente..... 29

2.	Extranjeros refugiados .....	30
3.	Refugiados ingresados a los Estados Unidos .....	30
4.	Extranjeros con autorización de entrada en los EE.UU. por causas humanitarias.....	30
5.	Extranjeros cuya deportación está siendo retenida .....	30
6.	Extranjeros a los que se les concedió ingreso condicional.....	30
7.	Extranjeros provenientes de Cuba o Haití.....	30
8.	Extranjeros que han sido maltratados o que han sido sujetos a crueldad extrema .....	30
<b>Capítulo Cinco – Elegibilidad: Programas de crédito agrícola del USDA .....</b>		<b>32</b>
I.	Introducción .....	32
II.	Definiendo los programas de crédito agrícola del USDA.....	32
A.	Préstamos del USDA que están incluidos .....	32
1.	Préstamos de propiedad agrícola (FO).....	32
2.	Préstamos agrícolas para operaciones (OL).....	33
3.	Microcréditos (ML) .....	33
4.	Préstamos para jóvenes (YL) .....	33
5.	Préstamos para instalaciones de almacenaje agrícola (FSFL).....	33
6.	Préstamo para emergencias (EM) .....	34
7.	Préstamo de emergencia económica (EE) .....	34
8.	Préstamo de emergencia ganadera (EL).....	34
9.	Tierra y agua (SW).....	35
10.	Préstamo para conservación (CL).....	35
11.	Préstamo de madera blanda (ST) .....	35
12.	Pastoreo .....	36
B.	Préstamos y programas que no están incluidos.....	36
1.	Programas administrados por gobiernos tribales, estatales y locales .....	36
2.	Programas federales que no son del USDA .....	36
3.	El alivio por COVID-19 generalmente no está incluido—con una excepción.....	37
4.	Otros programas del USDA.....	38
5.	Programas agrícolas del USDA que implican préstamos.....	38
6.	Préstamos hipotecarios de desarrollo rural del USDA y otros préstamos .....	39
III.	Los préstamos directos y garantizados pueden ser elegibles.....	39
A.	Diferencia entre préstamos directos y garantizados del FSA.....	39
B.	Discriminación en préstamos directos y garantizados que pueden crear elegibilidad .....	39

- C. Puede ser confuso decidir si un préstamo es directo o garantizado .....40
- D. Averiguando si un préstamo agrícola fue directo o garantizado..... 41
- Capítulo 6 – Elegibilidad: Discriminación.....42**
  - I. Introducción .....42
  - II. Momento de la discriminación: Antes del 1 de enero de 2021 .....42
  - III. Definiendo la discriminación.....42
  - IV. Análisis de las bases cubiertas .....43
    - A. Raza .....43
    - B. Color de piel .....44
    - C. Origen nacional o étnico .....44
    - D. Sexo, orientación sexual, identidad de género .....44
      - 1. Sexo..... 45
      - 2. Orientación sexual..... 45
      - 3. Identidad de género ..... 45
    - E. Religión .....46
    - F. Edad.....46
    - G. Estado Civil .....46
    - H. Discapacidad ..... 47
    - I. Represalia o retaliación por actividad previa a favor de derechos civiles..... 47
  - V. Opciones para miembros de tribus nativo-americanas ..... 47
  - VI. La percepción incorrecta puede crear elegibilidad .....48
  - VII. Carácter único de los préstamos de crédito agrícola del USDA.....48
  - VIII. Definiendo lo que significa sufrir discriminación—Que se le trate diferente .....48
  - IX. Posibles ejemplos de discriminación.....49
    - A. Desincentivan una solicitud para un préstamo o no le ayudan al agricultor .....50
      - 1. Desincentivo de la solicitud .....50
      - 2. No ayudan al agricultor..... 51
    - B. Decisión atrasada sobre un préstamo o inacción ..... 51
    - C. Rechazo de un préstamo.....52
    - D. Términos desfavorables de un préstamo .....52
      - 1. Requisitos de supervisión del préstamo ..... 53
      - 2. Financiación insuficiente ..... 53
      - 3. Tasa de interés más alta ..... 53
      - 4. Requisitos de garantía..... 53
    - E. Divulgación de ingresos.....54

F.	Subordinación de préstamos .....	54
G.	Administración del préstamo .....	55
H.	Cómo saber si se le trató diferente .....	55
1.	El USDA incumplió sus propias reglas .....	55
2.	El agricultor conoce a otras personas que se les dio un trato diferente .....	56
3.	No se requieren pruebas irrefutables .....	56
<b>Capítulo Siete – Estándar de pruebas .....</b>		<b>57</b>
I.	Introducción .....	57
II.	Estándar de prueba vs carga de la prueba .....	57
III.	Definición de prueba sustancial.....	58
IV.	“Prueba sustancial” como estándar bajo de pruebas .....	58
V.	Solicitud para el programa: ¿Cómo presentar pruebas sustanciales de discriminación? .....	58
A.	Declaraciones que describan la experiencia –los detalles son importantes .....	59
B.	Documentos de las experiencias .....	59
C.	En resumen: No se requieren pruebas de discriminación intencional.....	59
<b>Capítulo Ocho – Pérdidas por discriminación.....</b>		<b>61</b>
I.	Introducción .....	61
II.	Normas probatorias vs. La carga de la prueba .....	61
A.	Pérdida de tierras agrícolas u hogar.....	61
B.	Compensaciones, embargos, fallo de deficiencia.....	61
1.	Definición de compensación .....	62
2.	Definición de embargo .....	62
3.	Fallo de deficiencia .....	62
C.	Otras pérdidas económicas.....	62
1.	Debe de haber otras pérdidas .....	63
2.	Debe de haber pérdidas económicas .....	63
III.	Documentos.....	63
A.	Cálculos requeridos.....	63
B.	No hay lineamientos claros .....	64
IV.	Pérdidas en general bajo la ley contra la discriminación.....	64
A.	Vincule las pérdidas a la discriminación.....	64
B.	Los cálculos no tienen que ser exactos .....	64
1.	Ingresos perdidos .....	65
2.	Gastos.....	65



3.	Pérdida de propiedad .....	65
4.	Imposibilidad de recibir un préstamo .....	65
<b>Capítulo Nueve</b>	<b>– Documentos.....</b>	<b>66</b>
I.	Introducción .....	66
II.	Documentos en términos generales .....	66
III.	La solicitud: Petición de documentos .....	66
A.	Documentos “obligatorios” .....	66
B.	Documentos “opcionales” .....	67
C.	Declaraciones juradas .....	67
IV.	Solicitando expedientes del USDA—y preocupaciones.....	68
A.	Las peticiones deben ser realizadas por correo electrónico .....	68
B.	Fecha límite para solicitar expedientes: 3 de noviembre de 2023.....	69
C.	Qué expedientes del USDA le proporcionará el USDA.....	69
1.	El USDA dice que hará todo lo posible para entregar los expedientes a los Agricultores .....	69
2.	Expedientes de casos de discriminación .....	69
3.	El USDA se deshace de algunos expedientes .....	70
4.	El USDA mantiene algunos expedientes por más tiempo .....	70
5.	Tipos de expedientes posiblemente disponibles .....	70
D.	Los expedientes del USDA pueden ser especialmente útiles para dos propósitos .....	70
E.	Preocupaciones acerca de la búsqueda de documentos del USDA – Pero aun así vale la pena intentarlo.....	71
F.	Busque alternativas.....	71
G.	Qué expedientes irán a las instancias decisorias .....	71
V.	Otras maneras posibles de obtener archivos del USDA—Ley de libertad de información (FOIA).....	72
VI.	Otras maneras posibles de obtener archivos del USDA—Oficinas locales.....	72
<b>Capítulo Diez</b>	<b>- Un recorrido a través de la solicitud .....</b>	<b>74</b>
I.	Introducción .....	74
II.	Panorama general de la solicitud.....	74
III.	Pasos para solicitar .....	75
Paso 1:	Acerca de usted (Páginas 1 a 4 de la solicitud) .....	76
A.	Datos identificativos .....	76
1.	Otros nombres .....	76
2.	Documentos requeridos .....	76
B.	Otros contactos .....	77

1.	Alguien que pueda proporcionar la información de contacto del Agricultor.....	77
2.	Alguien que pueda contactar el USDA para discutir la solicitud del Agricultor .....	77
C.	Información acerca de cualquiera ayudándole a preparar la forma .....	78
1.	No hay requisito para recibir ayuda con la solicitud.....	78
2.	Documentos—Obligatorio para tutores legales únicamente .....	78
Paso 2:	Tipo de solicitante (Páginas 5 a 9 de la solicitud).....	79
A.	Tipos específicos de solicitantes .....	79
1.	No se permiten los reclamos patrimoniales .....	79
2.	Sólo llene la parte aplicable del paso 2 .....	79
B.	Información acerca de co-prestatarios.....	80
1.	Documentos para co-prestatarios—Documentos “opcionales” únicamente.....	80
C.	Información acerca de personas morales .....	81
1.	Documentos para personas morales.....	81
a.	Documentos “obligatorios”—Número de identificación fiscal para personas morales.....	81
b.	Documentos “opcionales” .....	82
D.	Deuda asignada o transferida.....	82
1.	Documentos de asunciones o transferencias—Documentos “opcionales” únicamente .....	83
Paso 3:	Elegibilidad para este programa como agricultor o ganadero (Páginas 10 a 15 de la solicitud) .....	84
A.	Solicitantes que son o fueron Agricultores o Ganaderos.....	84
1.	Los detalles son importantes .....	84
2.	Las direcciones pueden ser confusas .....	84
3.	Agricultura urbana .....	85
4.	Números de granja y Números de zonas agrícolas .....	85
5.	Describiendo la operación.....	86
6.	Las direcciones pueden ser confusas .....	86
a.	Documentos “obligatorios” .....	86
b.	Documentos “opcionales” .....	87
c.	Documentos de si fue dueño o arrendatario de tierras agrícolas .....	88
B.	Solicitantes que nunca cultivaron pero que lo hubieran hecho .....	88
1.	¿Qué cuenta como labrar?.....	89
2.	Documentos para personas que no son agricultores .....	89
3.	Los detalles son importantes .....	90

Paso 4: Elegibilidad para este programa como prestatario o si trató de serlo en un programa de crédito agrícola del USDA (Páginas 16 a 20 de la solicitud) .....	92
A. Prestatario de préstamos directos o garantizados del USDA.....	92
1. Detalles de préstamos vigentes.....	92
2. Documentos “obligatorios” para los prestatarios de crédito agrícola del USDA .....	93
a. Documentos del préstamo .....	93
b. Prueba de ciudadanía—NO es requerida.....	94
B. Solicitantes que trataron de participar en un programa de crédito agrícola del USDA .....	94
1. Lo que significa tratar de participar .....	94
2. Documentos para agricultores que trataron de participar en programas de crédito agrícola del USDA .....	95
a. Documentos “opcionales” de intento de sacar un préstamo .....	96
b. Documentos “obligatorios” adicionales para prestatarios que trataron de sacar un préstamo garantizado .....	96
c. Prueba de estatus migratorio—Requerido si no es ciudadano estadounidense .....	97
i. Documentos requeridos para nacionales no ciudadanos estadounidenses .....	98
ii. Documentos requeridos para extranjeros que califican .....	98
Paso 5: Discriminación en los programas de crédito agrario del USDA (Páginas 21 a 27 de la solicitud) .....	99
A. Fundamento de la discriminación—Categoría prohibida de los Agricultores .....	99
1. Impresiones incorrectas.....	99
2. Documentos.....	100
a. Documentos “requeridos” para nativos americanos o nativos de Alaska .....	100
b. Documentos “opcionales” para discriminación basada en la represalia o retaliación .....	100
B. Detalles de la discriminación en sí.....	100
1. Incluya cualquier y toda instancia de discriminación.....	101
2. Los detalles importan—Qué, quién, cuándo, dónde, por qué y cómo .....	101
3. Describiendo la elegibilidad para un programa de crédito agrícola del USDA.....	102
4. Aprendiendo acerca de las reglas de elegibilidad.....	102
C. Documentación de la discriminación—Documentos “opcionales” únicamente.....	103
1. Documentos “opcionales” de discriminación.....	103
2. Documentos “opcionales” de elegibilidad para préstamos agrícolas o acciones del USDA.....	104
a. Educación agrícola .....	104
b. Experiencia en la labor agrícola.....	104

c. Historial de crédito agrícola.....	104
d. Crédito .....	105
e. Garantía .....	105
f. Declaraciones de personas no allegadas.....	105
g. Otros documentos .....	105
Paso 6: Pérdidas por discriminación para solicitantes que han operado una granja o rancho (Páginas 28 a 31 de la solicitud) .....	106
A. El paso 6 es sólo para aquellos que han labrado.....	106
B. Mayormente acerca de pérdidas económicas .....	106
C. Las pérdidas deben ser un resultado directo de la discriminación del USDA.....	106
D. Documentos .....	106
1. Documentos “obligatorios”—Calculando pérdidas económicas .....	107
2. Documentos “opcionales” .....	107
a. Documentos de pérdida de terrenos.....	107
b. Documentos de pérdida de vivienda .....	108
c. Documentos de compensaciones, embargos o fallos de deficiencia.....	108
Paso 7: Reclamos anteriores, denuncias y apelaciones (Páginas 32 a 34 de la solicitud).....	109
A. Posibles demandas, denuncias o apelaciones anteriores .....	109
1. Litigios y procesos de resolución de denuncias previos.....	109
2. Programa de denuncias por discriminación en contra del USDA .....	110
3. Demandas privadas .....	110
B. La importancia de otros procesos .....	111
1. Los agricultores pueden presentar demandas, denuncias y solicitar en este programa .....	111
2. No se requieren demandas ni denuncias para este programa.....	111
3. No es relevante para este programa si un agricultor estuvo en un proceso de denuncia o si presentó una demanda y perdió .....	111
4. Si el agricultor presentó en un proceso de denuncia y ganó—Dos efectos.....	111
5. Sistema de apelación del USDA .....	112
C. La información acerca de los casos de discriminación del USDA es confusa.....	112
1. Realmente no solicitó.....	113
2. Formas o solicitudes presentadas tarde .....	113
3. Los pagos eran confusos.....	113
4. El perdón de deudas fue confuso .....	113
D. Documentos “opcionales” para mostrar participación en denuncias anteriores .....	113
Paso 8: Información adicional—Opcional (Páginas 35 a 36 de la solicitud) .....	114

Paso 9: Solicitud de información del contribuyente (Página 37 de la solicitud) .....	115
A. Nomás proporcionar información fiscal del solicitante .....	115
B. Documentos “obligatorios”—Formas fiscales obligatorias.....	115
1. Ciudadanos estadounidenses, extranjeros residentes de EE.UU. y empresas estadounidenses—Forma W-9 del IRS .....	115
2. Ciudadanos no estadounidenses no extranjeros residentes de EE.UU.—Forma W- 8BEN, W-8EIC u otra W-8 .....	116
C. Forma 1099 del IRS .....	116
D. Recursos fiscales adicionales.....	116
Paso 10: Firmas y declaraciones (Páginas 38 a 40 de la solicitud) .....	117
A. Página de firmas para el solicitante .....	117
B. Página de firmas para la persona llenando la solicitud, si aplica.....	117



## Capítulo Uno – Introducción

El 7 de julio de 2023, el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA) anunció que estaba abierto el Programa de Asistencia Financiera por Discriminación del USDA. El Programa, creado por la Sección 22007 de la Ley de Reducción de la Inflación (IRA), dispone de 2.2 mil millones de dólares para "asistencia financiera por discriminación" para los agricultores que puedan demostrar que "sufrieron discriminación" en los Programas de Crédito Agrícola del USDA.<sup>3</sup>

Esta Guía para agricultores sobre el Programa de Asistencia Financiera por Discriminación del USDA explica los detalles del Programa.

El resto del Capítulo Uno incluye un breve resumen de la Guía y describe algunos de los conceptos básicos más importantes del Programa.

### I. La Tercera edición de esta Guía

Esta es la tercera edición de la guía para agricultores para el Programa de Asistencia Financiera por Discriminación del USDA. La primera edición se publicó el 27 de agosto de 2023. La segunda edición se publicó el 8 de septiembre de 2023.

Una de las razones por las que se creó una tercera edición es que el 22 de septiembre de 2023, el USDA anunció que cambiaría dos fechas límite importantes. Primero, el USDA extendió la fecha límite para la solicitud del programa del 31 de octubre de 2023 al 13 de enero de 2024. En segundo lugar, el USDA extendió la fecha límite para que los agricultores soliciten documentos que el USDA podría tener sobre el agricultor del 29 de septiembre de 2023 al 3 de noviembre de 2023. Esta tercera edición de la guía está actualizada e incluye los cambios de las fechas límite.

La tercera edición también incluye cambios significativos en el capítulo dos, sobre la discusión de cómo funciona el proceso de solicitud y cómo se toman las decisiones sobre las solicitudes. Además, la tercera edición incluye algunos cambios en la discusión del capítulo seis sobre posibles ejemplos de discriminación. Ambos cambios reflejan información que ahora se encuentra en la discusión del sitio web del USDA acerca del Programa de Asistencia Financiera por Discriminación del USDA.

### II. Puntos importantes que recordar

Vale la pena señalar varios puntos importantes sobre el Programa antes de pasar a una discusión detallada. Cada punto mencionado a continuación se analiza con más detalle más adelante en la Guía.

---

3 El título oficial de la Ley de Reducción de la Inflación "Para disponer la conciliación de conformidad con el título II de S. Con. Res. 14". Las partes importantes de la Ley a los efectos de esta Guía se encuentran en el Título I, Subtítulo C, Parte 2, sección 22007. Para consultar la Ley completa, consulte <https://www.congress.gov/bill/117thcongress/house-bill/5376/texto>.

### **A. Los agricultores deben solicitar**

Todos los que planeen participar en el Programa deben presentar su solicitud completando una Solicitud.

### **B. Discriminación en programas de crédito agrícola del USDA antes del 1 de enero de 2021**

En la Solicitud, se pedirá a los agricultores que describan la discriminación por parte del USDA en los programas de crédito agrícola del USDA. La discriminación debe haber ocurrido antes del 1 de enero de 2021. No hay una fecha de inicio para la discriminación que los agricultores puedan plantear en sus Solicitudes.

### **C. Fecha límite nueva: 13 de enero de 2024**

La fecha límite para solicitar este programa es el 13 de enero de 2024.<sup>4</sup> Debido a que la solicitud es larga y requiere detalles y documentos del agricultor, los agricultores deben comenzar a prepararse para la solicitud de inmediato.

### **D. Un programa, no un litigio**

El Programa de Asistencia Financiera por Discriminación no forma parte de una demanda. Por ende, los pagos no son perjuicios ni compensación por discriminación pasada. Más bien, son pagos que forman parte de un programa creado por el Congreso. Los agricultores son libres de contratar a un abogado para que los ayude, pero no es obligatorio.

### **E. El USDA proporciona estándares y supervisión**

El Congreso exigió al USDA que contratara proveedores no gubernamentales para administrar el programa. El USDA establece estándares para el programa y proporciona supervisión.<sup>5</sup>

### **F. Pagos de 2.2 mil millones de dólares: NO es un programa con distribución por orden de llegada**

Como se señaló anteriormente, el Congreso puso a disposición 2.2 mil millones de dólares para el Programa de Asistencia Financiera por Discriminación.<sup>6</sup>

---

4 La fecha límite había sido el 31 de octubre de 2023.

5 Específicamente, la Sección 22007 si la IRA establece que el Programa de Asistencia Financiera por Discriminación "será administrado a través de 1 o más entidades no gubernamentales calificadas seleccionadas por la Secretaría sujetas a estándares establecidos y aplicados por la Secretaría". IRA § 22007 (16 de agosto de 2022).

6 En el marco del IRA, se ponen a disposición 2.2 billones de dólares para "ayuda financiera por discriminación". IRA § 22007 (16 de agosto de 2023).



El USDA dice que el dinero se dividirá entre todos los agricultores que se determine que han sufrido discriminación. Como resultado, este NO es un programa por orden de llegada.<sup>7</sup>

### **G. Fecha límite para solicitar documentos al USDA: 3 de noviembre de 2023**

Es posible que los agricultores deseen utilizar los documentos que el USDA tiene archivados al completar sus solicitudes. El USDA ha creado un sistema de correo electrónico para solicitar estos documentos. Las solicitudes de documentos del USDA se pueden enviar a [info@22007apply.gov](mailto:info@22007apply.gov).

La fecha límite para solicitar documentos es el 3 de noviembre de 2023. Se trata de una ampliación de los plazos anteriores.<sup>8</sup>

### **H. Es gratuito solicitar: Cuidado con las estafas**

No hay ningún costo para solicitar este programa. Tenga cuidado con cualquiera que diga que la solicitud tiene un costo o con cualquiera que diga que puede garantizar que un agricultor recibirá asistencia financiera en virtud del Programa. No se requiere la firma de un abogado para la Solicitud. Los agricultores son libres de contratar a un abogado para que los ayude si lo desean, mas no es obligatorio. Los agricultores tampoco están obligados a unirse a ninguna organización para participar en el Programa.

### **I. Hay ayuda disponible para la solicitud**

Hay ayuda disponible para los agricultores mientras trabajan para completar las solicitudes. Esto puede provenir de organizaciones agrícolas y de proveedores que han sido contratados por el USDA para ayudar a los agricultores.

### **J. Requisitos de estatus migratorio**

Para ser elegible para obtener un crédito de préstamos agrícolas del USDA y, por lo tanto, para ser elegible para este Programa, todos los solicitantes deben cumplir con ciertos requisitos de estatus migratorio. En general, los agricultores deben pertenecer a una de tres categorías de estatus migratorio. El agricultor debe ser: (1) ciudadano estadounidense; (2) un extranjero calificado; o (3) un ciudadano estadounidense no ciudadano. El estatus de extranjero calificado y de nacional no ciudadano estadounidense tiene un significado legal muy específico, que se analiza en detalle en el Capítulo Cuatro.

---

7 Consulte USDA, Solicitud de Asistencia Financiera, Sección 22007 de la Ley de Reducción de la Inflación, Programa de Asistencia Financiera por Discriminación del USDA, Preguntas Frecuentes, página v (actualizada el 25 de agosto de 2023), disponible para descargar en inglés o español a través de <https://www.22007apply.gov/resources.html#supporting-docs>.

8 Programa de Asistencia Financiera por Discriminación, Preguntas Frecuentes, página vii (actualizado el 21 de septiembre de 2023). Anteriormente, el USDA extendió ese plazo hasta el 29 de septiembre de 2023.

### **K. No hay apelaciones**

No hay apelaciones contra una decisión en este Programa. Por lo tanto, es importante incluir todos los detalles en una Solicitud que se envíe antes de la fecha límite del Programa del 13 de enero de 2024.<sup>9</sup>

### **L. No se pueden hacer cambios en la solicitud—Debe presentar una solicitud completamente nueva**

Los agricultores que se den cuenta de que cometieron un error u omitieron algo en la Solicitud pueden presentar la Solicitud nuevamente y se considerará la mejor de las dos.

### **M. Los detalles importan**

En un proceso de Solicitud en el que no hay apelaciones, es crucial que el agricultor incluya detalles significativos de la operación agrícola y de la discriminación en la Solicitud. Además, es probable que los documentos que no son obligatorios oficialmente sean muy importantes para muchos solicitantes.

Quienes evalúen las solicitudes y tomen determinaciones se basarán casi únicamente en la Solicitud. Estas personas decisorias tratarán de identificar reclamos que podrían ser fraudulentamente producidos en masa o simplemente inventados caso por caso. Los detalles de la operación ayudan a completar la historia del agricultor, la discriminación y el daño causado por la discriminación.

## **III. Recursos para esta Guía**

Esta Guía del Programa de Asistencia Financiera por Discriminación del USDA utiliza varias fuentes para la información incluida. En las notas al pie de la página describimos de dónde obtuvimos la información que utilizamos.

### **A. Leyes federales**

Siempre que corresponda, citamos la Ley de Reducción de la Inflación original, quien creó la autoridad legal para este Programa.<sup>10</sup>

### **B. Solicitud para el Programa—Disponible en inglés y español**

Existe una Solicitud oficial para el Programa de Asistencia Financiera por Discriminación. Se puede encontrar mucha información importante en la Solicitud, por lo que se cita con

---

<sup>9</sup> USDA, Solicitud del Programa de Asistencia Financiera por Discriminación (DFAP), página ix.

<sup>10</sup> El título oficial de la Ley de Reducción de la Inflación "Para disponer la conciliación de conformidad con el título II de S. Con. Res. 14". Las partes importantes de la Ley a los efectos de esta Guía se encuentran en el Título I, Subtítulo C, Parte 2, sección 22007. Para consultar la Ley completa, consulte <https://www.congress.gov/bill/117thcongress/house-bill/5376/texto>

frecuencia en esta Guía.<sup>11</sup> La solicitud está disponible tanto en inglés como en español. El USDA dice que las solicitudes también se pueden realizar en español.<sup>12</sup>

### **C. Preguntas frecuentes del USDA**

El USDA ha respondido algunas preguntas sobre el Programa en un documento de Preguntas Frecuentes (FAQ) publicado en el sitio web del USDA. Esta guía a menudo hace referencia a las preguntas frecuentes y cita la página y el número de pregunta de las preguntas frecuentes pertinentes.<sup>13</sup> Si citamos una pregunta frecuente, también observamos la fecha en la que el USDA actualizó el documento por última vez. Este documento está disponible tanto en inglés como en español.

### **D. Página web 22007**

El sitio web de la 22007 tiene información importante sobre el Programa.<sup>14</sup> Usamos esa información e indicamos la fecha en que encontramos la información en el sitio web en las notas al pie de la página.

### **E. Principios legales más amplios**

En unas pocas secciones analizamos normas y principios jurídicos más amplios. Esto incluye, por ejemplo, recursos legales sobre la ley de discriminación crediticia. En estos casos, nos referimos a los materiales que hemos utilizado para llegar a nuestras conclusiones en las notas al pie de la página.<sup>15</sup>

### **F. Reglas y regulaciones del USDA**

En algunos casos, esta Guía cita reglas y regulaciones del USDA. Las regulaciones generalmente se encuentran en el Código de Regulaciones Federales de los Estados Unidos (C.F.R.). Otras reglas generalmente se encuentran en los manuales internos del USDA que los empleados del USDA utilizan para llevar a cabo programas del USDA. Los citados en esta Guía están disponibles en línea.

---

11 Puede encontrar una versión descargable de la solicitud, tanto en inglés como en español, en el sitio web del Programa de Asistencia Financiera por Discriminación, en <https://www.22007apply.gov/resources.html#supporting-docs>.

12 Confirmación por correo electrónico del USDA.

13 USDA, Solicitud de Asistencia Financiera, Ley de Reducción de la Inflación, Sección 22007, Programa de Asistencia Financiera por Discriminación del USDA, Preguntas Frecuentes (actualizado el 21 de septiembre de 2023), disponible para descargar en inglés o español en Recursos y documentos - Programa de la Sección 22007 de la Ley de reducción de la inflación (22007apply.gov).

14 El sitio web principal del Programa es <https://www.22007apply.gov/> (8 de septiembre de 2023).

15 Por ejemplo, utilizamos otras fuentes para describir la ley de discriminación crediticia, como las publicaciones del Centro Nacional de Derecho del Consumidor. También utilizamos materiales publicados por Farmers' Action Group, Inc. (FLAG) para describir algunos programas de préstamos agrícolas del USDA.

## **G. Comunicación con el USDA**

En algunos casos, confiamos en comunicaciones verbales o por correo electrónico de funcionarios del USDA. Eso ocurre cuando: (1) le hicimos preguntas al USDA por correo electrónico y el USDA respondió; (2) un funcionario del USDA nos habló sobre cómo el USDA pretende llevar a cabo el Programa; o (3) el USDA habló con el público en general sobre la implementación del Programa y escuchamos los comentarios. En todos los casos le hemos pedido al USDA que confirme nuestra comprensión de la comunicación original del USDA.

Tenemos todas las razones para creer que el USDA dará seguimiento a las comunicaciones verbales o por correo electrónico sobre la implementación de este Programa. Sin embargo, es cierto que la información accesible y ampliamente publicitada que se reduce a escrito, como en la Solicitud, probablemente sea más vinculante para el USDA que los correos electrónicos a individuos o los comentarios verbales. Además, es probable que los comentarios verbales estén más expuestos a interpretaciones erróneas y confusión que la información escrita ampliamente distribuida y disponible.

Como resultado, siempre que sea posible eferimos a materiales escritos públicos y ampliamente disponibles y solo nos referimos a otras comunicaciones, como correos electrónicos y mensajes verbales, cuando no existe otra autoridad para el punto planteado en la Guía.

## **IV. También hay una Guía para Agricultores anterior y más corta**

El 7 de julio de 2023 se publicó una Guía Breve anterior, más corta, del Programa de Asistencia Financiera por Discriminación del USDA y se actualizó el 6 de septiembre de 2023.<sup>16</sup> Esa Guía Breve también está disponible en español.<sup>17</sup>

---

<sup>16</sup> FLAG, Guía breve actualizada para agricultores sobre el programa de Asistencia Financiera por Discriminación del USDA (21 de septiembre de 2023), en <https://22007apply.gov/resources.html#downloadable-application>.

<sup>17</sup> La Guía Breve está disponible en español gracias a la traducción proporcionada por la Bilingo Translation Co. Véase FLAG, Brief Farmers' Guide to USDA Discrimination Financial Assistance Program (7 de julio de 2023), en Breve Guía para agricultores sobre el Programa de Asistencia Financiera por Discriminación del USDA.docx (flaginc.org).

## V. La Guía es un trabajo en equipo

Esta Guía para agricultores y la Guía breve anterior son esfuerzos de colaboración entre Farmers' Legal Action Group, Inc. (FLAG), la Coalición Rural, Land Loss Prevention Project, el Fondo de Asistencia a la Tierra de la Federación de Cooperativas del Sur y Intertribal Agriculture Council (IAC).<sup>18</sup> También, Farmer Veteran Coalition y National Young Farmers Coalition hicieron comentarios en un borrador de esta Guía y ayudaron a identificar las preguntas e inquietudes de los agricultores sobre el Programa. Rural Advancement Fund International, USA (RAFI), Farm Aid, y National Family Farm Coalition ayudaron a identificar cuestiones importantes a abordar en esta. El USDA proporcionó comentarios sobre un borrador de esta Guía.

## VI. Vigente al 22 de septiembre de 2023

Esta guía está vigente al 22 de septiembre de 2023.

## VII. Esquema de esta Guía

Esta sección describe brevemente el contenido de los capítulos de esta guía.

**Capítulo Uno**, este capítulo introductorio describe lo que se incluye en la Guía y también describe algunos de los conceptos básicos del Programa de Asistencia Financiera por Discriminación del USDA. Esto incluye la necesidad de completar la Solicitud, los plazos, la tributación de los pagos y otras partes importantes del Programa.

**El Capítulo Dos** proporciona un esquema general del proceso del Programa de Asistencia Financiera por Discriminación.

**El Capítulo Tres** describe plazos y otras fechas importantes del Programa.

**El Capítulo Cuatro** describe quién es elegible para el Programa. El enfoque de la elegibilidad para el Programa es la discriminación por parte del USDA en sus programas de préstamos agrícolas, por lo que el Capítulo Tres analiza qué agricultores pueden ser elegibles. Esto incluye a agricultores, ganaderos y propietarios de tierras forestales. También incluye a los agricultores que fueron prestatarios del programa de préstamos agrícolas del USDA, así como a aquellos que intentaron convertirse en prestatarios. Finalmente, este Capítulo analiza las reglas de elegibilidad que permiten a las personas postularse incluso si nunca pudieron cultivar.

**El Capítulo Cinco** analiza los tipos específicos de programas de préstamos agrícolas del USDA que crean la elegibilidad para este Programa. También analiza los tipos de programas

---

<sup>18</sup> FLAG está en <http://www.flaginc.org/>. La Coalición Rural está en <https://www.ruralco.org/>. Land Loss Prevention Project se encuentra en <https://www.landloss.org/>. La Federación de Cooperativas del Sur está en <https://www.federation.coop/>. Intertribal Agriculture Council está en <https://www.indianag.org/>.

y préstamos que no crean elegibilidad para este Programa. Además, el Capítulo Cuatro proporciona detalles sobre la elegibilidad de los préstamos agrícolas directos y garantizados.

**El Capítulo Seis** analiza las reglas del Programa que definen la discriminación y analiza cómo un agricultor puede demostrar que sufrió discriminación.

**El Capítulo Siete** analiza el estándar de evidencia que necesitarán los agricultores para demostrar que sufrieron discriminación.

**El Capítulo Ocho** proporciona detalles sobre cómo pensar en las pérdidas que sufrió un agricultor debido a la discriminación del USDA y cómo describir tales pérdidas en la Solicitud.

**El Capítulo Nueve** analiza los documentos que los agricultores deberán tener para la Solicitud. También aborda cómo un agricultor puede obtener documentos del USDA relacionados con su historial con los programas de préstamos agrícolas del USDA.

**El Capítulo Diez** gira en torno a la Solicitud. Comienza con la organización de la Guía y luego explica algunas de las cosas que se preguntan en la Solicitud y hace sugerencias sobre cómo completar la Solicitud.

## **Capítulo Dos – Esquema del proceso del Programa de Asistencia Financiera por Discriminación**

### **I. Introducción**

El Programa de Asistencia Financiera por Discriminación del USDA puede ser confuso. Esto se debe en parte a que es nuevo, que es un programa único que tuvo que ser hecho desde cero. Además, puede ser complicado el punto del programa, la identificación de pasadas discriminaciones en el programa de préstamos para agricultores del USDA y los esfuerzos para entender los daños económicos causados por la discriminación. Finalmente, el estatuto del congreso requiere que USDA contrate a proveedores no gubernamentales para administrar parte del programa. Entonces, puede ser difícil entender como varias piezas del rompecabezas puede encajar juntas.<sup>19</sup> Todos estos factores hacen inevitable que partes del programa no sean simples y directas.

Este corto capítulo está diseñado para dar un resumen rápido de lo que sabemos acerca del proceso y menciona algunas cosas que todavía de alguna manera no están muy claras.

### **II. Los varios actores**

Este programa incluye muchas organizaciones que cumplen con diferentes funciones, desde alcance y asistencia técnica hasta la administración del programa.

#### **A. Cooperadores**

El USDA trabaja con varias organizaciones llamadas cooperadores, quienes asisten con el programa de alcance, educación y asistencia técnica. Algunos cooperadores están ayudando a los agricultores a llenar las solicitudes del programa y responden preguntas acerca del programa. A partir de esto, las organizaciones cooperadoras son: AgrAbility, Farmer Veteran Coalition, Farmers' Legal Action Group, la Federación de Cooperativas del Sur, Intertribal Agriculture Council, Land Loss Prevention Project, National Young Farmers Coalition y la Coalición Rural.<sup>20</sup>

Los cooperadores no están asociados con los proveedores o administradores que el USDA ha contratado para administrar el programa. Los cooperadores no tienen ninguna función en la toma de decisión para las solicitudes.

---

19 Específicamente, la sección 22007, el IRA estipula que el Programa de Asistencia Financiera por Discriminación “Debe ser suministrado a través de 1 o más entidades no gubernamentales calificadas y que han sido seleccionadas por la secretaria y están sujeta a los estándares y regulaciones establecidas por la secretaria.” IRA § 22007 (16 de Agosto del 2022).

20 Para los enlaces de cada uno de los sitios web de los cooperadores, visite al Programa de Asistencia Financiera por Discriminación, dirección para el correo postal para enviar las solicitudes, vaya a; Encuentre asistencia local – Sección 22007 del Programa de la Ley de Reducción de la Inflación (22007apply.gov) (8 de Septiembre de 2023).

## **B. Proveedores de centros regionales**

El USDA también contrató dos proveedores para dar apoyo regional al programa. Estos proveedores son Analytic Acquisitions y Windsor Group, LLC. Ellos supervisan centros regionales que han abierto oficinas locales para poder dar alcance acerca del programa, asistencia con el proceso de las solicitudes y a manejar los centros de llamadas del programa.<sup>21</sup> Windsor Group, LLC está administrando los centros regionales localizados al este del río Mississippi. Analytic Acquisitions está administrando los centros regionales localizados al oeste del río Mississippi.

Los proveedores de los centros regional administran lo que se le llama centros de proceso de solicitudes. Las solicitudes en papel deben ser enviadas por correo a estos lugares.<sup>22</sup> Las personas contratadas por los proveedores de los centros regionales transcribirán las solicitudes en papel y las someterán electrónicamente. Quienes trabajan en los centros regionales también pueden ayudar a las personas a completar las solicitudes del programa. Si eso sucede, el USDA dice que la persona que ayuda a un solicitante a completar una Solicitud no será la misma persona que determina la elegibilidad o la puntuación de la Solicitud durante la revisión de Solicitudes del Centro Regional.<sup>23</sup> La revisión de las Solicitudes se analiza más adelante en este Capítulo.

## **C. Proveedor administrador nacional**

El USDA ha contratado a un proveedor, The Midtown Group, para ser el administrador nacional para el programa. De acuerdo con el USDA, el trabajo de un administrador nacional es “supervisar el programa.”<sup>24</sup> El administrador nacional revisará las solicitudes del programa y tomara la decisión final de si una solicitud va a recibir asistencia financiera del programa.

## **D. USDA**

Aunque las leyes que gobiernan este programa estipulan que el USDA no debe administrar el programa, el USDA establece los estándares para el programa y hace cumplir estos estándares.<sup>25</sup> No está claro cómo funciona esta división laboral en la práctica.

---

21 Vea el Programa de Asistencia Financiera por Discriminación, Descripción general del programa, programa administrativo en la página inicial del Programa de Asistencia Financiera por Discriminación (<https://22007apply.gov/program-overview.html#program-administration> (26 de septiembre de 2023)). Las oficinas locales establecidas por los proveedores del Centro Regional cuentan con proveedores y no empleados del USDA. Para obtener una lista de estas oficinas, visite el Programa de asistencia financiera contra la discriminación, obtenga ayuda con su solicitud, oficinas locales, en <https://22007apply.gov/local-assistance.html#local-office-locations> (26 de septiembre de 2023).

22 Para obtener una lista de los centros de procesamiento de solicitudes, obtener ayuda con su solicitud o encontrar direcciones postales para el envío de solicitudes, en <https://22007apply.gov/local-assistance.html#mailing-addresses> (26 de septiembre de 2023).

23 Confirmada por el USDA por correo electrónico.

24 Consulte Programa de asistencia financiera contra la discriminación, Administración del programa, Administrador Nacional, en <https://22007apply.gov/program-overview.html#national-administration> (26 de septiembre de 2023).

25 IRA § 22007 (16 de Agosto de 2023)



Si un agricultor solicita documentos para el 3 de noviembre del 2023, el USDA se ha comprometido a “hacer todo lo posible” para responder a las solicitudes de esos agricultores a tiempo para que el agricultor pueda utilizar el documento en la solicitud.<sup>26</sup> El plazo para hacer esta solicitud fue recientemente extendido.<sup>27</sup>

### **III. Panorama del proceso del programa**

La siguiente sección describe lo que sabemos acerca de los pasos que se van a tomar cuando los agricultores sometan una solicitud.

#### **A. Solicitudes presentadas para el 13 de enero del 2024**

Los agricultores deben presentar sus solicitudes para el programa, de manera electrónica, por correo postal o en persona para el 13 de enero del 2024.<sup>28,29</sup>

Los agricultores deben recibir una confirmación de identificación tan pronto presenten su solicitud. El USDA dice que los agricultores recibirán confirmación de identificación por correo electrónico.<sup>30</sup>

#### **B. Proceso de Evaluación de la solicitud**

El sitio web del programa incluye un organigrama de la solicitud que describe el proceso de revisión de la solicitud. El gráfico describe cómo se toman las decisiones de elegibilidad y parece describir aspectos del proceso de toma de decisiones acerca de cuánta asistencia financiera se pagará a los solicitantes que sean elegibles para el programa.

La información de este organigrama de aplicaciones no se incluyó en la segunda edición de esta guía. Por lo tanto, gran parte de la información que se encuentra en los siguientes párrafos es nueva en la tercera edición de esta guía.

El proceso de revisión de solicitudes involucra a diferentes organizaciones: (1) Centros Regionales, (2) el administrador nacional y (3) el USDA. Que juntos toman decisiones sobre: (1) la elegibilidad del solicitante, (2) si el solicitante es elegible y el monto de los pagos de asistencia financiera que se le realizarán al solicitante. La forma en que se toman estas decisiones puede resultar complicada. Las siguientes secciones resumen lo que sabemos sobre cómo se revisarán las solicitudes.

---

26 Programa de asistencia financiera contra la discriminación, preguntas frecuentes, n.º 18, página vii (actualizado el 21 de septiembre de 2023).

27 Comunicado de prensa del USDA No. 0196.23, El USDA extiende el plazo de solicitud para el programa de asistencia financiera contra la discriminación hasta el 13 de enero (22 de septiembre de 2023). La fecha límite anterior para solicitar registros era el 6 de septiembre de 2023.

28 N/A

29 USDA, Programa de asistencia financiera contra la discriminación, preguntas frecuentes, páginas i, ix (actualizado el 21 de septiembre de 2023)

30 Confirmado por el USDA a través de correo electrónico.

## **1. El centro regional toma decisiones de elegibilidad y califica las solicitudes elegibles**

Según el organigrama de solicitudes, los centros regionales toman las primeras decisiones de elegibilidad para una solicitud.<sup>3</sup> El centro regional analizará tres preguntas de elegibilidad para una solicitud. En primer lugar, ¿el solicitante cultivaba, cultiva o intentaba cultivar o crear una granja? En segundo lugar, ¿el solicitante participó en préstamos agrícolas del USDA o intentó participar en préstamos agrícolas del USDA? En tercer lugar, ¿el solicitante sufrió discriminación por parte del USDA antes de 2021? Para ser considerado elegible para el programa, la respuesta a las tres preguntas debe ser sí.

### **a. Si el centro regional decide que el solicitante no es elegible**

En algunos casos, después de revisar las preguntas de elegibilidad descritas en el párrafo anterior, el centro regional llegará a la conclusión de que el solicitante no es elegible para el programa. <sup>4</sup> Si esto sucede, el administrador nacional revisará la decisión del centro regional de que el solicitante no es elegible.

### **b. Si el centro regional decide que el solicitante es elegible, se califica la solicitud.**

Si el centro regional decide que el solicitante es elegible, este “calificará” la solicitud. Al hacerlo, el centro regional utilizará una “evaluación” aprobada por el USDA. En este contexto, puede que “evaluación” se refiera a un conjunto de reglas o instrucciones que entabladas por el USDA y que el centro regional utilizará para calificar cada solicitud. La puntuación probablemente indique una decisión sobre si el solicitante experimentó discriminación y, de ser así, cuáles fueron las pérdidas económicas derivadas de la discriminación. La puntuación también podría significar la consideración de otros factores que podrían afectar el nivel de asistencia financiera que se pagará al solicitante en el marco del programa. A partir de ahora, no hay ninguna evaluación escrita disponible públicamente, ni ningún sistema de puntuación utilizado para revisar las solicitudes y calificarlas. No tenemos información concreta sobre cómo los centros regionales tomarán estas decisiones. Si el centro regional decide que el solicitante es elegible, este enviará la solicitud al administrador nacional para su revisión.

## **2. El administrador nacional toma decisiones de elegibilidad y califica las solicitudes elegibles**

Después de que el centro regional complete la revisión de una solicitud, el administrador nacional revisa la solicitud. El administrador nacional realizará su propia revisión independiente de cada solicitud. El administrador nacional también resuelve las diferencias entre la revisión del centro regional y el administrador nacional.

El administrador nacional toma una decisión de elegibilidad para la solicitud basándose en las mismas tres preguntas de elegibilidad que se describen anteriormente y que utiliza el centro regional. En primer lugar, ¿el solicitante cultivaba o cultiva o intentaba cultivar o hacer una granja? En segundo lugar, ¿El solicitante participó en préstamos agrícolas del USDA o intentó participar en

préstamos agrícolas del USDA? En tercer lugar, ¿el solicitante sufrió discriminación por parte del USDA antes de 2021? Para ser considerado elegible para el programa, la respuesta a las tres preguntas debe ser sí.

**a. Si el administrador nacional decide que el solicitante no es elegible.**

En algunos casos, después de revisar las tres preguntas descritas anteriormente, el administrador nacional encontrará que el solicitante no es elegible para el programa. Varios resultados son posibles de ser así. Las diferencias en los resultados potenciales se deberán, en parte, a similitudes o diferencias entre las decisiones del centro regional y el administrador nacional.

**i. Si el centro regional y el administrador nacional consideran que el solicitante no es elegible**

No se detalla directamente lo que sucede cuando el centro regional y el administrador nacional acuerdan que el solicitante no es elegible en las reglas del programa. Sin embargo, en tal caso, parece que se declarará que el solicitante no es elegible para el programa y que esta decisión será definitiva. No parece que el USDA revise los casos en los que tanto el centro regional como el administrador nacional concluyen que el solicitante no es elegible.

**ii. Si el administrador nacional decide que el solicitante no es elegible y el centro regional decide que el solicitante sí es elegible**

Si el administrador nacional y el centro regional no se ponen de acuerdo sobre la elegibilidad del solicitante, se aplican ciertas reglas. Esto incluye cuando el administrador nacional decide que el solicitante no es elegible y el centro regional decide que el solicitante sí lo es.

En general, de acuerdo con las reglas del programa que se encuentran en el organigrama de solicitud, si el centro regional y el administrador nacional no se ponen de acuerdo sobre si el solicitante es elegible para el programa, el administrador nacional “resolverá la diferencias” entre ambas decisiones. Al hacerlo, el administrador nacional “diferirá [] la revisión regional.” Esto probablemente significa que si el centro regional y el administrador nacional no están de acuerdo sobre si el solicitante debe ser elegible para el programa, la opinión del centro regional será la decisión en esta etapa. Esto parece significar que si el administrador nacional decide que el solicitante no es elegible y el centro regional cree que el solicitante es elegible, el administrador nacional aplazará la decisión del centro regional y probablemente ahora sostendrá que el solicitante no es elegible. Si se determina que el solicitante es elegible después de la revisión por parte del administrador nacional, el administrador nacional remitirá la solicitud al USDA para el pago.

**b. Si el administrador nacional decide que el solicitante es elegible: Se califica la solicitud**

Si, después de revisar las tres preguntas descritas anteriormente, el administrador nacional decide que el solicitante es elegible, el administrador nacional también “calificará” la solicitud. Al hacerlo, el administrador nacional utiliza una “evaluación” aprobada por el USDA. Como se explicó anteriormente, la evaluación, en este contexto, probablemente signifique un conjunto de reglas o instrucciones que escribe el USDA y que el administrador nacional utilizará para calificar la solicitud. La puntuación probablemente signifique una decisión sobre si el solicitante sufrió discriminación y, de ser así, las pérdidas económicas derivadas de la discriminación. La puntuación también podría incluir otros factores que podrían afectar el monto de la asistencia financiera que se pagará al solicitante. Como se señaló anteriormente, no hay disponible públicamente ninguna evaluación escrita ni ningún sistema de puntuación utilizado para revisar las solicitudes y calificarlas. No tenemos información firme sobre cómo tomará las decisiones de puntuación el administrador nacional. Dado que tanto la elegibilidad de las solicitudes como la puntuación de las solicitudes elegibles las realizan tanto el centro regional como el administrador nacional, podría haber diferencias entre los dos. En las secciones siguientes se describe como es probable que se resuelvan estas diferencias.

**i. Si el centro regional y el administrador nacional están de acuerdo, el solicitante es elegible**

Si el centro regional y el administrador nacional acuerdan que el solicitante es elegible, el administrador nacional remitirá la solicitud al USDA para el pago.

Dado que la puntuación de los solicitantes elegibles la realizan tanto el centro regional como el administrador nacional, podría haber diferencias en la puntuación entre los dos. Como se señaló anteriormente, el administrador nacional resolverá cualquier diferencia entre las revisiones realizadas por el centro regional y por el administrador nacional. Si bien el organigrama de solicitudes no lo dice directamente, parece que el administrador nacional también resolverá las diferencias en la puntuación del centro regional y el administrador nacional. De ser así, el administrador nacional “deferirá” al centro regional a la hora de calificar la solicitud. Por lo tanto, cuando el administrador nacional envía la solicitud al USDA, parece que incluirá una decisión sobre la elegibilidad y también incluirá una puntuación para la solicitud.

**ii. Si el administrador nacional decide que el solicitante es elegible y el centro regional decide que el solicitante no es elegible**

Si el administrador nacional y el centro regional no se ponen de acuerdo sobre la elegibilidad del solicitante, se aplican ciertas reglas. Esto incluye cuando el administrador nacional decide que el solicitante es elegible y el centro regional decide que el solicitante no es elegible.

En general, de acuerdo con las reglas del programa que se encuentran en el organigrama de solicitud, si el centro regional y el administrador nacional no se ponen de acuerdo sobre si el solicitante es elegible para el programa, el administrador nacional “resolverá las diferencias” entre las dos decisiones. Al hacerlo, el administrador nacional “diferirá [] la revisión regional”. Esto probablemente significa que si el centro regional y el administrador nacional no están de acuerdo sobre si el solicitante debe ser elegible para el programa, la opinión del centro regional será la decisión en esta etapa.

Esto probablemente significa que si el administrador nacional decide que el solicitante es elegible y el centro regional cree que el solicitante no es elegible, el administrador nacional probablemente aplazará la decisión del centro regional y ahora sostendrá que el solicitante no es elegible para el programa.

En muchos casos, la conclusión por parte del administrador nacional de que el solicitante no es elegible será una decisión final y el solicitante no será elegible para el programa. Al menos en algunos casos, parece posible que el USDA revise la decisión final de elegibilidad. Esto ocurrirá si el USDA ve “grandes diferencias” entre las decisiones originales del centro regional y el administrador nacional. El significado de “gran diferencia” no es de conocimiento público.

### **3. El administrador nacional remite las solicitudes al USDA**

Una vez que el administrador nacional complete la revisión de una solicitud, la remitirá al USDA. El organigrama de solicitudes sugiere que esta remisión al USDA de solicitudes elegibles para pago o una remisión tomará una de dos formas—una remisión al USDA de solicitudes elegibles para pago o una remisión al USDA de solicitudes que necesitan supervisión adicional y resolución de diferencias.

#### **a. Remisión de solicitudes al USDA para la aprobación del pago**

De acuerdo con el organigrama de solicitudes, el administrador nacional remitirá todas las solicitudes elegibles al USDA para la aprobación del pago. Incluirá una decisión sobre la elegibilidad del solicitante. Esta referencia probablemente también incluirá los resultados de la puntuación de las solicitudes elegibles. Este proceso sugiere que el USDA podría, si así lo desea, revisar solicitudes individuales o podría revisar ciertos tipos de solicitudes o solicitudes que comparten ciertas similitudes. No sabemos el alcance de la revisión que realizará el USDA antes de aprobar los pagos o el tipo particular de cosas que serán de interés para el USDA antes de que se aprueben los pagos.

#### **b. Remisión de solicitudes al USDA para su supervisión según el organigrama de solicitudes**

Según el organigrama de solicitudes, el administrador nacional remitirá cualquier “gran diferencia en las determinaciones de elegibilidad al USDA para su supervisión”. Esto probablemente signifique diferencias en las conclusiones del centro regional y el administrador nacional.

Como se señaló anteriormente, la conclusión del administrador nacional diferirá de la decisión de elegibilidad tomada por el centro regional cuando la decisión de elegibilidad entre el centro regional y el administrador nacional sea diferente. Y aunque no se menciona directamente en el organigrama de solicitudes, es posible que la remisión de grandes diferencias también pueda incluir situaciones en las que existen diferencias en la puntuación de las solicitudes elegibles entre el centro regional y el administrador nacional.

#### **4. El administrador nacional realiza pagos a los solicitantes elegibles**

Una vez que el USDA aprueba una solicitud de pago, es el administrador nacional quien realizará el pago real.

##### **C. Solicitantes notificados después de que se haya tomado una decisión.**

El USDA dice que los agricultores serán notificados cuando se tome una decisión en sus solicitudes.<sup>29</sup> El USDA ha declarado verbalmente que los agricultores no van a recibir una razón del por qué una solicitud fue aprobada o denegada.

El USDA señala que los agricultores quienes presentaron electrónicamente pueden revisar el estatus de sus solicitudes en línea en [forms.22007apply.gov](https://forms.22007apply.gov).<sup>30</sup> Los agricultores van a necesitar tener su confirmación de identificación en orden para poder obtener el estado actualizado de su solicitud.

##### **D. Pagos enviados por correo**

El USDA dice que los pagos de solicitudes aprobadas serán enviados por cheque a través del correo postal de los Estados Unidos.<sup>31</sup> El USDA dice que tomará determinaciones sobre todas las solicitudes al mismo tiempo. Se espera que esto demore varios meses después de la fecha límite de solicitud.

Dado que la fecha límite del Programa se extendió recientemente hasta el 13 de enero de 2024, es posible que las decisiones sobre los pagos del Programa no se tomen hasta algún momento de la primavera de 2024. El USDA no ha dicho cuánto tiempo tomará enviar los pagos por correo.

---

29 El Programa de Asistencia Financiera por Discriminación, programa administrativo en la página inicial Programa de Asistencia Financiera por Discriminación ([22007apply.gov](https://22007apply.gov)) (8 de septiembre de 2023).

30 El Programa de Asistencia Financiera por Discriminación, programa administrativo en la página inicial Programa de Asistencia Financiera por Discriminación ([22007apply.gov](https://22007apply.gov)) (8 de septiembre de 2023).

31 El Programa de Asistencia Financiera por Discriminación, programa administrativo en la página inicial Programa de Asistencia Financiera por Discriminación ([22007apply.gov](https://22007apply.gov)) (8 de septiembre de 2023).

## **E. No hay apelaciones**

No se puede apelar decisión en este programa.<sup>32</sup> Es por esto que es importante poner todos los detalles posibles en sus solicitudes, las cuales serán entregadas para la fecha límite del programa; la cual es el 13 de enero del 2023.<sup>33</sup>

## **IV. Son ilegales la retaliación y las represalias por solicitar en el programa**

A algunos de los agricultores les preocupa que solicitar para el programa, conlleve a una retaliación por parte del USDA. La preocupación se enfoca en las oficinas locales de la FSA y de posibles retaliaciones mientras los agricultores están buscando prestamos, tienen prestamos administrados o están buscando otros servicios del USDA. Las preocupaciones son entendibles.

El USDA ha tratado de abordar las preocupaciones por retaliación de dos maneras.

Primero, el USDA dice que las oficinas de la FSA no tomarán ninguna decisión en cuanto a las solicitudes.

Segundo, lo siguiente se encuentra en letras rojas en la primera página de preguntas frecuentes del programa:

Importante: La retaliación y las represalias en contra de los solicitantes o de los participantes del programa están estrictamente prohibidas por el USDA. Si usted cree que está experimentando retaliación o represalia, comuníquese con la oficina del secretario de asistencia de derechos humanos (OASCR) al (866) 632-9992 (línea gratuita) o por correo electrónico [CR-INFO@usda.gov](mailto:CR-INFO@usda.gov). Si prefiere ser atendido en español, llame al (800) 845-6136. Las personas que utilizan el lenguaje de señas para comunicarse pueden contactar OASCR a través del servicio de reproducción federal del 711.<sup>34</sup>

En otras palabras, el USDA dice que queda prohibida la retaliación en contra de cualquiera que este solicitando para el programa y les da un lugar donde las retaliaciones puede ser denunciadas. Los agricultores también pueden denunciar cualquier retaliación con los Cooperadores del Programa.<sup>35</sup>

---

32 USDA, Solicitud del Programa de Asistencia Financiera por Discriminación (DFAP) página ix.

33 Programa de asistencia financiera contra la discriminación, ¿Cómo presento la solicitud?, cronograma y fechas límite del programa, en <https://22007apply.gov/how-do-i-apply.html#timeline-and-program-deadline> (26 de septiembre de 2023)

34 Programa de asistencia financiera contra la discriminación, preguntas frecuentes, página i (actualizado el 21 de septiembre de 2023).

35 Para descargar una copia del diagrama de flujo de la solicitud, visite Programa de asistencia financiera contra la discriminación, descripción general del programa, Acerca de la solicitud, flujo de la solicitud, en <https://22007apply.gov/media/22007-flowchart.pdf> (26 de septiembre de 2023).

La retaliación por actividades a favor de derechos civiles de parte de un prestamista es ilegal y ensimismo es una forma de discriminación bajo la Ley de Igualdad de Oportunidad de Crédito (ECOA).<sup>36</sup>

Dicho esto, no hay garantía de que un agricultor no vaya a experimentar algún tipo de retaliación o represalia por participar en este Programa

---

<sup>36</sup> Para descargar una copia del diagrama de flujo de la solicitud, visite Programa de asistencia financiera contra la discriminación, descripción general del programa, Acerca de la solicitud, flujo de la solicitud, en <https://22007apply.gov/media/22007-flowchart.pdf> (26 de septiembre de 2023).



## Capítulo Tres – Plazos y fechas importantes

Este corto capítulo enumera los plazos importantes en el Programa de Asistencia Financiera por Discriminación. También enumera otras fechas importantes del proceso.

### I. La discriminación debió haber ocurrido antes del 1 de enero de 2021

Para este programa, el agricultor debió haber sufrido discriminación antes del 1 de enero de 2021.<sup>37</sup>

No hay una fecha del inicio de la discriminación en el programa. Entonces, la discriminación sucedida varios años atrás puede ser eligeble.

Si un agricultor experimento discriminación el 1º de enero de 2021 o antes, hay otras acciones que puede tomar el agricultor además de solicitar para el Programa de Asistencia Financiera por Discriminación. El agricultor puede presentar una denuncia por discriminación con el USDA o puede presentar una demanda en contra del USDA.<sup>38</sup> El proceso de denuncia por discriminación del USDA es completamente diferente a este programa y el proceso de denuncia por discriminación tiene sus propias reglas y plazos.<sup>39</sup> El capítulo diez hablará más sobre las denuncias por discriminación y cómo estas entran en juego con el Programa de Asistencia Financiera por Discriminación.

### II. Fecha límite para presentar una solicitud: 13 de enero de 2024

El plazo límite para presentar una solicitud para este programa es el 13 de enero del 2024.<sup>40</sup>

#### A. No habrá asistencia financiera si se presenta tarde la solicitud

El USDA dice que la solicitud no será revisada si se presenta tarde.<sup>41</sup> Esto significa que el agricultor no va a recibir asistencia bajo este programa.

Como se explica más adelante, hay varias maneras de presentar una solicitud; en línea, por correo o en persona y puede variar como se determina el plazo de la solicitud dependiendo de la elección del agricultor al presentar la solicitud.<sup>42</sup>

---

37 Para descargar una copia del diagrama de flujo de la solicitud, visite Programa de asistencia financiera contra la discriminación, descripción general del programa, Acerca de la solicitud, flujo de la solicitud, en <https://22007apply.gov/media/22007-flowchart.pdf> (26 de septiembre de 2023).

38 Para descargar una copia del diagrama de flujo de la solicitud, visite Programa de asistencia financiera contra la discriminación, descripción general del programa, Acerca de la solicitud, flujo de la solicitud, en <https://22007apply.gov/media/22007-flowchart.pdf> (26 de septiembre de 2023).

39 Para descargar una copia del diagrama de flujo de la solicitud, visite Programa de asistencia financiera contra la discriminación, descripción general del programa, Acerca de la solicitud, flujo de la solicitud, en <https://22007apply.gov/media/22007-flowchart.pdf> (26 de septiembre de 2023).

40 USDA, Solicitud del Programa de Asistencia Financiera por Discriminación (DFPA), pagina 1, Programa de Asistencia Financiera por Discriminación vaya a, <https://22007apply.gov/> (8 de septiembre de 2023).

41 Para descargar una copia del diagrama de flujo de la solicitud, visite Programa de asistencia financiera contra la discriminación, descripción general del programa, Acerca de la solicitud, flujo de la solicitud, en <https://22007apply.gov/media/22007-flowchart.pdf> (26 de septiembre de 2023).

42 Para descargar una copia del diagrama de flujo de la solicitud, visite Programa de asistencia financiera contra la discriminación, descripción general del programa, Acerca de la solicitud, flujo de la solicitud, en <https://22007apply.gov/media/22007-flowchart.pdf> (26 de septiembre de 2023).

## **B. No habrá extensiones para añadir información faltante si la solicitud está incompleta**

No será posible agregar la información faltante después del plazo si se presenta una solicitud si se deja fuera una parte de esta o si está incompleta de alguna manera por cualquier razón.<sup>43</sup> Eso quiere decir que la solicitud será revisada por entes decisorios con la información presentada y no tomaría en cuenta nada que haya sido presentado después del plazo.

## **C. Puede volver a presentar toda la solicitud antes de la fecha límite**

Es posible que un agricultor pueda volver a presentar una solicitud completa antes del plazo. Entonces, si el agricultor se da cuenta que no incluyó información importante en la solicitud, la solicitud puede ser presentada nuevamente con la información nueva incluida. La solicitud completa debe ser presentada de nuevo.

## **D. Plazos para las diferentes maneras de presentar una solicitud**

Hay varias maneras de presentar una solicitud y los plazos funcionan un poco diferente en cada método.<sup>44</sup>

### **1. Entregas en línea**

La solicitud puede ser presentada en línea.<sup>45</sup> El USDA “recomienda firmemente” que los agricultores presenten sus solicitudes en línea. <sup>46</sup> Si se hace esto, la solicitud deber ser presentada para el 13 de enero de 2024 a las 11:59 p.m. hora del pacífico.

### **2. Servicios postales de entrega inmediata**

Los agricultores deben presentar la solicitud enviando una copia de la solicitud por correo a la oficina regional apropiada.<sup>47</sup> Si la solicitud es enviada utilizando el servicio postal de los Estados Unidos o algún otro servicio postal, el paquete que incluye la solicitud debe ser matasellado para el 13 de enero de 2024.<sup>48</sup> Si un agricultor presenta

---

43 Para descargar una copia del diagrama de flujo de la solicitud, visite Programa de asistencia financiera contra la discriminación, descripción general del programa, Acerca de la solicitud, flujo de la solicitud, en <https://22007apply.gov/media/22007-flowchart.pdf> (26 de septiembre de 2023).

44 Para descargar una copia del diagrama de flujo de la solicitud, visite Programa de asistencia financiera contra la discriminación, descripción general del programa, Acerca de la solicitud, flujo de la solicitud, en <https://22007apply.gov/media/22007-flowchart.pdf> (26 de septiembre de 2023).

45 Para descargar una copia del diagrama de flujo de la solicitud, visite Programa de asistencia financiera contra la discriminación, descripción general del programa, Acerca de la solicitud, flujo de la solicitud, en <https://22007apply.gov/media/22007-flowchart.pdf> (26 de septiembre de 2023).

46 Para descargar una copia del diagrama de flujo de la solicitud, visite Programa de asistencia financiera contra la discriminación, descripción general del programa, Acerca de la solicitud, flujo de la solicitud, en <https://22007apply.gov/media/22007-flowchart.pdf> (26 de septiembre de 2023).

47 Para descargar una copia del diagrama de flujo de la solicitud, visite Programa de asistencia financiera contra la discriminación, descripción general del programa, Acerca de la solicitud, flujo de la solicitud, en <https://22007apply.gov/media/22007-flowchart.pdf> (26 de septiembre de 2023).

48 Para descargar una copia del diagrama de flujo de la solicitud, visite Programa de asistencia financiera contra la discriminación, descripción general del programa, Acerca de la solicitud, flujo de la solicitud, en <https://22007apply.gov/media/22007-flowchart.pdf> (26 de septiembre de 2023).

una solicitud en papel, este debe seguir reglas específicas tales como, usar tinta azul o negra. Se detallan estas reglas en la página web del programa, así como también en las Preguntas Frecuentes del programa.<sup>49</sup>

### **3. Entrega en persona**

Las solicitudes pueden ser presentadas en persona en una de las oficinas regionales que han sido creadas por los proveedores contratados por el USDA.<sup>50</sup> Si el agricultor presenta una solicitud de esta forma, esta debe ser entregada para el 13 de enero de 2023 a las 8:00 p.m. hora local.

#### **E. Fecha límite original del 31 de octubre de 2023 Ampliada al 13 de enero de 2024**

La fecha límite original para el Programa de Asistencia Financiera contra la Discriminación era el 31 de octubre de 2023. Una pregunta común de los agricultores era si esa fecha límite se extendería. El estatuto del Congreso que creó el Programa de Asistencia Financiera contra la Discriminación no estableció una fecha límite para las solicitudes. Eso significa que legalmente, si así lo desea, el USDA podría cambiar la fecha límite. Y, el 22 de septiembre de 2023, el USDA anunció que la fecha límite del Programa se extendería hasta el 13 de enero de 2024.

### **III. Plazo para presentar documentos**

Así como será explicado más adelante, los agricultores van a necesitar incluir un sinnúmero de documentos con sus solicitudes. Los documentos pueden ser sometidos al mismo tiempo que los agricultores someten sus solicitudes. También es posible que un agricultor elija someter su solicitud en línea, por correo o llevar los documentos personalmente a una de las oficinas regionales creadas por los proveedores contratados por el USDA.<sup>52</sup> Las reglas para someter los documentos están descritas en la próxima sección.

#### **A. Presente documentos junto con la solicitud**

Los agricultores pueden elegir someter todos sus documentos al mismo tiempo que someten su solicitud. Si la opción es elegida, el plazo para la solicitud y los documentos es el 13 de enero del 2024. Si el agricultor solicita en línea, todos los documentos que sean sometidos en ese momento deben estar en el formato PDF.<sup>53</sup> Si el agricultor solicita en persona, es posible que el personal de una de las oficinas regionales pueda ayudar al agricultor a subir los documentos.

---

49 Para descargar una copia del diagrama de flujo de la solicitud, visite Programa de asistencia financiera contra la discriminación, descripción general del programa, Acerca de la solicitud, flujo de la solicitud, en <https://22007apply.gov/media/22007-flowchart.pdf> (26 de septiembre de 2023).

50 Para descargar una copia del diagrama de flujo de la solicitud, visite Programa de asistencia financiera contra la discriminación, descripción general del programa, Acerca de la solicitud, flujo de la solicitud, en <https://22007apply.gov/media/22007-flowchart.pdf> (26 de septiembre de 2023).

52 USDA, Programa de asistencia financiera contra la discriminación, preguntas frecuentes, página xi (actualizado el 21 de septiembre de 2023).

53 Para descargar una copia del diagrama de flujo de la solicitud, visite Programa de asistencia financiera contra la discriminación, descripción general del programa, Acerca de la solicitud, flujo de la solicitud, en <https://22007apply.gov/media/22007-flowchart.pdf> (26 de septiembre de 2023).

## **B. Presente documentos además de la solicitud**

Los agricultores también pueden elegir someter sus documentos separados de la solicitud. Esta opción está disponible solo si el agricultor somete la solicitud en línea. Para que los documentos que sean sometido separados sean considerados “a tiempo”, los documentos deben ser matasellada (Si es por correo) o recibidos (Si fue entregado personalmente) en un periodo de dos días hábiles antes de someter la solicitud en línea.<sup>54</sup> Esto significa que en teoría los documentos sometidos pueden ser enviados después del 13 de enero del 2023).

### **1. Mande documentos por correo postal**

Los documentos pueden ser enviados a una oficina regional por correo. De ser así, esto debe hacerse por primera clase o correo postal de entrega inmediata.<sup>55</sup> Si se usa este método, los documentos enviados a través del correo a las oficinas regionales deben ser matasellados dos días hábiles antes de presentarse en línea.

### **2. Entregue documentos en persona**

Los documentos pueden ser traídos en persona a una de las oficinas regionales. Si se utiliza este método, los documentos deben ser entregados a la oficina regional dos días hábiles antes de ser presentados en línea.<sup>56</sup>

Suponiendo, por ejemplo, que un agricultor presenta una solicitud en línea el jueves quince. Los documentos deben ser o enviados por correo y matasellados para el jueves diecisiete o entregados en persona para dicha fecha. El USDA no define lo que es un día hábil para este programa.<sup>57</sup> Los días hábiles seguramente no incluyen los sábados, domingos ni días feriados federales.<sup>58</sup>

## **IV. Fecha límite para solicitar documentos del USDA; 3 de noviembre del 2023**

El USDA ha creado una manera para que los agricultores pidan al USDA las copias de los documentos que los agricultores puede que necesiten o quieran cuando al llenar la solicitud.<sup>59</sup> Eso puede significar, por ejemplo, los préstamos del USDA para la conservación u otros programas agrícolas. Además, el USDA tiene algunos documentos de casos previos por discriminación del USDA. El USDA dice tener una lista de las personas que participaron en esos procesos de demanda. El USDA dice no tener otros documentos de procesos de demanda.

---

54 Programa de asistencia financiera contra la discriminación, ¿Cómo presento la solicitud?, cronograma y fechas límite del programa, en <https://22007apply.gov/how-do-i-apply.html#timeline-and-program-deadline> (26 de septiembre de 2023).

55 Programa de asistencia financiera contra la discriminación, ¿Cómo presento la solicitud?, cronograma y fechas límite del programa, en <https://22007apply.gov/how-do-i-apply.html#timeline-and-program-deadline> (26 de septiembre de 2023)

56 Programa de asistencia financiera contra la discriminación, ¿Cómo presento la solicitud?, cronograma y fechas límite del programa, en <https://22007apply.gov/how-do-i-apply.html#timeline-and-program-deadline> (26 de septiembre de 2023).

57 Programa de asistencia financiera contra la discriminación, preguntas frecuentes, n.º 4, página iii (actualizado el 21 de septiembre de 2023).

58 Programa de asistencia financiera contra la discriminación, ¿Cómo presento la solicitud?, cronograma y fechas límite del programa, en <https://22007apply.gov/how-do-i-apply.html#timeline-and-program-deadline> (26 de septiembre de 2023).

59 USDA, Solicitud del Programa de asistencia financiera contra la discriminación (DFAP), página 1.

El plazo para esas peticiones es el 3 de noviembre de 2023. Si la petición se realiza después del 3 de noviembre de 2023, el USDA dice que no responderá a esas peticiones antes de la fecha límite de solicitud del programa.

Para pedir documentos del USDA, los agricultores deben enviar una petición a través de un correo electrónico a, [info@22007apply.gov](mailto:info@22007apply.gov).<sup>60</sup> Si el agricultor no tiene acceso a un correo electrónico, el USDA dice que el agricultor debe llamar al 1-800-721-0970 para recibir información acerca de cómo pedir documentos por correo.

Normalmente, se les cobra a los agricultores para recibir documentos del USDA. El USDA dice que las copias electrónicas son completamente gratuitas.<sup>61</sup> Los costos no aplican para copias impresas de hasta 125 páginas.<sup>62</sup>

El USDA señala que si un agricultor solicita sus documentos del USDA:

hará todo lo posible para buscar y preparar los archivos y enviárselos a los agricultores antes del plazo del programa, el cual es el 13 de enero de 2024.<sup>63</sup>

Sin embargo, el USDA señala que puede que no haya mantenido todos los documentos de los agricultores, especialmente los documentos que ya tienen varios años.<sup>64</sup> Todavía no se sabe cuánto tiempo ha mantenido algunos archivos el USDA y si el USDA podrá, con toda certeza, proveer todos los documentos que solicitaron los agricultores.

Ya que no hay certeza de antemano de cuáles documentos serán producidos por la FSA, tiene sentido que los agricultores también busquen documentos de otras fuentes.<sup>65</sup>

El capítulo nueve habla acerca de la solicitud de expedientes, incluyendo detalles sobre la información para incluir en las mismas.

---

60 USDA, Solicitud del Programa de Asistencia Financiera contra la Discriminación (DFAP), página ix; Programa de asistencia financiera contra la discriminación, preguntas frecuentes, página ix (actualizado el 21 de septiembre de 2023).

61 Los agricultores pueden presentar una solicitud completamente nueva antes de la fecha límite si consideran que la primera versión podría mejorarse. Sin embargo, los agricultores no pueden modificar una solicitud existente que haya sido presentada.

62 Discrimination Financial Assistance Program, FAQ, page i (Updated Aug.25,Sept. 21, 2023).

63 USDA, Discrimination Financial Assistance Program, FAQ, No. 18, page vii (Updated Sept. 21, 2023).

64 Para obtener enlaces a los sitios web de cada uno de estos cooperadores, visite el Programa de asistencia financiera contra la discriminación, Obtenga ayuda con su solicitud, Grupos comunitarios, en <https://22007apply.gov/local-assistance.html#mailing-addresses> (26 de septiembre de 2023).

65 Para obtener un resumen de la ley actual sobre represalias por el ejercicio de buena fe de los derechos de los acreedores, consulte Battle, Discriminación crediticia § 3.4.4, en las páginas 55-56. No está claro si las represalias por presentar una Solicitud bajo este Programa constituirían discriminación bajo la ECOA.

## Capítulo Cuatro - Elegibilidad: ¿Quién es elegible?

### I. Introducción

Este capítulo analiza quiénes pueden ser elegibles para el Programa de Asistencia Financiera por Discriminación. El Programa crea varias categorías de personas que pueden ser elegibles, y las reglas de elegibilidad pueden ser confusas. Este capítulo está destinado a clasificar las diversas reglas de elegibilidad para aquellos que desean aplicar. Se analiza la elegibilidad de las siguientes maneras:

Primero, el Capítulo discute los términos utilizados para describir a las personas que son elegibles para postularse. En general, los agricultores deben haber experimentado discriminación en los programas de préstamos agrícolas del USDA para ser elegibles para el Programa.

A continuación, este Capítulo explica la regla de que solo las personas, y no las personas jurídicas, pueden recibir un pago con este Programa. Como se explicará más detalladamente a continuación, los agricultores que tienen cuotas de adhesión en entidades legales pueden postularse al Programa.

En tercer lugar, este capítulo analiza los dos grupos principales de personas que pueden ser elegibles para este programa. Estos son: (1) agricultores que personalmente experimentaron discriminación en los programas de préstamos agrícolas de la FSA; y (2) personas que asumieron o se les asignó un préstamo del programa de préstamos agrícolas del USDA de otra persona que había experimentado discriminación relacionada con el mismo préstamo.

Cuarto, este capítulo discute la elegibilidad de las personas que han cultivado. Luego discute la elegibilidad de aquellos que tenían la intención de cultivar, pero no pudieron hacerlo debido a la discriminación del USDA.

Finalmente, este capítulo discute los requisitos de elegibilidad para los agricultores que recibieron un préstamo del programa de préstamos agrícolas del USDA. También habla sobre los agricultores que intentaron convertirse en prestatarios de un programa de préstamos agrícolas del USDA, pero no recibieron un préstamo.

### II. Agricultores, ganaderos y propietarios de terrenos forestales

La ley del Congreso que creó el Programa de Asistencia Financiera por Discriminación dice que los agricultores, ganaderos y propietarios de bosques pueden ser elegibles al programa.<sup>66</sup> Sin embargo, estos conceptos no están definidos en la ley. Como cuestión práctica, las reglas que establecen la elegibilidad del Programa se centran en la discriminación en los programas de préstamos agrícolas del USDA que actualmente son administrados por la Agencia de Servicios Agrícolas (FSA) del USDA y anteriormente eran administrados por la Farmers Home Administration (FmHA) del USDA. Esto significa que, como mínimo, las personas que son elegibles para el Programa deben haber recibido, o intentado recibir, un préstamo del programa de préstamos agrícolas de FSA o FmHA. Los tipos de préstamos del USDA que pueden cumplir

---

66 IRA § 22007 (16 de agosto de 2022); Programa de asistencia financiera contra la discriminación, Elegibilidad, en <https://22007apply.gov/eligibility.html> (26 de septiembre de 2023).

con el criterio de elegibilidad para este Programa se discuten en el Capítulo Cinco. Para ser más breves, la Guía se refiere a “agricultores” en vez de “agricultores, ganaderos y propietarios de tierras forestales” cuando se trata de las personas que pueden ser elegibles al programa.

### **III. Sólo individuos—No empresas**

Solo personas físicas, no entidades comerciales como corporaciones, una LLC, etc., pueden ser elegibles para este Programa.<sup>67</sup> Las personas que son agricultores como parte de una entidad son elegibles, pero es la persona en lo individual y no la entidad legal, la que debe postularse.

Si un agricultor se postuló a un programa de préstamo agrícola de USDA como una entidad comercial, entonces cualquier pago al que el agricultor pueda ser elegible por medio de este Programa será calculado sobre la base del porcentaje de participación de ese agricultor en la entidad comercial que recibió el préstamo. Por esta razón, si un agricultor se está postulando a este Programa basado en la discriminación que sufrió en un préstamo que haya sido tramitado en nombre de la entidad comercial, la Solicitud para el Programa solicita información detallada sobre el agricultor individual que está presentando su solicitud y también la entidad comercial que recibió el préstamo.<sup>68</sup>

### **IV. Experiencia de discriminación—Personalmente o a través de un préstamo transferido**

En general, un agricultor puede ser elegible para un pago dentro del Programa de Asistencia Financiera por Discriminación de la USDA de dos maneras.<sup>69</sup> Primero, un agricultor puede ser elegible si él o ella sufrió personalmente discriminación en un programa de préstamos de USDA. Segundo, un agricultor puede ser elegible si él o ella tiene un préstamo agrícola de USDA asignado u otorgado, y el deudor original para ese préstamos sufrió discriminación en la misma deuda.

#### **A. Agricultor que ha sufrido discriminación en los programas de préstamos agrícolas**

Un agricultor puede ser elegible bajo este Programa si el agricultor sufrió personalmente discriminación en un programa de préstamo agrícola de USDA.<sup>70</sup> La gran mayoría de las personas que son elegibles en este Programa caerán en esta categoría.

Un agricultor puede ser elegible para el Programa como alguien que ha sufrido discriminación incluso si el agricultor ya no cuenta con un préstamo agrícola de los programas de USDA.

---

67 Programa de asistencia financiera contra la discriminación, preguntas frecuentes, n.º 4, página iii (actualizado el 21 de septiembre de 2023)

68 Puede encontrar información adicional sobre el proceso de quejas por discriminación del USDA en USDA, Presentación de una queja por discriminación del programa como cliente del USDA, en <https://www.usda.gov/oascr/filing-program-discrimination-complaint-usda-customer>. (el 26 de septiembre de 2023)

69 USDA, Solicitud del Programa de asistencia financiera contra la discriminación (DFAP), página 1

70 USDA, Discrimination Financial Assistance Program, FAQ, pages i, ix (Updated Aug. 25, Sept. 21, 2023).

Una persona puede ser elegible si esa persona ya no cultiva.

## **B. Agricultor con un préstamo transferido o asignado que ha sido afectado por discriminación**

Un agricultor puede ser elegible bajo el Programa si el agricultor ha asumido, o se le asignó, un préstamo del programa de préstamos agrícolas del USDA.<sup>71</sup> Para ser elegible en esta categoría, el titular original debe haber sufrido discriminación personalmente con el mismo préstamo antes de haber sido transferido o asignado.

Para que aplique esta elegibilidad, el agricultor debe seguir en posesión del préstamo que fue asignado o transferido.

Es posible que una persona que tiene un préstamo que fue transferido o asignado ya no se dedique a la agricultura. Esa persona podrá ser elegible para este programa.

### **1. Préstamos transferidos**

Los programas de préstamos agrícolas de USDA tienen reglas fijas que aplican cuando a un agricultor se le otorga un préstamo del programa de préstamos agrícolas de USDA y el préstamo es absorbido por un nuevo agricultor.<sup>72</sup>

A menudo, esta transacción se realiza a través de lo que el USDA llama una “transferencia y asunción”. En una “transferencia y asunción” del USDA, un nuevo agricultor asume el préstamo y la garantía del préstamo se le transfiere al nuevo agricultor.<sup>73</sup> Esto se puede hacer si el agricultor original está teniendo dificultades para hacer los pagos y decide dejar el préstamo, por ejemplo. También se puede hacer si el agricultor original ha muerto. Una vez que se concluye la “transferencia y asunción”, el nuevo agricultor posee la garantía y también es responsable de la deuda y de hacer los pagos relacionados con el préstamo. A veces, el nuevo agricultor puede haber asumido solo una parte del préstamo.<sup>74</sup> También es posible que un préstamo del programa de préstamos agrícolas del USDA se haya otorgado a un agricultor, y luego haya sido asumido por un nuevo agricultor, aunque la garantía no se transfiera.<sup>75</sup>

Reglas más detalladas aplican sobre la forma en el que la garantía puede ser transferida y el préstamo asumido bajo la “transferencia y asunción” del USDA.<sup>76</sup>

71 USDA, Discrimination Financial Assistance Program, FAQ, pages i, ix (Updated Sept. 21, 2023).

72 USDA, Discrimination Financial Assistance Program, FAQ, pages i, ix (Updated Sept. 21, 2023).

73 Programa de asistencia financiera contra la discriminación, ¿Cómo presento la solicitud?, en <https://22007apply.gov/how-do-i-apply.html> (26 de septiembre de 2023); USDA, Programa de asistencia financiera contra la discriminación, preguntas frecuentes, página i (actualizado el 21 de agosto de 2023).

74 Véase, por ejemplo, Manual de la FSA, 4-FLP, Administración de Préstamos Directos Regulares, página 9-2, párr. 246.D (29 de junio de 2023).

75 Véase, por ejemplo, Manual de la FSA, 4-FLP, Administración de Préstamos Directos Regulares, página 9-1, párr. 246.A (29 de junio de 2023).

76 Las reglas para las transferencias y asunciones de la FSA se pueden encontrar en las directrices federales, así como en el manual interno de la FSA para la administración de préstamos. Véase 7 C.F.R. §§ 765.401 a 406; Manual de la FSA, 4-FLP, Administración de Préstamos Directos Regulares, páginas 9-1 a 10-4, párrafos 246-251 y 266-268 (29 de junio de 2023).



## 2. Préstamos asignados

Las reglas de préstamos agrícolas del USDA no tratan la asignación o transferencia de préstamos.<sup>77</sup> Legalmente, una asignación generalmente significa que algún tipo de propiedad, o interés legal, se transfiere de una persona a otra.<sup>78</sup> Se puede asignar un préstamo, junto con la garantía de un préstamo. Por lo tanto, un préstamo asignado es similar a una transferencia y asunción en el sentido de que el préstamo continúa existiendo, pero ahora está en manos de un segundo agricultor y no del agricultor que originalmente adquirió el préstamo.

## 3. Las transacciones asignadas o transferidas pueden ser complicadas

La asunción de préstamos y la asignación de préstamos pueden ser transacciones complicadas. Lo más importante para los propósitos de este Programa es que el agricultor que presenta una solicitud debe poder demostrar que el préstamo original fue asumido por, o asignado a, el agricultor. El agricultor que se postula al Programa debe demostrar que el agricultor que originalmente tenía el préstamo sufrió discriminación relacionada con ese préstamo.

### C. No se permiten reclamos de patrimonio hereditario

En general, dentro del Programa de Asistencia Financiera por Discriminación del USDA no se permiten reclamos de patrimonio hereditario.<sup>79</sup> Es decir, si un agricultor sufrió discriminación del USDA con relación a un préstamo en 2015, y el agricultor falleció en 2020, la sucesión de ese agricultor, o los herederos del agricultor, no pueden presentar una solicitud para ser parte de este Programa en nombre del agricultor fallecido.

La única excepción a esta regla se refiere a los préstamos que fueron asumidos o cedidos, como se explicó en la sección anterior. El USDA sostiene directamente que la elegibilidad basada en un préstamo asumido o asignado podría configurarse si el agricultor que ahora tiene la deuda heredó la deuda que fue objeto de discriminación de préstamos agrícolas del USDA.<sup>80</sup>

## V. Prestatarios o intento de préstamo

Otro aspecto de la elegibilidad para el Programa de Asistencia por Discriminación del USDA está relacionado con el hecho de que si el agricultor era un prestatario del USDA de un préstamo del programa de préstamos agrícolas.<sup>81</sup> En general, los agricultores pueden ser elegibles de dos maneras:

Primero, los agricultores que recibieron un préstamo del programa de préstamos agrícolas del USDA pueden ser elegibles para este programa.

---

<sup>77</sup> Es posible que, en lugar de cesiones, los prestatarios recurran casi siempre a una transferencia y una asunción.

<sup>78</sup> Black's Law Dictionary, "Assignment" (6<sup>a</sup> ed. 1990).

<sup>79</sup> USDA, Programa de Asistencia Financiera por Discriminación, Preguntas frecuentes, No. 5, página iii (actualizado el 25 de agosto de 2023).

<sup>80</sup> USDA, Programa de Asistencia Financiera por Discriminación, Preguntas frecuentes, No. 1, página ii (actualizado el 25 de agosto de 2023).

<sup>81</sup> USDA, Programa de Asistencia Financiera por Discriminación (DFAP) Solicitud, Paso 4, páginas 16-20.

Adicionalmente, un agricultor puede ser elegible si intentó obtener un préstamo del programa de préstamos agrícolas del USDA, pero no pudo hacerlo debido a la discriminación del USDA.

## **VI. Cultivaron o que hubieran cultivado**

La elegibilidad para este Programa de Asistencia por Discriminación del USDA toma en cuenta la diferencia entre aquellas personas que cultivaron y aquellas que nunca cultivaron pero que habrían cultivado si hubieran recibido un préstamo del USDA.<sup>82</sup> Es decir, es posible que alguien se postule a este programa incluso si nunca cultivó. El reto para estas personas será proporcionar suficiente documentación para demostrar que habrían podido cultivar si hubieran recibido un préstamo del programa de préstamos agrícolas del USDA. Esta posibilidad se aborda más detalladamente en el Capítulo Diez con el paso a paso de la solicitud.

## **VII. Ciudadanía o estatus migratorio**

Para ser elegible para el USDA para cualquiera de los programas de préstamos agrícolas del USDA y, por lo tanto, para el Programa de Asistencia por Discriminación, todos los postulantes deben cumplir con ciertos requisitos de ciudadanía y estatus migratorio. En general, los agricultores deben pertenecer a una de tres categorías. El agricultor debe ser: (1) ciudadano de los Estados Unidos; (2) un extranjero calificado; o (3) un nacional no ciudadano de los Estados Unidos.<sup>83</sup> “Extranjero calificado” y “Nacional no ciudadano de los Estados Unidos” tienen significados legales muy específicos. Estos se describen en las siguientes secciones.

### **A. Ciudadanos estadounidenses**

Los ciudadanos de los Estados Unidos son elegibles para este programa.<sup>84</sup>

---

82 USDA, Programa de Asistencia Financiera por Discriminación (DFAP) Solicitud, Paso 3, páginas 10-15. Consulte también USDA, Programa de Asistencia Financiera por Discriminación, Preguntas frecuentes, No. 12, página v (actualizado el 25 de agosto de 2023).

83 Ni la Solicitud del Programa ni las Preguntas Frecuentes del Programa abordan directamente los requisitos de estatus de ciudadanía para este programa. Por lo tanto, esto se concluye tanto de las reglas de elegibilidad para los préstamos del programa de préstamos agrícolas del USDA, como de los requisitos de documentación para los agricultores que se postulan a este programa como solicitantes que intentaron obtener un préstamo del programa de préstamos agrícolas del USDA, pero no pudieron hacerlo. Ver Manual de la FSA, 3-FLP, Elaboración de Préstamo Directo, página 4-4, párr. 64.A (20 de julio de 2023) (citando 7 C.F.R. § 764.101(c)), y Manual de la FSA, 2-FLP, Elaboración y Administración de Préstamo Garantizado, página 8-5, párr. 108.F (26 de septiembre de 2022) (citando 7 C.F.R. § 762.120). Véase, también, USDA, Programa de Asistencia Financiera por Discriminación (DFAP) Solicitud, Paso 4, página 17.

84 Véase, por ejemplo, USDA, Programa de Asistencia Financiera por Discriminación (DFAP) Solicitud, Paso 1, página 2 (que enumera los diversos tipos de documentación de identificación que un solicitante puede proporcionar, incluida una "tarjeta de identificación de ciudadano estadounidense").

## **B. Nacionales no estadounidenses**

Un agricultor puede ser elegible para este programa si el agricultor es un nacional no ciudadano de los Estados Unidos.<sup>85</sup>

Un nacional no ciudadano de los Estados Unidos es toda persona nacida en Samoa Americana o en la Isla Swains en o después de la fecha en que los Estados Unidos adquirieron Samoa Americana o la Isla Swains.<sup>86</sup> Para las personas nacidas en la Isla Swains, esto incluye a cualquier persona nacida después del 4 de marzo de 1925.<sup>87</sup> La definición de nacional no ciudadano de los Estados Unidos también incluye a toda persona cuyos padres sean nacionales no ciudadanos de los Estados Unidos.

La documentación requerida para un ciudadano no ciudadano estadounidense, un estado de ciudadanía bastante inusual, incluye el certificado de nacimiento o pasaporte con un documento adicional con una fotografía de la persona.<sup>88</sup>

## **C. Extranjeros que califican**

Un agricultor puede ser elegible para este programa si es un extranjero calificado.<sup>89</sup> El término “extranjero calificado” está definido en la legislación federal.<sup>90</sup> Según esta definición, existen ocho categorías de personas que se consideran extranjeros calificados. Para obtener más información sobre cada tipo de extranjero calificado, consulte el estatuto federal citado en las notas al pie de página en la parte inferior de la página.

### **1. Extranjeros ingresados para residencia permanente**

Para ser elegible bajo la categoría de extranjero calificado, el extranjero debe ser admitido como residente permanente legal de conformidad con la Ley de Inmigración y Nacionalidad (INA).<sup>91</sup> Un residente permanente a menudo tendrá prueba de estatus de ciudadanía en la forma de un Formulario I-551 del Servicios de Ciudadanía e Inmigración de EE.UU. (USCIS), comúnmente conocida como “green

---

85 USDA, Programa de Asistencia Financiera por Discriminación (DFAP) Solicitud, Paso 4, página 17.

86 Véase, por ejemplo, Manual de la FSA, 3-FLP, Elaboración de Préstamo Directo, Anexo 2, página 21, “Nacional no ciudadano estadounidense”, Anexo 9 (20 de julio de 2023); véase también Manual de la FSA, 2-FLP, Elaboración y Administración de Préstamo Garantizado, Anexo 8, página 1 (26 de septiembre de 2022).

87 Y para las personas nacidas en Samoa Americana, esto incluiría a cualquier persona nacida después del 16 de febrero de 1900, es decir, cualquier persona que esté viva hoy. Véase, por ejemplo, U.S. Department of State, Foreign Affairs Manual (FAM), 8 FAM 308.2-1, disponible en: [https://fam.state.gov/FAM/08FAM/08FAM030802.html#:~:text=INA%20308\(1\)%20is%20retroactive,at%20the%20time%20of%20birth](https://fam.state.gov/FAM/08FAM/08FAM030802.html#:~:text=INA%20308(1)%20is%20retroactive,at%20the%20time%20of%20birth) (8 de septiembre de 2023).

88 Manual de la FSA, 3-FLP, Elaboración de Préstamos Directos, Anexo 2, página 21, “nacional no ciudadano estadounidense” (29 de marzo de 2023).

89 USDA, Programa de Asistencia Financiera por Discriminación (DFAP) Solicitud, Paso 4, página 17.

90 Este estatus está identificado en la sección 401 de la Ley de reconciliación de responsabilidad personal y oportunidades laborales de 1996 (PRWORA). Véase 8 U.S.C. § 1641(b); véase también el Manual de la FSA, 3-FLP, Elaboración de Préstamo Directo, ejemplo 2, página 18, “Extranjero calificado,” ejemplo 8 (29 de marzo de 2023); Manual de la FSA, 2-FLP, Elaboración y Administración de Préstamos Garantizados, ejemplo 7, página 1 (26 de septiembre de 2022)

91 Manual de la FSA, 3-FLP, Elaboración de Préstamo Directo, ejemplo 8, página 1 (29 de marzo de 2023). La Ley de inmigración y nacionalidad (INA) se puede consultar en 8 U.S.C. § 1101 et seq.

card".<sup>92</sup>

## **2. Extranjeros refugiados**

Un extranjero calificado incluye también a un extranjero al que se le concedió asilo en virtud de la sección 208 de la Ley de Inmigración y Nacionalidad (INA).<sup>93</sup>

## **3. Refugiados ingresados a los Estados Unidos**

Un extranjero calificado incluye a un refugiado admitido bajo la sección 207 de la Ley de Inmigración y Nacionalidad (INA).<sup>94</sup>

## **4. Extranjeros con autorización de entrada en los EE.UU. por causas humanitarias**

Un extranjero calificado incluye a un extranjero con autorización de entrada en los Estados Unidos por causas humanitarias de conformidad con la sección 212(d) de la Ley de Inmigración y Nacionalidad (INA) por al menos un periodo de un año.<sup>95</sup>

## **5. Extranjeros cuya deportación está siendo retenida**

Un extranjero calificado incluye a un extranjero cuya deportación está siendo retenida de conformidad con la sección 243(h) de la Ley de Inmigración y Nacionalidad (INA).<sup>96</sup>

## **6. Extranjeros a los que se les concedió ingreso condicional**

Un extranjero calificado incluye a un extranjero al que se le concedió entrada condicional de acuerdo con la sección 203(a)(7) de la Ley de Inmigración y Nacionalidad (INA), vigente hasta antes del 1 de abril de 1980.<sup>97</sup>

## **7. Extranjeros provenientes de Cuba o Haití**

Un extranjero calificado incluye un entrante cubano o haitiano, según la definición de la sección 501(e) de la Ley Refugee Education and Assistance de 1980.<sup>98</sup>

## **8. Extranjeros que han sido maltratados o que han sido sujetos a crueldad extrema**

Un extranjero calificado incluye a un extranjero que ha sido maltratado o sometido a

<sup>92</sup> Por ejemplo, véase Manual de la FSA, 3-FLP, Elaboración de Préstamo Directo, ejemplo 8, página 2 (29 de marzo de 2023); Manual de la FSA, 2-FLP, Elaboración y Administración de Préstamos Garantizados, ejemplo 7, página 2 (26 de septiembre de 2022)

<sup>93</sup> INA § 208, en 8 U.S.C. § 1158; véase también el Manual de la FSA, 3-FLP, Elaboración de Préstamo Directo, ejemplo 8, página 1 (29 de marzo de 2023).

<sup>94</sup> INA § 207, en 8 U.S.C. § 1157; véase también el Manual de la FSA, 3-FLP, Elaboración de Préstamo Directo, ejemplo 8, página 1 (29 de marzo de 2023).

<sup>95</sup> INA § 212(d)(5), en 8 U.S.C. § 1182(d)(5); véase también Manual de la FSA, 3-FLP, Elaboración de Préstamo Directo, ejemplo 8, página 1 (29 de marzo de 2023).

<sup>96</sup> INA § 243(h), en 8 U.S.C. § 1253; véase también el Manual de la FSA, 3-FLP, Elaboración de Préstamo Directo, ejemplo 8, página 1 (29 de marzo de 2023).

<sup>97</sup> INA § 203(a)(7), en 8 U.S.C. § 1153(a)(7); véase también el Manual de la FSA, 3-FLP, Elaboración de Préstamo Directo, ejemplo 8, página 1 (29 de marzo de 2023).

<sup>98</sup> Manual de la FSA, 3-FLP, Elaboración de Préstamo Directo, ejemplo 8, página 1 (29 de marzo de 2023).

tratos de crueldad extrema.<sup>99</sup> Si un extranjero ha sido maltratado o sometido a tratos de crueldad extrema está determinado por la sección 431 de la Ley de Inmigración y Nacionalidad (INA).<sup>100</sup>

---

<sup>99</sup> Manual de la FSA, 3-FLP, Elaboración de Préstamo Directo, ejemplo 8, página 1 (29 de marzo de 2023).

<sup>100</sup> INA § 431, en 8 U.S.C. § 1641.

## Capítulo Cinco – Elegibilidad: Programas de crédito agrícola del USDA

### I. Introducción

La discriminación que cuenta como parte del Programa de Asistencia Financiera por Discriminación debe haber ocurrido dentro de un programa de préstamos agrícolas del USDA. Esto puede incluir préstamos directos y, en algunas situaciones, préstamos garantizados. Lo que califica como un programa de préstamos agrícolas del USDA puede llegar a ser confuso. Las siguientes secciones describen qué préstamos se consideran como préstamos del programa de créditos agrícolas del USDA. Este capítulo también trata la elegibilidad de los préstamos directos y garantizados.

### II. Definiendo los programas de crédito agrícola del USDA

El estatuto aprobado por el Congreso que creó el Programa de Asistencia Financiera por Discriminación dice que para ser elegible para este programa el agricultor debe haber experimentado discriminación “en los programas de préstamos agrícolas [USDA]”.<sup>101</sup> El USDA tomó estas líneas generales y estableció lo que sí cuenta como un programa de préstamos agrícolas del USDA para los fines del Programa de Asistencia Financiera por Discriminación. Los préstamos que están incluidos, y los préstamos y programas que no están incluidos, se mencionan a continuación.

#### A. Préstamos del USDA que están incluidos

Solo los programas de préstamos agrícolas del USDA pueden generar elegibilidad. Hasta ahora, todos estos programas de préstamos son administrados por la Agencia de Servicios Agrícolas (FSA) del USDA. Anteriormente, los programas de préstamos agrícolas del USDA eran administrados por la Farmers Home Administration (FmHA) del USDA.

En la solicitud, el USDA enlista los préstamos que cuentan como préstamos del programa de créditos agrícolas del USDA.<sup>102</sup> Las preguntas frecuentes (Preguntas frecuentes) del programa limitan la elegibilidad a ciertos préstamos.<sup>103</sup> Pareciera que el USDA tuvo la intención de incluir todos los préstamos de los programas de crédito agrícola del USDA.

Entre los préstamos elegibles se encuentran los siguientes:

#### 1. Préstamos de propiedad agrícola (FO)

Los préstamos para la propiedad agrícola (FO) están incluidos en el programa.<sup>104</sup> La

---

<sup>101</sup> IRA § 22007 (16 de agosto de 2022).

<sup>102</sup> USDA, Programa de Asistencia Financiera por Discriminación (DFAP) Solicitud, Paso 4A, página 16.

<sup>103</sup> Los préstamos de emergencia para ganado (EL) están listados como elegibles en las preguntas frecuentes pero solamente listados en la solicitud del programa como elegibles para préstamos garantizados. Compare: USDA, Programa de Asistencia Financiera por Discriminación, Preguntas frecuentes, No. 6, página iii (Actualizado Agosto 25, 2023), con USDA, Programa de Asistencia Financiera por Discriminación (DFAP) Solicitud, Paso 4, páginas 16-17.

<sup>104</sup> USDA, Programa de Asistencia Financiera por Discriminación (DFAP) Solicitud, Paso 4A, página 16; USDA, Programa de Asistencia Financiera por Discriminación, Preguntas frecuentes, No. 6, página iii (Actualizado 25 de agosto de 2023).

FSA otorga numerosos préstamos para la propiedad agrícola (FO).<sup>105</sup> Por lo general, los fondos de este tipo de préstamo se utilizan para comprar bienes inmuebles o para mejorar la operación de una granja con edificios y otras cosas relacionadas con el préstamo.

## **2. Préstamos agrícolas para operaciones (OL)**

Los préstamos agrícolas para operaciones (OL) están incluidos en el programa.<sup>106</sup> Los préstamos agrícolas para operaciones son un tipo de préstamo muy común de la FSA.<sup>107</sup> Estos préstamos son usados generalmente para costos de operación anuales y otras compras de corto y mediano plazos, como por ejemplo maquinaria y equipo. Con este tipo de préstamos generalmente se compran semillas, fertilizantes y ganado.

## **3. Microcréditos (ML)**

Los microcréditos (ML) están incluidos en el programa.<sup>108</sup> Los microcréditos pueden ser préstamos para operaciones o para propiedad y son por menores cantidades de dinero que los préstamos tradicionales para operaciones o para propiedad.<sup>109</sup> Además, en comparación con los créditos tradicionales de operaciones o de propiedad, tienen menores trámites y papeleo.

## **4. Préstamos para jóvenes (YL)**

Los préstamos para jóvenes (YL) están incluidos en el programa.<sup>110</sup> Un préstamo para la juventud es un tipo de préstamo para operaciones de la FSA que está destinado a ayudar a los jóvenes – entre las edades de diez y veinte años – a pagar por proyectos agrícolas que generan ingresos.<sup>111</sup>

## **5. Préstamos para instalaciones de almacenaje agrícola (FSFL)**

Los préstamos para instalaciones de almacenaje agrícola (FSFL) están incluidos en el programa.<sup>112</sup> Es una forma relativamente reciente de préstamo, desarrollada por

---

105 Para más información sobre préstamos de propiedad agrícola visite USDA, Préstamos de propiedad agrícola, en: <https://www.fsa.usda.gov/programs-and-services/farm-loan-programs/farm-ownership-loans/index> (8 de septiembre de 2023).

106 USDA, Programa de Asistencia Financiera por Discriminación (DFAP) Solicitud, Paso 4A, página 16; USDA, Programa de Asistencia Financiera por Discriminación, Preguntas frecuentes, No. 6, página iii (Actualizado el 25 de agosto 2023).

107 Para más información sobre Préstamos agrícolas para operaciones, visite USDA, Préstamos agrícolas para operaciones, en <https://www.fsa.usda.gov/programs-and-services/farm-loan-programs/farm-operating-loans/index> (8 de septiembre de 2023).

108 USDA, Programa de Asistencia Financiera por Discriminación (DFAP) Solicitud, Paso 4A, página 16; USDA, Programa de Asistencia Financiera por Discriminación, Preguntas frecuentes, No. 6, página iii (Actualizado el 25 de agosto de 2023).

109 Para más información sobre microcréditos, visite USDA, Microcréditos, en <https://www.fsa.usda.gov/programs-and-services/farm-loan-programs/microloans/index> (8 de septiembre de 2023).

110 USDA, Programa de Asistencia Financiera por Discriminación (DFAP) Solicitud, Paso 4A, página 16; USDA, Programa de Asistencia Financiera por Discriminación, Preguntas frecuentes, No. 6, página iii (Actualizado el 25 de agosto de 2023).

111 Para más información sobre préstamos para la juventud, visite USDA, Préstamos para jóvenes, en <https://www.fsa.usda.gov/programs-and-services/farm-loan-programs/youth-loans/index> (8 de septiembre de 2023).

112 USDA, Programa de Asistencia Financiera por Discriminación (DFAP) Solicitud, Paso 4A, página 16; USDA, Programa de Asistencia Financiera por Discriminación, Preguntas frecuentes, No. 6, página iii (Actualizado el 25 de agosto de 2023).

primera vez en mayo de 2000, que está destinada a proporcionar financiamiento con un interés bajo para que los agricultores puedan construir o mejorar las instalaciones agrícolas y almacenar productos básicos.<sup>113</sup>

## **6. Préstamo para emergencias (EM)**

Los préstamos para emergencias (EM), que están diseñados para ayudar a los agricultores después de un desastre natural, están incluidos en el programa.<sup>114</sup> Los préstamos para emergencias pueden ser usados para los mismos propósitos que los créditos para operaciones.<sup>115</sup> Por lo tanto, es posible que los agricultores piensen que recibieron un préstamo para operaciones cuando en realidad fue un préstamo para emergencias (EM). Las oficinas locales del USDA a veces usan estos dos programas de préstamos de manera mixta y combinada dependiendo de los términos de los préstamos, si se había declarado un desastre local y qué tipo de préstamos tenían fondos en ese momento. Ocasionalmente se hicieron varios subtipos de préstamos EM.

## **7. Préstamo de emergencia económica (EE)**

Los préstamos de emergencia económica (EE) están incluidos en el programa.<sup>116</sup> La gran mayoría de estos préstamos son muy viejos, y es probable que actualmente existan pocos. Los préstamos de emergencia económica se hicieron para ayudar a los agricultores a continuar cultivando durante períodos de emergencia económica, incluso cuando existía una falta de crédito agrícola o costos de producción y precios de productos básicos desfavorables.<sup>117</sup> Los préstamos de emergencia económica eran a veces divididos entre créditos para la operación y para adquisición de bienes inmuebles. Este tipo de préstamos ya no se otorgan.

## **8. Préstamo de emergencia ganadera (EL)**

Los préstamos de emergencia ganadera (EL) se enumeran en las preguntas frecuentes del programa como elegibles para asistencia financiera por discriminación.<sup>118</sup> También se enumeran en la solicitud del programa, en la sección

---

113 Para más información sobre FSFL, visite USDA, Programa de préstamos para instalaciones de almacenaje agrícola, en <https://www.fsa.usda.gov/programs-and-services/price-support/facility-loans/farm-storage/index> (8 de septiembre de 2023). En 2019 FLAG también publicó una Guía para el programa de préstamos para instalaciones de almacenaje agrícola y la publicación está disponible en: <http://www.flaginc.org/wp-content/uploads/2019/06/Farmers%E2%80%99-Guide-to-the-Farm-Storage-Facility-Loan-Program-June-2019.pdf> (Sept. 8, 2023).

114 USDA, Programa de Asistencia Financiera por Discriminación (DFAP) Solicitud, Paso 4A, página 16; USDA, Programa de Asistencia Financiera por Discriminación, Preguntas frecuentes No. 6, página iii (Actualizado el 25 de agosto de 2023).

115 Para más información sobre préstamos de emergencia, visite USDA, Préstamos agrícolas por emergencia, en <https://www.fsa.usda.gov/programs-and-services/farm-loan-programs/emergency-farm-loans/index> (8 de septiembre de 2023).

116 USDA, Programa de Asistencia Financiera por Discriminación (DFAP) Solicitud, Paso 4A, página 16; USDA, Programa de Asistencia Financiera por Discriminación, Preguntas frecuentes, No. 6, página iii (Actualizado el 25 de agosto de 2023).

117 Véase, por ejemplo, 7 C.F.R. § 761.2(b), Préstamo por emergencia (2023).

118 Las páginas web del Programa de Asistencia Financiera por Discriminación y las Preguntas frecuentes se refieren a la elegibilidad de préstamos por emergencia ganadera. Véase USDA, Programa de Asistencia Financiera por Discriminación, Preguntas frecuentes, No. 6, página iii (Actualizado el 25 de agosto de 2023); y USDA, Préstamos



que enlista los posibles tipos de préstamos garantizados.<sup>119</sup> Los préstamos EL se mencionan como un posible tipo de préstamo directo en la solicitud del programa.<sup>120</sup> No está claro si alguna vez se concedieron préstamos directos EL. Si los agricultores creen que tuvieron uno de estos préstamos, tampoco queda claro cómo debe el agricultor completar el Paso 4.A de la solicitud, que le pide al agricultor que identifique los préstamos de una serie de opciones y después no incluya los préstamos de emergencia ganadera.

## 9. Tierra y agua (SW)

Los préstamos de tierra y agua (SW), que generalmente se han utilizado para algún tipo de propósito de conservación del suelo o el agua, están incluidos en el programa.<sup>121</sup> Parecen haber sido considerados un tipo de préstamo de propiedad agrícola, pero se enumeran en las reglas por separado.<sup>122</sup> Estos préstamos podrían utilizarse, por ejemplo, para corregir una condición ambiental peligrosa o para instalar baldosas, terrazas o vías fluviales.<sup>123</sup> Los préstamos para tierra y agua ya no son otorgados por la Agencia de Servicios Agrícolas (FSA) del USDA.

## 10. Préstamo para conservación (CL)

Los préstamos para conservación (CL), que se utilizan para financiar prácticas de conservación, están incluidos en el programa.<sup>124</sup> Los préstamos para conservación se otorgan para ayudar a los agricultores a implementar prácticas de conservación y son aprobados por el Servicio de Conservación de Recursos Naturales (NRCS) del USDA.<sup>125</sup> Los objetivos de estos préstamos pueden incluir: reducir la erosión del suelo, mejorar la calidad del agua y promover prácticas agrícolas sostenibles y orgánicas.

## 11. Préstamo de madera blanda (ST)

Los préstamos de madera blanda están incluidos en el programa.<sup>126</sup> Estos préstamos se otorgaban a prestatarios con dificultades financieras que aceptaron sacar de la producción agrícola terrenos marginales, como, por ejemplo, altamente erosionables. Entonces, los agricultores podrían cultivar madera blanda.<sup>127</sup> Al igual que con los

---

cubiertos por el programa, en <https://www.22007apply.gov/eligibility.html#lending-covered> (8 de septiembre de 2023).

119 Véase USDA, Programa de Asistencia Financiera por Discriminación (DFAP) Solicitud, Paso 4B, página 17.

120 Véase USDA, Programa de Asistencia Financiera por Discriminación (DFAP) Solicitud, Paso 4A, página 16.

121 USDA, Programa de Asistencia Financiera por Discriminación (DFAP) Solicitud, Paso 4A, página 16; USDA, Programa de Asistencia Financiera por Discriminación, Preguntas frecuentes, No. 6, página iii (Actualizado el 25 de agosto de 2023).

122 Véase, por ejemplo, 7 C.F.R. § 764.151(c) (2023); véase también el Manual de la FSA, 3-FLP, Elaboración de Préstamo Directo, página 7-3, para. 131.D (20 de julio de 2023).

123 Manual de la FSA, 3-FLP, Elaboración de Préstamo Directo, página 7-3, para. 131.D (20 de julio de 2023).

124 USDA, Programa de Asistencia Financiera por Discriminación (DFAP) Solicitud, Paso 4A, página 16; USDA, Programa de Asistencia Financiera por Discriminación, Preguntas frecuentes, No. 6, página iii (Actualizado el 25 de agosto de 2023).

125 Una hoja informativa sobre los préstamos de conservación está disponible en <https://www.fsa.usda.gov/Assets/USDA-FSA-Public/usdafiles/FactSheets/2019/conservation-loan-program-factsheet-19.pdf> (8 de septiembre de 2023).

126 USDA, Programa de Asistencia Financiera por Discriminación (DFAP) Solicitud, Paso 4A, página 16; USDA, Programa de Asistencia Financiera por Discriminación, Preguntas frecuentes, No. 6, página iii (Actualizado el 25 de agosto de 2023).

127 Véase, por ejemplo, 7 C.F.R. § 761.2(b), Programa de madera blanda (2023).

préstamos por emergencia económica, los préstamos de madera blanda ya no se otorgan y, por lo tanto, la mayoría de estos préstamos que aún existan serán muy viejos.<sup>128</sup>

## **12. Pastoreo**

Los préstamos para pastoreo están incluidos en el programa.<sup>129</sup>

### **B. Préstamos y programas que no están incluidos**

Hay varios tipos de préstamos y programas que no están incluidos en el Programa de Asistencia Financiera por Discriminación. Cuando un préstamo no está incluido significa que la discriminación relacionada con el préstamo o el programa no crea elegibilidad para el Programa de Asistencia Financiera por Discriminación. Es decir, un agricultor no puede usar la discriminación que sufrió en un préstamo que no está incluido como la base para postularse al Programa de Asistencia Financiera por Discriminación.

Otro tipo de préstamos del programa de préstamos agrícolas del USDA pueden haberse hecho a través de los años, aunque de ser el caso, probablemente fue hace mucho tiempo. Si un tipo de préstamo no está incluido en la solicitud o en las preguntas frecuentes del USDA para este programa, entonces ese programa de préstamos del USDA probablemente no genera elegibilidad para este programa. Si un agricultor sufrió discriminación con un préstamo que no está incluido en este programa, podría valer la pena tratar de convencer al USDA y a los tomadores de decisiones del programa que el préstamo del agricultor era parte de los programas de préstamos agrícolas del USDA y, por lo tanto, es elegible para asistencia financiera por discriminación.

A continuación, se presentan algunos ejemplos de préstamos y programas que no son elegibles para este programa.

#### **1. Programas administrados por gobiernos tribales, estatales y locales**

Los préstamos u otros programas administrados por gobiernos tribales, estatales o locales no son elegibles para este programa. Esto significa, por ejemplo, que un programa de conservación del condado, o un programa de préstamos administrado por un Departamento de Agricultura del estado, o una tribu, no generan elegibilidad.

Si un gobierno tribal, estatal o local otorgó un préstamo garantizado de la FSA, la elegibilidad es posible. La elegibilidad de los préstamos garantizados se discutirá con más detalle más adelante en este capítulo.

#### **2. Programas federales que no son del USDA**

Varias agencias federales tienen programas que a veces otorgan préstamos a

---

<sup>128</sup> 7 C.F.R. § 761.2(b), Programa de madera blanda (2023).

<sup>129</sup> USDA, Programa de Asistencia Financiera por Discriminación (DFAP) Solicitud, Paso 4A, página 16; USDA, Programa de Asistencia Financiera por Discriminación, Preguntas frecuentes, No. 6, página iii (Actualizado el 25 de agosto de 2023).

agricultores o buscan apoyarlos de otras maneras.<sup>130</sup> Los préstamos con estas otras agencias o programas no crean elegibilidad para el Programa de Asistencia Financiera por Discriminación.

### **3. El alivio por COVID-19 generalmente no está incluido—con una excepción**

Durante la crisis de COVID-19, varios programas gubernamentales buscaron apoyar a las personas, incluidos los agricultores.<sup>131</sup> Varios de estos programas fueron administrados por el Departamento del Tesoro, la Administración de Pequeñas Empresas (SBA) y el USDA. Algunos de estos programas por COVID-19 incluyeron préstamos. Por ejemplo, la SBA, junto con el Departamento del Tesoro, administraban el Programa de Protección de Cheques de Pago (PPP).<sup>132</sup> El PPP otorgó préstamos perdonables a pequeñas empresas, incluidas granjas. Muchos agricultores participaron en PPP. Sin embargo, los préstamos PPP no son parte del Programa de Asistencia Financiera por Discriminación del USDA. Del mismo modo, el Programa de Préstamos por Daños por Desastres Económicos por COVID-19 (EIDL), también operado por la SBA, tampoco está incluido en este programa.<sup>133</sup>

Una forma en que el apoyo por COVID-19 podría ser considerado en este programa sería si el USDA discriminó en la forma en que ejerció el apoyo por COVID-19 que fue diseñado para ayudar a los agricultores que tenían préstamos del programa de préstamos agrícolas del USDA. Entonces, por ejemplo, durante COVID-19, el USDA anunció una moratoria sobre las ejecuciones hipotecarias y otras acciones a los préstamos directos de la Agencia de Servicios Agrícolas (FSA).<sup>134</sup> Por ejemplo, es posible que el USDA haya discriminado a algunos prestatarios que tenían un préstamo elegible para este programa, si el USDA llevó a cabo acciones agresivas de cobro durante un período en que el mismo departamento había declarado una moratoria en ese tipo de acciones de cobro. Si eso ocurrió, la discriminación podría hacer que un agricultor sea elegible para este programa.

---

<sup>130</sup> Por ejemplo, para Préstamos de la Administración para la Pequeña Empresa (SBA), véase <https://www.sba.gov/funding-programs/loans> (8 de septiembre de 2023).

<sup>131</sup> La manera en la que funcionaron los programas de Alivio por COVID-19 para los agricultores se discute en varias guías publicadas por Farmers' Legal Action Group. Puede encontrar estos lineamientos en <http://www.flaginc.org/covid-19-guide/> (Sept. 8, 2023).

<sup>132</sup> Para una visión general del PPP, ver FLAG, Farmers' Guide to the 2021 Paycheck Protection Program (PPP) (March 31, 2021), en <http://www.flaginc.org/wp-content/uploads/2021/03/Farmers-Guide-to-the-2021-Paycheck-Protection-Program-PPP-1st-Edition-March-31-2021.pdf>.

<sup>133</sup> Para un resumen del programa de EIDL, véase FLAG, Farmers' Guide to COVID-19 Relief (Tercera edición) (4 de agosto de 2020), en <http://www.flaginc.org/wp-content/uploads/2020/08/Farmers%E2%80%99-Guide-to-COVID-19-Relief-3rd-Edition-August-4-2020.pdf>.

<sup>134</sup> Véase FSA, USDA Temporarily Suspends Debt Collections, Foreclosures and Other Activities on Farm Loans for Several Thousand Distressed Borrowers Due to Coronavirus (26 de enero de 2021), en <https://www.fsa.usda.gov/news-room/news-releases/2021/usda-temporarily-suspends-debt-collections-foreclosures-and-other-activities-on-farm-loans-for-several-thousand-distressed-borrowers-due-to-coronavirus>.

#### **4. Otros programas del USDA**

El USDA ejecuta muchos programas diseñados para ayudar a los agricultores. Estos otros programas, que generalmente no forman parte de los Programas de Préstamos Agrícolas de la FSA, no generan elegibilidad para este programa. Esto significa que los programas de pago agrícola del USDA, así como los programas de conservación y desastres, por ejemplo, no crean elegibilidad.

Esto puede generar confusión porque algunos programas del USDA se ejecutan desde los mismos edificios de las oficinas locales. Además, otros programas del USDA, como el de costo compartido de conservación, pueden parecer un préstamo agrícola. Sin embargo, estos tipos de programas no crean elegibilidad para este programa.

Algunos agricultores también se podrán preguntar si pueden postularse a este programa si sufrieron discriminación en otro programa del USDA y luego esa discriminación los hizo incumplir con un préstamo del programa de préstamos agrícolas del USDA. Por ejemplo, supongamos que un agricultor solicitó el Programa de Desastres de Forraje para el Ganado (LFP) de la FSA y se le negó por motivos de discriminación.<sup>135</sup> Sin los fondos de LFP, el agricultor no pudo hacer pagos al préstamo del programa de préstamos agrícolas del USDA. En esta situación, el agricultor es elegible para el Programa de Asistencia Financiera por Discriminación porque la discriminación sufrida no ocurrió en relación con un programa de préstamos agrícolas del USDA, a pesar de que la discriminación causó que el agricultor no pudiera hacer un pago de un préstamo agrícola del USDA.

#### **5. Programas agrícolas del USDA que implican préstamos**

El USDA tiene una serie de programas que están diseñados para mejorar los precios agrícolas y los ingresos agrícolas. Algunos de estos, que son administrados por la Commodity Credit Corporation (CCC), hacen lo que se conoce como préstamos sin recursos a los agricultores.<sup>136</sup> Generalmente, cuando un agricultor produce un cultivo, el agricultor recibe un préstamo que le otorga dinero al agricultor inmediatamente. Después, el agricultor puede pagar el préstamo o dar la cosecha pago a la CCC. Si el precio del cultivo es alto, el agricultor puede pagar el préstamo. Si el precio del cultivo es bajo, el agricultor puede dar a la CCC el cultivo. El resultado final es un programa que apoya el precio del cultivo. La discriminación en este programa de préstamos no genera las bases para una solicitud en el Programa de Asistencia Financiera por Discriminación del USDA.

---

<sup>135</sup> Para información sobre este programa, véase USDA, Livestock Forage Disaster Program, en <https://www.fsa.usda.gov/programs-and-services/disaster-assistance-program/livestock-forage/index> (8 de septiembre de 2023).

<sup>136</sup> Para un resumen breve de este tipo de préstamos, véase Donald B. Pederson et al, *Agricultural Law*, en 10-12 (1996). Para una definición de un préstamo sin recursos que se refiere a estos programas, véase *Blacks' Law Dictionary*, "Nonrecourse loan" (6th ed. 1990). Para un resumen de los programas de préstamos del USDA que apoyan a los precios, véase USDA Fact Sheet, *Marketing Loan Assistance and Loan Deficiency Payments* (septiembre 2020), en [mal\\_ldp\\_fact\\_sheet.pdf](#) (usda.gov).

## **6. Préstamos hipotecarios de desarrollo rural del USDA y otros préstamos**

El área de Rural Development Mission del USDA realiza lo que se conoce como préstamos para vivienda rural o de desarrollo rural (RD). Estos préstamos no generan elegibilidad para este Programa porque no son préstamos agrícolas.<sup>137</sup> Esto puede generar confusión porque alguna vez los programas de préstamos agrícolas del USDA y los préstamos para vivienda rural fueron administrados por la misma agencia del USDA, Farmers Home Administration (FmHA).<sup>138</sup> Además, es posible que algunos agricultores cuenten con un préstamo del programa de préstamos agrícolas del USDA y con un préstamo de desarrollo rural del USDA.

### **III. Los préstamos directos y garantizados pueden ser elegibles**

Los programas de préstamos agrícolas del USDA incluyen tanto préstamos directos como préstamos garantizados. La discriminación sufrida en un préstamo del programa de préstamos agrícolas directos del USDA casi siempre generará la posibilidad de elegibilidad para este programa. La discriminación relacionada con un préstamo garantizado, por otro lado, en la mayoría de los casos no creará elegibilidad para este programa. Estas reglas se discuten a continuación.

#### **A. Diferencia entre préstamos directos y garantizados del FSA**

En un préstamo directo la Agencia de Servicios Agrícolas (FSA) del USDA o la Farmers Home Administration (FmHA) del USDA es el prestamista.<sup>139</sup> La mayoría de los préstamos elegibles para este programa serán préstamos directos del USDA.

En un préstamo garantizado, una entidad que no pertenece al USDA, como un banco o una cooperativa de crédito, otorga el préstamo y el USDA garantiza el préstamo.<sup>140</sup> Con un préstamo garantizado, si el prestatario no puede pagar el préstamo, y el prestamista sigue las reglas del USDA al otorgar el préstamo, una gran cantidad de la pérdida del prestamista será asumida por el USDA.

#### **B. Discriminación en préstamos directos y garantizados que pueden crear elegibilidad**

El Programa de Asistencia Financiera por Discriminación solo proporciona asistencia por discriminación ejercida por parte del USDA. Esto significa que, si un agricultor

---

137 USDA, Programa de Asistencia Financiera por Discriminación, Preguntas frecuentes, No. 6, página iii (Actualizado Agosto 25, 2023).

138 Para un breve resumen de la historia de la FmHA y FSA, véase FSA, History of USDA's Farm Service Agency, en <https://www.fsa.usda.gov/about-fsa/history-and-mission/agency-history/index> (8 de septiembre de 2023).

139 Para un resumen de los programas de créditos de la FSA, incluidos los préstamos directos, véase FSA, Farm Loans Overview, Fact Sheet (marzo 2020), en [https://www.fsa.usda.gov/Assets/USDA-FSA-Public/usdfiles/FactSheets/farm\\_loans\\_overview-factsheet.pdf](https://www.fsa.usda.gov/Assets/USDA-FSA-Public/usdfiles/FactSheets/farm_loans_overview-factsheet.pdf).

140 FSA, Programa de préstamos garantizados, Hoja informativa (March 2020), en [https://www.fsa.usda.gov/Assets/USDA-FSA-Public/usdfiles/FactSheets/guaranteed\\_loan\\_program-factsheet.pdf](https://www.fsa.usda.gov/Assets/USDA-FSA-Public/usdfiles/FactSheets/guaranteed_loan_program-factsheet.pdf); FSA, Préstamos agrícolas garantizados, en <https://www.fsa.usda.gov/programs-and-services/farm-loan-programs/guaranteed-farm-loans/index> (8 de septiembre de 2023).

sufrió discriminación en un programa de préstamos agrícolas directos de la FSA, entonces la discriminación puede ser elegible bajo este programa porque el USDA, a través de la FSA, es el prestamista en un préstamo directo.

La discriminación en los préstamos garantizados por la FSA crea elegibilidad para este programa solo si la discriminación fue cometida por parte del USDA.<sup>141</sup> Por ejemplo, con muchos préstamos garantizados, el USDA debe proporcionar la aprobación del préstamo al agricultor.<sup>142</sup> Además, los préstamos garantizados no pueden continuar sin el acuerdo del USDA sobre la proyección del flujo de efectivo del prestatario y otros aspectos de elegibilidad de la solicitud de préstamo garantizado de un agricultor.<sup>143</sup> Si el USDA discriminara a un agricultor en el ejercicio de sus funciones dentro del proceso de aprobación de un préstamo garantizado, entonces esa discriminación podría generar elegibilidad para este programa.

Si, por otro lado, fue un prestamista privado el que luego discriminó a un agricultor, y no al USDA, entonces la discriminación no genera elegibilidad para este programa. Es por ello que es importante saber si la discriminación sufrida por el agricultor con relación a un préstamo garantizado fue por parte del USDA o del prestamista que no pertenece al USDA.

### **C. Puede ser confuso decidir si un préstamo es directo o garantizado**

Los préstamos garantizados por el USDA pueden confundirse fácilmente con los préstamos directos del USDA.<sup>144</sup> Esto puede suceder por varias razones.

Primero, actualmente la Agencia de Servicios Agrícolas (FSA) del USDA juega un papel en ambos. En préstamos directos, la FSA es la prestamista. En préstamos garantizados a pesar de que el prestamista que otorgue el préstamo no pertenece al USDA, muchas de las reglas de la FSA del USDA establecen quién es elegible para el préstamo, los términos del préstamo y las acciones que el prestamista puede realizar si el agricultor se retrasa con los pagos. Además, para muchos préstamos garantizados, la FSA del USDA debe aprobar el préstamo antes de que se otorgue.

En segundo lugar, las reglas de elegibilidad, como la incapacidad de obtener un crédito en otro lugar, la necesidad de tener un historial crediticio satisfactorio, los requisitos de

---

141 USDA, Programa de Asistencia Financiera por Discriminación, Preguntas frecuentes, No. 6, página iii (Actualizado el 25 de agosto de 2023). Por su parte, la Ley de Reducción de la Inflación que autoriza el Programa de Asistencia Financiera por Discriminación, dice que la discriminación elegible debe ser “en programas de crédito agrícolas [del USDA].” IRA § 22007 (16 de agosto de 2022). El USDA definió que la discriminación “en” los programas de crédito significa discriminación por el USDA, mas no discriminación por prestamistas garantizados.

142 Véase, por ejemplo, Manual de la FSA, 1-FLP, General Program Administration, páginas 2-20 z 2-21, párras. 29.D-E (2 de agosto de 2023).

143 Para ejemplos del papel de la FSA en determinar la elegibilidad de un prestatario de un préstamo garantizado, véase Manual de la FSA, 2-FLP, Elaboración y Administración de Préstamos Garantizados, página 7-4, para. 96.D; página 8-1, par. 100A, página 8-5, par. 109.J, página 8-10, para. 109.A (26 de septiembre de 2022).

144 Para reglas actuales de la FSA sobre préstamos garantizados, véase, Manual de la FSA, 2-FLP, Elaboración y Administración de Préstamos Garantizados (26 de septiembre de 2022); y Manual de la FSA, 1-FLP, General Program Administration (2 de agosto d 2023). Para reglas actuales de la FSA sobre préstamos directos, véase Manual de la FSA, 3-FLP, Elaboración de Préstamo Directo (20 de julio de 2023).

flujo de efectivo, etc., son similares tanto para los préstamos directos como para los garantizados.<sup>145</sup>

En tercer lugar, los tipos de préstamos disponibles, los fines para los cuales se pueden utilizar los fondos de los préstamos, e incluso los nombres de los tipos de préstamos, son similares entre los dos programas. Por ejemplo, los préstamos de operaciones (OL) y los préstamos de propiedad agrícola (FO) están disponibles como préstamos directos o garantizados.<sup>146</sup> Además, el sistema de impugnaciones del USDA está disponible tanto para los préstamos directos como para los garantizados, aunque existen algunas diferencias en cuanto a cuándo las decisiones son recurribles.<sup>147</sup>

Como resultado, es posible que un agricultor no sepa si una solicitud de préstamo o un préstamo fue para un préstamo garantizado o directo.

#### **D. Averiguando si un préstamo agrícola fue directo o garantizado**

Si el agricultor no está seguro de si el préstamo que solicitó o recibió fue un préstamo directo o garantizado, se pueden usar varias estrategias.

Primero, si el agricultor tiene documentos de préstamo del préstamo o de la solicitud de préstamo, los documentos tendrán un prestamista privado (como un banco) o a la FSA, como prestamista o receptora de la solicitud. La mayoría de los documentos importantes del préstamo (el contrato de préstamo, la hipoteca, etc.) mostrarán si el prestamista era el USDA o la FSA, u otro prestamista.

En segundo lugar, si el agricultor obtuvo un préstamo directo, los pagos del préstamo se realizan a la FSA. Si el agricultor tiene un préstamo garantizado, los pagos del préstamo se realizan a un prestamista privado. Viejas chequeras, por ejemplo, podrían mostrar si los pagos se hicieron a la FSA o a otro prestamista.

Finalmente, el agricultor podría solicitar registros del USDA que mostrarían si el préstamo era un préstamo directo o garantizado. Por ejemplo, se podrían solicitar copias de los registros disponibles relacionados con uno o ambos, préstamos directos y garantizados. Para ello, sería útil que el agricultor diera información sobre el préstamo, incluido el año en que el agricultor recibió el préstamo, el propósito del préstamo, etc. El USDA ha establecido un proceso para solicitar registros con el propósito de postularse a este programa.<sup>148</sup> En el Capítulo Nueve de la presente Guía se incluyen más detalles sobre este proceso.

---

145 Para una hoja informativa que describe los préstamos garantizados y directos, véase FSA Fact Sheet, Farm Loans Overview (marzo 2020).

146 Para una hoja informativa que describe ambos, véase FSA Fact Sheet, Farm loans Overview (marzo 2020). Véase también, FSA, Farm Loan Programs, Direct Loans vs. Guaranteed Loans (7 de agosto de 2023).

147 Las reglas sobre las apelaciones de los préstamos directos y garantizados se pueden encontrar en el Manual de la FSA, 1-APP, Program Appeals, Mediation, and Litigation (12 de septiembre de 2016).

148 USDA, Programa de Asistencia Financiera por Discriminación, Preguntas frecuentes, No. 18, página vii (Actualizado el 25 de agosto de 2023).

## Capítulo 6 – Elegibilidad: Discriminación

### I. Introducción

Para que un agricultor reciba asistencia financiera del Programa de Asistencia Financiera por Discriminación del USDA, debe de haber una determinación de que el agricultor "sufrió discriminación" en los programas de crédito agrícola del USDA.<sup>149</sup> Este capítulo habla acerca de las reglas del Programa para la elegibilidad por discriminación. Este incluye una explicación de lo que significa que un agricultor haya sufrido discriminación para propósitos de este Programa.

### II. Momento de la discriminación: Antes del 1 de enero de 2021

Para que un agricultor que sufrió discriminación en un programa de crédito agrícola del USDA sea elegible para el Programa de Asistencia Financiera por Discriminación, la discriminación debió de haber ocurrido antes del 1 de enero de 2021.<sup>150</sup>

Esto también significa que la discriminación debió de haber ocurrido antes del 1 de enero de 2021 para un agricultor con un préstamo transferido o asignado.<sup>151</sup> Las reglas no limitan la elegibilidad basado en cuando ocurrió la transferencia o asignación.

### III. Definiendo la discriminación

El USDA proporciona una corta definición de discriminación como será usada en el Programa de Asistencia Financiera por Discriminación. Prácticamente la definición del USDA tiene dos partes.

Para empezar, de acuerdo con el USDA, "La discriminación significa tratar a alguien diferente a los demás por razones no legítimas".<sup>152</sup>

Segundo, para tratar a alguien diferente que a los demás basándose en razones ilegítimas significa que a las personas se les trató diferente por su:

raza, color, país de origen o etnicidad, sexo, orientación sexual, identidad de género, religión, edad, estado civil, discapacidad y represalia o retaliación por previo activismo por derechos civiles.<sup>153</sup>

---

149 Sección 22007 de la IRA (16 de agosto de 2022).

150 Sección 22007 de la IRA (16 de agosto de 2022); USDA, Programa de Asistencia Financiera por Discriminación, FAQ, No. 1, pág. ii (Actualizado el 25 de agosto de 2023).

151 Sección 22007 de la IRA (16 de agosto de 2022); USDA, Programa de Asistencia Financiera por Discriminación, FAQ, No. 1, pág. ii (Actualizado el 25 de agosto de 2023).

152 USDA, Programa de Asistencia Financiera por Discriminación, FAQ, No. 7, página iii (Actualizado el 25 de agosto de 2023). La Solicitud pide información acerca de acciones que tomó el USDA en contra del agricultor debido a la raza, color, país de origen y demás. USA, Solicitud del Programa de Asistencia Financiera por Discriminación (DFAP), Paso 5, página 21.

153 USDA, Programa de Asistencia Financiera por Discriminación, FAQ, No. 7, página iii (Actualizado el 25 de agosto de 2023). Los mismos grupos están numerados en la Solicitud. USDA, Solicitud del Programa de Asistencia Financiera por Discriminación (DFAP), Paso 5, página 21.



En cuanto a la ley de discriminación, los abogados se refieren a estos grupos de personas como “clases protegidas” o dicen que la discriminación basada en la membresía de cualquiera de estos grupos son “bases protegidas” para la discriminación. En esta Guía usamos el término “bases cubiertas” cuando nos referimos a decisiones basadas en raza, género, etc.

Las reglas del USDA para este Programa van de la mano con lo que dice la ley que hace ilegal la discriminación en el crédito—la Ley de Igualdad de Oportunidad de Crédito (ECOA).<sup>154</sup> Esto sugiere que puede ser útil saber de los demás aspectos de la ley de discriminación en crédito de ECOA al tratar de entender este Programa y el tipo de cosas que puedan querer incluir los agricultores en sus Solicitudes.

#### **IV. Análisis de las bases cubiertas**

En general, la lista de bases cubiertas para este Programa incluye varios grupos familiares. Algunos de estos merecen discusión adicional. Cada base cubierta para este Programa se define a continuación:

##### **A. Raza**

La discriminación basada en la raza puede ser una base para la Solicitud en este Programa.<sup>155</sup>

Si el agricultor que está solicitando cree que sufrió discriminación basado en su raza, se le pedirá al agricultor que identifique su raza. Las opciones son las siguientes.

- (1) Nativo americano o nativo de Alaska. Para este programa, los nativos americanos pueden numerar la raza como la base de la discriminación.<sup>156</sup> También pueden numerar el origen nacional.<sup>157</sup> La raza puede ser numerada como “Nativo americano o nativo de Alaska”. El origen nacional puede ser la base de la discriminación. El agricultor debe describir la membresía tribal.

---

154 Ley de Igualdad de Oportunidad de Crédito (ECOA) hace ilegal la discriminación en la transacción de crédito en todos los aspectos. Refiérase a 15 U.S.C. §§ 1691 et seq. Un recurso excelente que describe la ley de discriminación crediticia y a ECOA desde un punto general de aquellos sufriendo discriminación—publicado por el National Consumer Law Center. Ver Jeremiah Battle, Jr. et al, *Discriminación de Crédito* (8<sup>o</sup> ed. 2022). Generalmente, la ley contra la discriminación en el crédito prohíbe que los prestamistas, tal como el USDA, use ciertos factores—como la raza, origen nacional o sexo—como la base de determinación de crédito. Battle, *Discriminación Crediticia* § 3.2, 47.

155 USDA, Programa de Asistencia Financiera por Discriminación (DFAP), No. 7, página iii (Actualizado el 25 de agosto de 2023).

156 USDA, Programa de Asistencia Financiera por Discriminación (DFAP), No. 8, página iv (Actualizado el 25 de agosto de 2023). De acuerdo con las leyes generales contra la discriminación, la discriminación en contra de Nativos americanos puede contar como discriminación en base a raza. Ver Battle, *Discriminación Crediticia* § 3.3.1, 48.

157 USDA, Programa de Asistencia Financiera por Discriminación (DFAP), No. 8, página iv (Actualizado el 25 de agosto de 2023). De acuerdo con las leyes generales contra la discriminación, la discriminación en contra de Nativos americanos puede contar como discriminación en base a raza. Ver Battle, *Discriminación Crediticia* § 3.3.1, 48.

(2) Asiático.

(3) Negro/ Afrodescendiente.

(4) Nativo de Hawái / Isleño del pacífico.

(5) Blanco

(6) Otro (favor de especificar). Para que no hay un límite al número de razas que las personas pueden numerar aquí.

## **B. Color de piel**

El color de piel es una base prohibida de discriminación bajo este Programa.<sup>158</sup>

## **C. Origen nacional o étnico**

El origen nacional y étnico son bases prohibidas de discriminación bajo el Programa.<sup>159</sup>

La Solicitud puede que el agricultor especifique su origen nacional, etnia o ambos como la base de la discriminación.<sup>160</sup> Hay dos opciones en la solicitud: (1) Hispano o latino; y (2) Otro (favor de especificar).

En la ley contra la discriminación crediticia, el origen nacional puede incluir la ascendencia de una persona y su país de nacimiento.<sup>161</sup> Del mismo modo, la discriminación en base a que una persona no hable inglés es una forma de discriminación en base al origen nacional.<sup>162</sup>

Como indicado anteriormente, para este Programa, los Nativos americanos están protegidos de la discriminación por la prohibición de discriminación en base al origen nacional y a la raza.

## **D. Sexo, orientación sexual, identidad de género**

El Programa de Asistencia Financiera por Discriminación del USDA usa una definición general de la discriminación en cuanto al sexo y género. “El sexo, la orientación sexual y la identidad de género” son bases cubiertas para presentar una solicitud en este

158 USDA, Solicitud del Programa de Asistencia Financiera por Discriminación (DFAP), Paso 5, página 21; USDA, Programa de Asistencia Financiera por Discriminación (DFAP), FAQ, No. 7, página iii (Actualizado el 25 de agosto de 2023). El color de piel también es una base protegida bajo ECOA, Leyes federales de derechos civiles y otras leyes contra la discriminación. Ver Battle, Discriminación Crediticia § 3.3.1, 47 a 48.

159 USDA, Solicitud del Programa de Asistencia Financiera por Discriminación (DFAP), Paso 5, página 21; USDA, Programa de Asistencia Financiera por Discriminación (DFAP), FAQ, No. 7, página iii (Actualizado el 25 de agosto de 2023). En la ley en contra de la discriminación, puede que no sea ilegal la negación de crédito basado en el estatus migratorio. Ver Battle, Discriminación Crediticia § 3.3.3.4, 49 a 51.

160 USDA, Solicitud del Programa de Asistencia Financiera por Discriminación (DFAP), Paso 5, página 21.

161 Battle, Discriminación Crediticia § 3.3.3.2, 48.

162 Battle, Discriminación Crediticia § 3.3.3.3, 48 a 49.

Programa.<sup>163</sup> Esto parecería proteger a una amplia gama de personas. Debería incluir la discriminación basada únicamente en el sexo (“las mujeres no pueden ser ganaderas”) y la orientación sexual (“los homosexuales no pertenecen en la granja”). También debería incluir varias otras formas de discriminación basada en la identidad de género.

### **1. Sexo**

En la Solicitud, si la discriminación se baso en el sexo, el USDA le da al agricultor la oportunidad de elegir entre: (1) hombre; (2) mujer; (3) no binarie.<sup>164</sup> La discriminación basada en su una persona está embarazada puede contar como discriminación por sexo.<sup>165</sup>

### **2. Orientación sexual**

El USDA no define la orientación sexual. La Solicitud describe la orientación sexual como, “ej. Estatus de ser gay o lesbiana”.<sup>166</sup> Ya que “ej.” significa “por ejemplo”, la protección en base de la orientación sexual debería significar otras orientaciones sexuales además de ser gay o lesbiana.<sup>167</sup> La Solicitud permite que el agricultor describa la orientación sexual del agricultor en sus propias palabras.

### **3. Identidad de género**

El USDA no define la identidad de género. La Solicitud numera la categoría de “Identidad de género (ej. Estado de ser transgénero)”. Ya que “ej.” significa “por ejemplo”, la protección en base de la identidad de género debería significar otras identidades además de ser transgénero.<sup>168</sup> La Solicitud permite que el agricultor describa su identidad de género.

Además, la discriminación basada en si alguien se conforma con los estereotipos generales de género es ilegal.<sup>169</sup> Por lo tanto, es ilegal la discriminación en contra de un hombre que se viste en lo que la gente consideraría ropa femenina.

---

163 USDA, Solicitud del Programa de Asistencia Financiera por Discriminación (DFAP), Paso 5, página 21. USDA, Programa de Asistencia Financiera por Discriminación (DFAP), FAQ, No. 7, página iii (Actualizado el 25 de agosto de 2023).

164 USDA, Solicitud del Programa de Asistencia Financiera por Discriminación (DFAP), Paso 5, página 21.

165 Battle, Discriminación Crediticia § 3.4.1, 53.

166 USDA, Solicitud del Programa de Asistencia Financiera por Discriminación (DFAP), Paso 5, página 21.

167 Black's Law Dictionary, “E.g.” (6<sup>o</sup> ed. 1990).

168 Black's Law Dictionary, “E.g.” (6<sup>o</sup> ed. 1990).

169 Bajo la ECOA, tal discriminación se considera una forma de discriminación sexual. Ver Battle, Discriminación Crediticia § 3.3.4.3, 51 a 52.

## **E. Religión**

La discriminación basada en la religión puede ser fundamento para presentar una Solicitud en el Programa de Asistencia por Discriminación.<sup>170</sup> La Solicitud pide que el agricultor especifique su religión.

Los credos están cercanamente relacionados a las creencias religiosas. Pero un credo también puede ser un conjunto de creencias que no son religiosas en naturaleza.<sup>171</sup> En la medida en que la discriminación se base en un credo que no esté relacionado a una religión, puede que no cree elegibilidad para este Programa.

## **F. Edad**

La discriminación basada en la edad puede ser la base para una Solicitud para este Programa.<sup>172</sup> La Solicitud pide la edad del agricultor. En la ley contra la discriminación crediticia, esto generalmente significa discriminación basado en tener edad avanzada.<sup>173</sup> Por ejemplo, bajo la ECOA, las personas mayores a sesenta y dos años se consideran de “edad avanzada” y son protegidas de la discriminación basada en la edad.

Para propósitos de este programa, un agricultor podría hacer un caso en la Solicitud que hubo discriminación basada en la edad porque se consideró que el agricultor era demasiado joven. Mientras que el agricultor pudiera cumplir todos los requisitos para un programa de crédito agrícola del USDA, incluyendo tener la edad suficiente para firmar un contrato legal, un agricultor joven puede presentar una Solicitud exitosa para este Programa.<sup>174</sup>

## **G. Estado Civil**

La discriminación basada en el estado civil puede ser una base para presentar una Solicitud en el Programa.<sup>175</sup> En la ley contra la discriminación crediticia, esto significa que no puede haber discriminación basada en si una persona es soltera, divorciada, separada, casada o enviudada.<sup>176</sup>

---

170 USDA, Solicitud del Programa de Asistencia Financiera por Discriminación (DFAP), Paso 5, página 21; USDA, Programa de Asistencia Financiera por Discriminación (DFAP), FAQ, No. 7, página iii (Actualizado el 25 de agosto de 2023).

171 Black's Law Dictionary, “Creed” (6<sup>o</sup> ed. 1990); Battle, Discriminación Crediticia § 3.3.2, 48.

172 USDA, Solicitud del Programa de Asistencia Financiera por Discriminación (DFAP), Paso 5, página 21; USDA, Programa de Asistencia Financiera por Discriminación (DFAP), FAQ, No. 7, página iii (Actualizado el 25 de agosto de 2023).

173 Battle, Discriminación Crediticia § 3.4.2, 48.

174 Para una discusión general de discriminación crediticia de este argumento, ver Battle, Discriminación Crediticia § 3.4.2, 53 a 55.

175 USDA, Solicitud del Programa de Asistencia Financiera por Discriminación (DFAP), Paso 5, página 21; USDA, Programa de Asistencia Financiera por Discriminación (DFAP), FAQ, No. 7, página iii (Actualizado el 25 de agosto de 2023).

176 Battle, Discriminación Crediticia § 3.4.1, 52 a 53.

## H. Discapacidad

La discriminación basada en una discapacidad puede ser una base para presentar un Solicitud bajo el Programa.<sup>177</sup> En general, la discapacidad se define en la ley como un impedimento físico o mental el cual substancialmente limita una o más actividades diarias.<sup>178</sup> La discriminación por discapacidad puede tener un acta de haber tenido este tipo de impedimento anteriormente o considerarse de tener cierto impedimento.

Aunque la discapacidad no es una base cubierta bajo la Ley de Igualdad en Oportunidad de Crédito (ECOA), la Ley de Rehabilitación sí prohíbe esta discriminación.<sup>179</sup>

## I. Represalia o retaliación por actividad previa a favor de derechos civiles

La represalia o retaliación por actividad previa a favor de derechos civiles puede ser una base para la Solicitud en el Programa.<sup>180</sup> La represalia o retaliación en sí puede contar como discriminación.

De acuerdo con la Solicitud, la actividad previa a favor de derechos civiles puede incluir cosas como haber presentado una denuncia.<sup>181</sup> Esto parece que significaría una denuncia por discriminación presentada por el agricultor en contra del USDA.<sup>182</sup> También puede incluir formas adicionales de actividad, tal como quejarse de otras maneras acerca de las decisiones del USDA, ayudar a otras personas a presentar denuncias y participar en actividades generales de derechos civiles.

Los agricultores también puedes solicitar para este Programa incluso si el agricultor ya ha presentado una denuncia por discriminación en contra del USDA ante la Oficina de la Secretaría de Derechos Humanos (OASCR) para discriminación ocurrida antes del 1 de enero de 2021.<sup>183</sup> En esta situación, el agricultor no tiene que cerrar ni suspender su denuncia para ser elegible para este Programa. Las Preguntas Frecuentes de este Programa nota que el pago para este programa puede ser reducido si se le otorgaron perjuicios al agricultor en procesos de denuncias anteriores.

## V. Opciones para miembros de tribus nativo-americanas

Como se notó anteriormente, los miembros de las tribus nativo-americanas pueden seleccionar la raza, el origen nacional o ambos como la base de la discriminación.<sup>184</sup> La raza

---

<sup>177</sup> USDA, Solicitud del Programa de Asistencia Financiera por Discriminación (DFAP), Paso 5, página 21; USDA, Programa de Asistencia Financiera por Discriminación (DFAP), FAQ, No. 7, página iii (Actualizado el 25 de agosto de 2023).

<sup>178</sup> Battle, Discriminación Crediticia § 3.5.2.2, 57 a 58.

<sup>179</sup> Ley de Rehabilitación § 504, 29 U.S.C. § 701.

<sup>180</sup> USDA, Solicitud del Programa de Asistencia Financiera por Discriminación (DFAP), Paso 5, página 21; USDA, Programa de Asistencia Financiera por Discriminación (DFAP), FAQ, No. 7, página iii (Actualizado el 25 de agosto de 2023).

<sup>181</sup> USDA, Solicitud del Programa de Asistencia Financiera por Discriminación (DFAP), Paso 5, página 21.

<sup>182</sup> Puede encontrar más información acerca de cómo presentar una denuncia en contra del USDA en USDA, Cómo presentar una denuncia por discriminación en un programa en <https://www.usda.gov/oascr/how-to-file-a-program-discrimination-complaint> (Sept. 8, 2023).

<sup>183</sup> USDA, Programa de Asistencia Financiera por Discriminación (DFAP), FAQ, No. 4, página iii (Actualizado el 25 de agosto de 2023).

puede numerarse como “Nativo-americana o nativo de Alaska”. El origen nacional puede ser la base de la discriminación y el agricultor deberá describir la membresía tribal.

## **VI. La percepción incorrecta puede crear elegibilidad**

Es posible que la discriminación ocurriera basada en la percepción incorrecta. Si eso ocurre, esto sigue contando como discriminación. El USDA menciona en la solicitud que debe seguir una explicación si la discriminación se basó en estatus o identidad percibida, pero no real.<sup>185</sup>

Por ejemplo, si un empleado del USDA discriminó en contra de una persona porque el empleado creyó que el agricultor era gay o transgénero pero el agricultor no es realmente gay ni transgénero, ese tratamiento sigue contando como discriminación para este Programa.

## **VII. Carácter único de los préstamos de crédito agrícola del USDA**

Los programas de crédito agrícola del USDA proporcionan términos favorables para los prestamistas. Los requisitos de los solicitantes, garantías y reglas de pagos, tasas de interés y la oportunidad para reestructurar préstamos son cosas que separan a los préstamos del USDA de la mayoría de los créditos agrarios y demás. Frecuentemente, la discriminación en estos programas de crédito resulta en reglas más estrictas para algunos agricultores que para otros. Por lo tanto, es importante no tomar lo que parece ser un enfoque intuitivo al identificar la discriminación.

Un ejemplo del carácter único de los programas de crédito agrícola del USDA es la existencia, por varios años, de lo que técnicamente se le conoce como la “política de continuación de crédito”.<sup>186</sup> La política de continuación de crédito permitió que los agricultores sacaran un crédito operativo incluso si el agricultor no pudo saldar todas sus deudas. Los préstamos, los cuales deben usarse para gastos esenciales de operación anual y vivienda familiar, permitía que los agricultores en problemas económicos siguieran cultivando. Esta política, cuando se aplicaba correctamente, salvó a miles de agricultores de ejecución hipotecaria y liquidación. Es una política que pocos prestatarios adaptarían, si eso. No aplicar la política a todos los agricultores de la misma manera constituye una forma común de discriminación.

## **VIII. Definiendo lo que significa sufrir discriminación—Que se le trate diferente**

Como se explicó en la introducción de este Capítulo, la ley que creó el Programa de Asistencia Financiera por Discriminación requiere que se haga una determinación de que el agricultor “sufrió discriminación”

---

184 USDA, Programa de Asistencia Financiera por Discriminación (DFAP), FAQ, No. 8, página iv (Actualizado el 25 de agosto de 2023).

185 USDA, Solicitud del Programa de Asistencia Financiera por Discriminación (DFAP), Paso 5, página 21.

186 Desde un punto de vista histórico, vea la Guía para Agricultores a FmHA, 7-25 a 7-26 (4<sup>o</sup> ed. 1990).

en un programa de crédito agrícola del USDA para que el agricultor reciba asistencia financiera.<sup>187</sup>

El USDA, a su vez, definió la discriminación en este Programa para que significara “tratar a algunas personas diferente que los demás por razones ilegítimas”.<sup>188</sup> También sabemos que hay varias razones ilegítimas—o bases prohibidas—por las que se pueda tratar diferente a alguien. Estas incluyen raza, origen nacional, sexo, discapacidad, edad, etc.<sup>189</sup>

¿Qué significa, exactamente, ser tratado diferente en base a una de estas razones ilegítimas? El USDA no proporciona muchos detalles para esta parte del Programa.

Ser “tratado diferente” debería ser definido ampliamente. Por lo tanto, el trato en cuestión puede significar casi cualquier decisión que tome el USDA acerca de una solicitud de crédito o crédito agrario. Tendemos pensar acerca de la discriminación como involucrando un tipo de negación—de un préstamo o de algún otro tipo de derecho u oportunidad.

Sin embargo, la discriminación puede ser más amplia que una negación oficial de un préstamo. La discriminación puede ser desalentar una solicitud para que no haya una negación real. La discriminación también puede ser en términos del préstamo o de cómo fue tratado el prestatario una vez hecho el préstamo. Todas estas posibilidades se describen a continuación.

El USDA proporciona varios ejemplos de las posibles formas de trato discriminatorio y esto se describe a continuación.

## **IX. Posibles ejemplos de discriminación**

Hay varias posibles maneras en las que puede ocurrir la discriminación. La discriminación puede ser obvia y puede ser discreta.

El USDA ha discutido varios tipos de posible discriminación que pudieron haber sufrido los agricultores y que deberían ser planteados por los agricultores en el Programa de Asistencia Financiera por Discriminación.

Como lo explica el USDA:

Por ejemplo, la discriminación cubierta podría incluir: El no proporcionar asistencia apropiada; atraso procesando un préstamo o solicitud de administración del préstamo; negación de un préstamo o administración del préstamo; no permitir que solicite un

---

<sup>187</sup> IRA § 22007 (16 de agosto de 2022).

<sup>188</sup> USDA, Programa de Asistencia Financiera por Discriminación (DFAP), FAQ, No. 7, página iii (Actualizado el 25 de agosto de 2023). La solicitud pide información acerca de acciones que tomó el USDA en contra del agricultor por su raza, color de piel, origen nacional, etc. USDA, Solicitud del Programa de Asistencia Financiera por Discriminación (DFAP), Paso 5, página 21.

<sup>189</sup> USDA, Programa de Asistencia Financiera por Discriminación (DFAP), FAQ, No. 7, página iii (Actualizado el 25 de agosto de 2023). Los mismos grupos están numerados en la Solicitud. USDA, Solicitud del Programa de Asistencia Financiera por Discriminación (DFAP), Paso 5, página 21.

préstamo o solicitud de administración del préstamo; términos de préstamo adversos; supervisión innecesariamente onerosa de los requisitos del préstamo—dónde estos fueron debidos a la raza, color de piel, origen nacional o etnia, sexo, orientación sexual, identidad de género, religión, edad, estado civil, discapacidad o por represalia/retaliación por actividad previa a favor de derechos civiles.<sup>190</sup>

Esta es una lista de ejemplos y no es una lista detallada en lo absoluto. Al decir que la discriminación “puede incluir, por ejemplo” aquellas acciones numeradas, el USDA está notando que puede haber otras. En el sitio web del USDA para el programa, el USDA incluye una lista similar y señala que la lista “no incluye toda la discriminación potencial cubierta, ni limita la capacidad de un solicitante potencial para presentar una solicitud”.

Las siguientes secciones incluyen los tipos de discriminación mencionadas por el USDA. También expanden la lista un poco considerando ejemplos de discriminación comúnmente mencionados por los agricultores y personas que abogan por las granjas.

A continuación, están seis tipos generales de discriminación. Siguen los pasos de los agricultores para sacar un préstamo: (1) Desalentar una solicitud para un préstamo o no ayudar a un agricultor para solicitar; (2) retrasar la decisión del préstamo; (3) negar el préstamo por razones ilegítimas; (4) términos discriminatorios del préstamo; (5) divulgación de ingresos; y (6) no darle a los agricultores notificación de gestión de préstamos cuando sea necesario o negar la administración de préstamos por completo.

## **A. Desincentivan una solicitud para un préstamo o no le ayudan al agricultor**

Muchos agricultores buscan un préstamo, pero nunca lo solicitan oficialmente porque se les desincentiva de hacerlo. Esto resulta en que no hay documentos de la negación.

### **1. Desincentivo de la solicitud**

Como lo señala el USDA, evitar una solicitud para un préstamo puede ser una forma de discriminación. Esto incluye cualquier acción por el USDA que desalentaría a una persona de solicitar.<sup>191</sup>

En general, las regulaciones del USDA requieren que los oficiales locales alienten a los agricultores a que soliciten y que le den asistencia a los agricultores mientras que tratan de averiguar para qué programa(s) se adapta(n) mejor a las necesidades del agricultor.<sup>192</sup> Por lo tanto, si se le dijo a los agricultores que no había solicitudes

---

<sup>190</sup> USDA, Solicitud del Programa de Asistencia Financiera por Discriminación (DFAP), Paso 5, página 21. USDA, Programa de Asistencia Financiera por Discriminación (DFAP), FAQ, No. 7, página iii (Actualizado el 25 de agosto de 2023).

<sup>191</sup> USDA, Solicitud del Programa de Asistencia Financiera por Discriminación (DFAP), Paso 5, página 21. USDA, Programa de Asistencia Financiera por Discriminación (DFAP), FAQ, No. 7, página iii (Actualizado el 25 de agosto de 2023).

<sup>192</sup> Por muchos años se pudo encontrar lenguaje explícito requiriendo que el USDA alentara las solicitudes de crédito en 7 C.F.R. § 1910.



disponibles, que se acabó el dinero para préstamos o que deberían de regresar más tarde, esto puede ser discriminación si hubo un trato diferente por una base cubierta.

## **2. No ayudan al agricultor**

Si el USDA se negó a ayudar a un agricultor con una solicitud de préstamo o si no asistió a un agricultor, eso puede contar como discriminación.<sup>193</sup> Las reglas del USDA generalmente requieren que el USDA le ayude al agricultor con las solicitudes.<sup>194</sup> En esta situación, puede que haya una diferencia evidente entre la asistencia que se le da a algunos agricultores, pero no a otros.

### **B. Decisión atrasada sobre un préstamo o inacción**

Si el USDA se atrasa en procesar el préstamo de un agricultor por una base cubierta o si se atrasa la respuesta para una solicitud, eso puede ser una forma de discriminación.<sup>195</sup>

El USDA generalmente tiene plazos específicos en los que debe tomar decisiones de préstamos. Usualmente, por ejemplo, el USDA debió de haber tomado una decisión a los sesenta días de cuando se presentó una solicitud de préstamo completada.<sup>196</sup>

Un retraso en la aprobación del préstamo es dañino ya que evita que el agricultor haga tareas importantes. Esto es cierto incluso si el préstamo llegó a ser aprobado. Del mismo modo, si el agricultor es aprobado, pero los fondos del préstamo se le presentan al agricultor después de un retraso en el préstamo, esto puede ser muy dañino para la operación. En algunas ocasiones, por ejemplo, un retraso de incluso unas pocas semanas puede imposibilitar un cultivo lucrativo.

Además, el USDA a veces simplemente nunca le da al agricultor una respuesta sobre el préstamo. Un rechazo después de mucho tiempo puede ser más dañino que el rechazo en sí ya que significa que el agricultor no tuvo mucho tiempo para conseguir una alternativa de algún tipo o plan para el año de frente sin los fondos del préstamo.

---

193 USDA, Solicitud del Programa de Asistencia Financiera por Discriminación (DFAP), Paso 5, página 21. USDA, Programa de Asistencia Financiera por Discriminación (DFAP), FAQ, No. 7, página iii (Actualizado el 25 de agosto de 2023).

194 Ver, por ejemplo, el Manual de la FSA, 3-FLP, Haciendo un préstamo directo, pág. 3-1 parra. 41.A (20 de julio de 2023); También vea la Guía para Agricultores para FmHA, capítulo 7 (3<sup>o</sup> ed. 1990). Por ejemplo, las regulaciones piden que los oficiales del USDA den asistencia cuando sea necesario para la persona llenando una solicitud y proporcionar asistencia como sea necesario para ayudar a los solicitantes a llenar solicitudes.

195 USDA, Solicitud del Programa de Asistencia Financiera por Discriminación (DFAP), Paso 5, página 21. USDA, Programa de Asistencia Financiera por Discriminación (DFAP), FAQ, No. 7, página iii (Actualizado el 25 de agosto de 2023).

196 Ver, por ejemplo, 7 C.F.R. § 764.53(c); y el Manual de la FSA, 3-FLP, Haciendo un préstamo directo, pág. 15-1, parra. 251.A (20 de julio de 2023) para las reglas contemporáneas. Para ver algunas reglas anteriores, vea la Guía para Agricultores para FmHA, Capítulo 7 (4<sup>o</sup> ed, 1990).

### C. Rechazo de un préstamo

Como lo señala el USDA, la discriminación puede ocurrir si el USDA le negó asistencia al agricultor. Esto puede tomar la forma de negación de la solicitud de préstamo del agricultor.<sup>197</sup>

Si ocurre por una base cubierta, la negación de un préstamo puede ser discriminatorio si el agricultor era elegible para el préstamo o si el USDA les dio el mismo préstamo a otras personas en la misma situación, aunque no fueran elegibles. Si el agricultor recibió una negación oficial de un préstamo, por lo general habría una carta de rechazo que le mandaría el USDA al agricultor.<sup>198</sup> Sería bueno incluirla en la Solicitud para este Programa si el agricultor tiene esa carta y el USDA no tenía motivo para su respuesta junto con una explicación de por qué las razones por el rechazo están mal. Por ejemplo, si el USDA dijo que el agricultor no hizo un flujo de fondos de financiación con el préstamo—es decir, el agricultor no pudo proyectar suficientes ingresos para hacer pagos sobre el término del préstamo—y el USDA no usó el plan de la granja y la casa que propuso el agricultor o si el USDA hizo un error con el flujo de ingresos de alguna otra manera, esto es algo útil que incluir porque explica cómo ocurrió la discriminación.

Las negaciones de préstamo comunes que han sido basadas, en parte, en factores subjetivos han incluido: Reglas requiriendo que el agricultor sea digno de crédito, reglas que requieren suficiente capacitación agrícola y experiencia; reglas que requieren que los agricultores tengan buen carácter; y reglas que requieren que los agricultores no puedan conseguir crédito en otra parte que cumpla con las necesidades de los agricultores.<sup>199</sup>

Las reglas de elegibilidad para los programas de crédito del USDA han cambiado un poco sobre los años, pero hay una consistencia básica en los requisitos.<sup>200</sup>

### D. Términos desfavorables de un préstamo

La discriminación puede ocurrir en los términos en los que se haga un préstamo. Aunque sean extensivas las reglas del USDA en cuanto al crédito, siempre ha sido posible que un oficial de crédito haga términos más o menos favorables para el agricultor. Esto ha proporcionado un medio para que ocurra la discriminación a pesar del hecho que el préstamo se hiciera y que sus términos generales sean gobernados por las reglas y regulaciones del USDA. Los siguientes términos de crédito se han usado de manera discriminatoria anteriormente.

---

197 USDA, Solicitud del Programa de Asistencia Financiera por Discriminación (DFAP), Paso 5, página 21. USDA, Programa de Asistencia Financiera por Discriminación (DFAP), FAQ, No. 7, página iii (Actualizado el 25 de agosto de 2023).

198 Ver, por ejemplo, el Manual de la FSA, 3-FLP, Haciendo un préstamo directo, pág. 15-15 y 16-16, parra. 356.B (20 de julio de 2023).

199 Para un resumen histórico de estas reglas, vera FLAG, Guía de Agricultores para FmHA, 7.15 a 7.27 (4º ed. 1990).

200 Para las reglas de elegibilidad actuales, ver Manual FSA, 3-FLP, Haciendo préstamos directos, Parte 4 (20 de julio de 2023). Manual FSA, 2-FLP, Haciendo préstamos garantizados y administración de préstamos, Parte 4 (26 de septiembre de 2022). Para ver las reglas vigentes en 1990, ver Guía de Agricultores a FmHA (4º ed. 1999), Capítulo 7 (Disponible de FLAG).

## 1. Requisitos de supervisión del préstamo

En algunos casos, el USDA tiene la capacidad de requerir que los prestatarios usen una cuenta de banco supervisada para el dinero del préstamo que haya tomado del USDA el agricultor.<sup>201</sup> Una cuenta supervisada puede ser extremadamente inconveniente para que el agricultor tenga acceso a los fondos del crédito ya que el USDA debe aprobar cada transacción por escrito. Las reglas del USDA dicen que las cuentas de banco supervisadas deben ser inusuales.<sup>202</sup> Por lo tanto, el requisito de una cuenta bancaria supervisada crea dificultades para el agricultor y estas dificultades se amplían si el USDA obstaculiza algunos planes de gastos.

## 2. Financiación insuficiente

La financiación insuficiente puede ser discriminatoria y puede hacerle mucho daño a una operación agraria. Por ejemplo, cuando un agricultor solicita un préstamo operativo, la meta generalmente es proporcionar suficiente dinero para para operar durante el año. Si el USDA aprueba el préstamo por una cantidad menor, muchos agricultores toman el préstamo con la esperanza de hacer lo que se pueda y la operación es dañada gravemente. Varias reglas establecen la cantidad por la que se debió de haber hecho el préstamo. Bajos las reglas del USDA, se debió de haber hecho la solicitud entera del préstamo si el agricultor puede mostrar capacidad para saldar la deuda, proporcionar garantías adecuadas y cumple con otros requisitos.<sup>203</sup>

## 3. Tasa de interés más alta

La discriminación podría tomar la forma de tasas de interés altas. En general, el USDA ha usado un conjunto de reglas estandarizado para las tasas de interés y estos varían con las tasas de interés gubernamentales. La discriminación puede ocurrir en al menos algunas maneras. Primero, puede que se le haya dado el tipo incorrecto de préstamo al agricultor. Las tasas de interés varían por tipo de préstamo y diferentes préstamos suelen poder usarse para propósitos similares. Segundo, el USDA usualmente ha tenido tasas de interés reducidas llamadas tasas de interés de recurso limitado y el USDA no se las a ofrecido a los prestatarios elegibles.

## 4. Requisitos de garantía

Se requiere garantía para casi todos los préstamos de préstamos agrícolas del USDA. La discriminación puede ocurrir cuando el USDA requiere más garantía para el préstamo de la necesaria y excede lo que requieren las reglas del USDA. Por ejemplo, durante muchos años se podría hacer un Préstamo Operativo (OL) bajo las reglas con una garantía que sea igual al valor del préstamo.<sup>204</sup> La discriminación ha ocurrido

---

<sup>201</sup> Ver, por ejemplo, Manual FSA, 1-FLP, Programa de Administración General, Parte 4 (2 de agosto de 2023).

<sup>202</sup> Ver, por ejemplo, 7 C.F.R. § 761.51(a); Manual FSA, 1-FLP, Programa de Administración General, página 4-1, parra. 101.B (2 de agosto de 2023).

<sup>203</sup> Para un punto de vista histórico, ver Guía para Agricultores para FmHA, capítulo 7, (4th ed. 1990).

<sup>204</sup> Para una visión histórica, vea la Guía para Agricultores para FmHA, página 7-22 a 7-24 (4th ed. 1990).

cuando el USDA requirió más garantías de las requeridas por las reglas. La discriminación también puede ocurrir si el USDA requiere más garantías para un agricultor que para otro agricultor en una situación similar, debido a una base cubierta.<sup>205</sup> Además, a pesar de que las reglas de Préstamos Operativos, cuando se siguen correctamente, rara vez habrían requerido bienes raíces como garantía para el préstamo, los agricultores a menudo creen que experimentaron discriminación cuando el USDA requirió tierras para un Préstamo Operativo, a veces, incluida una casa.

El exceso de garantías es una de las formas de discriminación que es mucho más perjudicial de lo que puede parecer en la superficie. Una vez que los bienes raíces sirven como garantía, la tierra y los edificios se vuelven vulnerables a la ejecución hipotecaria si el agricultor tiene dificultades para pagar el préstamo. Además, incluso si los pagos del préstamo se realizan a tiempo, al atar la propiedad con gravámenes innecesarios, el USDA hace que sea mucho más difícil para el agricultor obtener crédito adicional de prestamistas privados.

### **E. Divulgación de ingresos**

Cuando un agricultor recibe un préstamo, se le pide que proporcione seguridad para ello. Esta garantía suele incluir parte o la totalidad de la propiedad del agricultor, como cultivos, ganado, aves de corral, equipo y las ganancias de la venta o el intercambio de esa propiedad. El agricultor otorga al prestamista un interés de seguridad sobre los tipos de propiedad que el agricultor vende para ganarse la vida.

En general, se ha requerido que el USDA libere los ingresos de la venta de la producción agrícola para permitir que el agricultor pague los gastos esenciales de vida familiar y operación de la granja.

Según las reglas del USDA, esto se denomina "liberación de la seguridad de ingresos normales".<sup>206</sup> Si el USDA se negaba a liberar los ingresos, el agricultor fácilmente podría verse obligado a cerrar el negocio.

### **F. Subordinación de préstamos**

Las reglas de préstamos agrícolas del USDA permiten al USDA cambiar su interés de seguridad para beneficiar al agricultor.<sup>207</sup> Una subordinación común ocurre cuando el USDA tiene un interés de seguridad en la propiedad del agricultor. Por ejemplo, la garantía, o interés de seguridad, podrían ser los cultivos del agricultor. En una subordinación, el USDA permite que otro prestamista tenga el primer gravamen sobre

---

<sup>205</sup> Por ejemplo, según las reglas actuales, la garantía debe garantizar al menos el 100% del préstamo, pero no más del 150 por ciento. Por lo tanto, si el USDA requiriera una seguridad del 150 por ciento para un agricultor, pero no para otros en la misma situación, eso podría ser discriminatorio. Consulte 7 C. F. R. § 764.255(c) (1); Manual de la FSA, 3-FLP, Haciendo un préstamo directo, página 9-16, párr. 205.A (20 de julio de 2023).

<sup>206</sup> Véase, por ejemplo, 7 C. F. R. § 765.303 (b); Manual de la FSA, 4-FLP, Servicio Regular de Préstamos Directos, páginas 7-7 y 7-8, párr. 163.A (29 de junio de 2023).

<sup>207</sup> Black's Law Dictionary "Acuerdo de subordinación" (6<sup>a</sup> ed. 1990). Para conocer las reglas actuales de la FSA, consulte 7 C. F. R. § 765.205(a). Para una discusión de cómo funcionaban las subordinaciones en 1990, ver FLAG, Guía del agricultor para FmHA, § § 7.28 a 7.31 (4th ed. 1990).

ese cultivo y el USDA toma la segunda posición. Esto puede ayudar al agricultor a obtener un préstamo cuando de otro modo no sería posible. Las subordinaciones han sido parte de las reglas de préstamos agrícolas del USDA durante muchos años. Sin embargo, a menudo no se han puesto a disposición de algunos agricultores.

## **G. Administración del préstamo**

Uno de los aspectos más importantes de las reglas de préstamos agrícolas del USDA se refiere a lo que el USDA llama administración de préstamos. El servicio de préstamos incluye las reglas de lo que debería suceder cuando un agricultor tiene dificultades para hacer los pagos del préstamo.

Si se aplican correctamente, las reglas de administración de préstamos para los programas de crédito agrícola del USDA, especialmente después de 1989, brindaron una poderosa asistencia a los agricultores con dificultades.<sup>208</sup> Los préstamos pueden reprogramarse y, por lo tanto, extenderse con el tiempo. Los pagos pueden ser diferidos. Las tasas de interés a veces podrían reducirse. La amortización de préstamos también es posible. Incluso si se avecina una ejecución hipotecaria, las reglas de servicio de préstamos permiten a los agricultores opciones que les permiten mantener al menos la propiedad de la granja.

Las reglas de administración de préstamos requieren que el USDA ponga estos programas a disposición de los agricultores.<sup>209</sup> A menudo, la discriminación significaba que los agricultores en problemas nunca sabían de las opciones de administración de préstamos y el USDA se movió directamente a la recuperación de la propiedad y la ejecución hipotecaria. En otros casos, las demoras en la aplicación de la administración de préstamos significaron que las políticas, incluso si finalmente se consideraban, ya no serían efectivas.

## **H. Cómo saber si se le trató diferente**

Para que el trato del USDA al agricultor cuente como discriminación, el trato debe haber sido diferente al recibido por otros debido a una base cubierta.<sup>210</sup>

En general, hay al menos dos formas en que un agricultor puede demostrar que hubo una diferencia en el tratamiento. Aunque ambos a menudo serán ciertos al mismo tiempo, este no siempre será el caso.

### **1. El USDA incumplió sus propias reglas**

Si el USDA le negó un préstamo a un agricultor o no tomó alguna otra medida en un programa de préstamos agrícolas del USDA que buscó el agricultor y el USDA rompió sus propias reglas al hacerlo, parece justo suponer que la mayoría de las otras

---

<sup>208</sup> Para conocer las reglas actuales relacionadas con el servicio de préstamos, consulte el Manual de la FSA, 4-FLP, Servicio Regular de Préstamos Directos (29 de junio de 2023) y el Manual de la FSA, 5-FLP, Servicio Directo de Préstamos: Administración de Propiedades Especiales e Inventarios (6 de junio de 2023). Para obtener una visión histórica, consulte la Guía para agricultores de FmHA, capítulo 10 FmHA (4th ed. 1990).

<sup>209</sup> Consulte 7 C. F. R. § 766.101(a); Manual de la FSA, 5-FLP, Direct Loan Servicing-Special and Inventory Property Management, página 3-2, párr. 66.A, página 3-4, párr. 67.A (6 de junio de 2023).

<sup>210</sup> USDA, Programa de Asistencia Financiera contra la Discriminación, Preguntas frecuentes, No. 7, página iii (Actualizado el 25 de agosto de 2023).

personas recibieron el tratamiento adecuado. Si un agricultor sabe que era elegible para un préstamo, según las reglas del USDA, o que se le negó por una aplicación incorrecta de las reglas, el agricultor debe decirlo en la Solicitud de este Programa.

## **2. El agricultor conoce a otras personas que se les dio un trato diferente**

Si el USDA le negó un préstamo a un agricultor o tomó una decisión que perjudicó al agricultor y el agricultor sabe que otras personas recibieron un mejor trato, esto cuenta como discriminación.

Es importante tener en cuenta que esto es cierto incluso si el USDA seguía sus propias reglas cuando tomó la decisión.

Por ejemplo, si una agricultora solicita un préstamo y se le deniega porque el USDA dijo que no tenía la experiencia o la capacidad de gestión, pero la agricultora sabe que los hombres que tenían la misma experiencia o habilidades de gestión fueron aprobados para un préstamo, esto debería contar como discriminación. Esto sería cierto incluso si la agricultora no cumpliera con todos los requisitos de elegibilidad para el préstamo, siempre y cuando se le otorgara el préstamo a un hombre en la misma situación y que de manera similar no cumpliera con todos los requisitos de elegibilidad.

## **3. No se requieren pruebas irrefutables**

En la ley de discriminación crediticia, no se requiere una prueba de discriminación intencional, en forma de insulto o una declaración de que ciertas personas no obtendrán préstamos. Tampoco es requerido en el Programa de Asistencia Financiera por Discriminación del USDA. Sin embargo, si un funcionario del USDA hizo tal declaración o tomó una acción que mostró una intención flagrante y obviamente discriminatoria, el agricultor debe incluir esta información en su Solicitud del Programa.<sup>211</sup>

Además, los agricultores no necesitan nombrar a un agricultor en una situación similar que haya sido tratado mejor que ellos.

---

<sup>211</sup> Battle, Discriminación crediticia § 4.2.2, en 69-70.

## Capítulo Siete – Estándar de pruebas

### I. Introducción

Para tener éxito en el Programa de Asistencia Financiera por Discriminación del USDA, el agricultor que se postula debe proporcionar pruebas de que sufrió discriminación. La cantidad de pruebas que debe proporcionar un agricultor para tener una solicitud exitosa es conocida como el “estándar probatorio”. La pregunta, entonces, es ¿cuántas pruebas debe proporcionar el agricultor? El USDA describe un estándar probatorio que responde a la pregunta de cuántas pruebas son necesarias.<sup>212</sup> Según el USDA, el estándar probatorio es una “prueba sustancial”.<sup>213</sup>

Varios puntos importantes se derivan de esta breve, pero importante, parte de las reglas del programa. En este capítulo se discutirán esos puntos. Esto incluye información sobre cómo el USDA define la prueba sustancial y qué significa la definición para los agricultores que eligen solicitar a este programa.

### II. Estándar de prueba vs carga de la prueba

Si se tratara de una solicitud para un proceso de reclamaciones que fuera parte de un proceso judicial, en vez de referirnos a un “estándar probatorio”, probablemente nos referiríamos a la “carga de la prueba”. Debido a que este programa no es parte de un caso judicial, técnicamente el estándar utilizado no es la carga de la prueba.

Dicho esto, el estándar probatorio mencionado en las discusiones del USDA sobre el programa se toma directamente de las diversas cargas de la prueba utilizadas en procesos judiciales. Muchas personas estarán familiarizadas con la carga de la prueba y estas varían mucho.<sup>214</sup> Es decir, algunas son más difíciles de cumplir que otras. Por ejemplo, “más allá de toda duda razonable” es una carga de la prueba utilizada en casos penales y es un estándar muy difícil de cumplir.<sup>215</sup> La “preponderancia de las pruebas” es una carga de la prueba que se utiliza generalmente en casos civiles (no penales).<sup>216</sup> Es bastante difícil de cumplir, aunque es una carga mucho más fácil de cumplir que “más allá de una duda razonable”. Por ejemplo, si un agricultor apela una decisión de préstamo agrícola a través de las Decisiones de Apelaciones Nacional del USDA, la carga de la prueba utilizada durante mucho tiempo ha sido la de “preponderancia de la evidencia”.<sup>217</sup>

---

<sup>212</sup> USDA, Programa de Asistencia Financiera por Discriminación, Preguntas frecuentes, No. 10, página iv (Actualizado el 25 de agosto de 2023).

<sup>213</sup> USDA, Programa de Asistencia Financiera por Discriminación, Preguntas frecuentes, No. 10, página iv (Actualizado el 25 de agosto de 2023).

<sup>214</sup> Black’s Law Dictionary, “Burden of Proof” (6a. ed. 1990).

<sup>215</sup> Black’s Law Dictionary, “Beyond a Reasonable Doubt” (6a. ed. 1990).

<sup>216</sup> Black’s Law Dictionary, “Preponderance of Evidence” (6a. ed. 1990). Generalmente se describe como que significa “muy probablemente”.

<sup>217</sup> Véase Karen R. Krug, USDA’s National Appeals Division Procedures and Practices, en página 50 (2003) (disponible en FLAG); 7 C.F.R. 11.8(e) (2023).

En este programa se utiliza el estándar probatorio de “prueba sustancial”. También es una carga legal de la prueba utilizada en algunos procedimientos legales.<sup>218</sup>

### **III. Definición de prueba sustancial**

Como explica el USDA, el agricultor debe proporcionar “pruebas específicas” de discriminación.<sup>219</sup> Como se señaló anteriormente, el estándar probatorio para el programa es que el agricultor debe demostrar con “prueba sustancial” que se produjo la discriminación. Esto quiere decir que cuando un agente decisorio vea la solicitud, esa persona se fijará si el agricultor proporcionó pruebas sustanciales.

El USDA establece que para cumplir con el estándar de prueba sustancial:

Debe proporcionar evidencia relevante que una persona razonable podría aceptar como adecuada para llegar a la conclusión de que ocurrió la discriminación.<sup>220</sup>

Esta definición significa que un solicitante puede ser denegado sólo si una persona razonable no pudiera concluir que se produjo una discriminación.<sup>221</sup>

### **IV. “Prueba sustancial” como estándar bajo de pruebas**

El USDA creó un Programa en el que el estándar de las pruebas es bastante bajo.

Como se explicó anteriormente, la prueba sustancial es un estándar probatorio más bajo y más fácil de demostrar que la carga de la prueba que un tribunal usaría en un caso civil. Por ejemplo, si un agricultor puede demostrar con prueba sustancial que sufrió discriminación, el agricultor debería calificar para este programa, pero si el mismo agricultor presentara una demanda en un tribunal acusando al USDA de discriminación, el tribunal probablemente usaría una carga de prueba más alta que la prueba sustancial. Es decir, generalmente con la misma prueba, un tribunal podría encontrar que no hubo discriminación, mientras que este programa concluirá que sí hubo discriminación. La misma diferencia en el resultado podría darse en una investigación de discriminación de la Oficina de la Secretaría para los Derechos Humanos (OASCR) del USDA porque esa oficina usa el estándar de preponderancia de las pruebas.

### **V. Solicitud para el programa: ¿Cómo presentar pruebas sustanciales de discriminación?**

Si un agricultor presentó una solicitud y luego dijo algo extremadamente breve sobre la discriminación, como, por ejemplo “fui discriminado cuando traté de obtener un préstamo”,

---

<sup>218</sup> Black’s Law Dictionary “Substantial Evidence Standard” (6a. ed. 1990).

<sup>219</sup> USDA, Programa de Asistencia Financiera por Discriminación, Preguntas frecuentes, No. 10, página iv (Actualizado el 25 de agosto de 2023).

<sup>220</sup> USDA, Programa de Asistencia Financiera por Discriminación, Preguntas frecuentes, No. 10, página iv (Actualizado Agosto 25, 2023).

<sup>221</sup> Algunas definiciones legal sobre evidencia sustancial varían un poco. Un diccionario la describe como evidencia “que una mente razonable podría aceptar como respaldo para una conclusión” Black’s Law Dictionary “Pruebas Estándar” (6ª. Edición, 1990).



entonces la declaración, por sí misma, probablemente no cumplirá con el estándar de prueba sustancial. El objetivo de la solicitud es dar al agricultor la oportunidad de proporcionar más pruebas de discriminación que solo la declaración.

El estándar de prueba sustancial en este programa se puede cumplir de dos maneras: (1) descripción de la experiencia del agricultor; y (2) documentos. Este programa no es un examen. No habrá testigos, ni exhibición de pruebas, ni interrogatorios de testigos. En cambio, cada elemento probatorio que pueda proporcionar el agricultor será en la forma de la declaración del agricultor o de algún documento que presente.

### **A. Declaraciones que describan la experiencia —los detalles son importantes**

Cuando los agricultores incluyen los detalles de sus experiencias, esto ayuda a aumentar las pruebas, hacer que la historia sea más persuasiva y ayudar al agente decisorio a decidir si se cumple con el estándar de prueba sustancial para mostrar la discriminación. El detalle ayuda a completar la imagen de qué sucedió realmente. Cuando los detalles son consistentes entre ellos e incluyen hechos que serían verdaderos para ese agricultor en particular, se acerca al estándar de prueba sustancial.

Por ejemplo, si el agricultor dice que la denegación fue para un préstamo para operaciones en 2010, y el agricultor explica que en 2010 los precios de la cosecha que el agricultor comercializó fueron muy buenos, y el clima en el condado del agricultor fue excelente, la consistencia de los hechos de la historia ayuda a que la solicitud sea persuasiva.

### **B. Documentos de las experiencias**

Lo mismo ocurre con los documentos que el agricultor puede encontrar y enviar con la solicitud. Si el agricultor puede encontrar documentos que demuestren que poseía tierras en ese condado y tenía gastos agrícolas, por ejemplo, con una copia de los registros de impuestos del condado y copias de los pagos realizados en una tienda de alimentos, todo esto ayuda a respaldar la descripción de los hechos por parte del agricultor y permiten al agricultor otorgarle al tomador de decisiones prueba sustancial de discriminación. Los documentos, como se discute en un capítulo posterior, pueden incluir declaraciones escritas de personas que el agricultor conocía. Esas declaraciones también pueden ser evidencia valiosa.

### **C. En resumen: No se requieren pruebas de discriminación intencional**

En el derecho de discriminación crediticia, no se requiere una prueba irrefutable de discriminación intencional, en forma de insulto o una declaración, de que ciertas personas no obtendrán préstamos. La discriminación se puede demostrar si una persona elegible es tratada de manera diferente a otra persona por motivos de raza, origen nacional, sexo, etc. Para nuestros propósitos, en una solicitud es útil notar que el tratamiento violó las reglas del USDA. Esto ayuda a mostrar que otros recibieron un

trato diferente. También puede ayudar si el agricultor sabe que otras personas recibieron un trato diferente y más favorable. Este tipo de comparación no es necesaria, pero ayuda a establecer que el trato fue discriminatorio.

## Capítulo Ocho – Pérdidas por discriminación

### I. Introducción

La solicitud para el Programa de Asistencia Financiera por Discriminación del USDA les pregunta a los agricultores que describan las pérdidas sufridas como resultado de la discriminación.

Aunque el programa no es una demanda y la asistencia financiera no está diseñada como compensación para las pérdidas causadas a los agricultores, las preguntas por pérdidas se enfocan en cosas similares a las que la fiscalía consideraría cuando calcula los daños por el resultado de discriminación de crédito. La ley sobre pérdidas puede ser útil en varias maneras a la hora de llenar la solicitud, estas serán presentadas a continuación.

### II. Normas probatorias vs. La carga de la prueba

El USDA no ofrece mucha orientación de como un agricultor deber mostrar pérdidas como resultado de discriminación.

La solicitud se enfoca en tres categorías de pérdidas: (1) pérdida de tierras agrícolas u hogar, (2) compensaciones, embargos y acciones similares tomadas por el USDA para cobrar una deuda y (3) “Otras pérdidas económicas.”<sup>222</sup>

#### A. Pérdida de tierras agrícolas u hogar

La solicitud incluye una sección para describir tierras que fueron perdidas por discriminación.<sup>223</sup> Los agricultores deben incluir la mayor cantidad posible de detalles acerca de la pérdida de tierras agrícolas. El USDA, por ejemplo, sugiere documentos que incluyen títulos, registros de la propiedad, comprobante de venta y así sucesivamente. La solicitud también pregunta acerca del número de acres perdidos. Se pide información similar si el agricultor pierde su hogar.

El USDA no les pide a los agricultores que digan cual es el valor de la tierra o la casa en dólares.

#### B. Compensaciones, embargos, fallo de deficiencia

La solicitud les pregunta a los agricultores si hay alguna “compensación, embargos o fallo de deficiencia” que fueron impuestas a los agricultores como resultado de “falta de pagos (de los agricultores) en préstamos agrícolas del USDA o una ejecución hipotecaria de parte del USDA (a los agricultores) en préstamos agrícolas del USDA.”<sup>224</sup>

---

<sup>222</sup> Solicitud del Programa de Asistencia Financiera por discriminación (DFAP) del USDA, Paso 6, paginas 28-31.

<sup>223</sup> Solicitud del Programa de Asistencia Financiera por discriminación (DFAP) del USDA, Paso 6, paginas 28-29.

<sup>224</sup> Solicitud del Programa de Asistencia Financiera por discriminación (DFAP) del USDA, Paso 6, pregunta 4, pagina 29.

Compensaciones, embargos y fallo de deficiencia son todas acciones legales que el USDA y otros prestamistas puede a veces tomar para cobrar deudas a los agricultores u otros.

### **1. Definición de compensación**

Para propósito de esta solicitud, una compensación ocurre cuando el USDA reduce un pago que pudo a ver sido hecho al agricultor como resultado de una deuda que el agricultor le debe al USDA. Esto puede ser, por ejemplo, un pago del Programa de Reservas de Conservación (CRP) u otros pagos que el USDA pudo a ver hecho. Una compensación también puede significar dinero tomado por el Departamento del Tesoro del reembolso de los impuestos del IRS de un agricultor u otro pago del gobierno federal, tal como un pago del seguro social.

### **2. Definición de embargo**

Un embargo es una acción que un acreedor puede tomar para tomar una propiedad, incluyendo el salario de una persona que tiene una deuda.<sup>225</sup> No está claro si El USDA intenta con eso tomar algún tipo de acción legal de parte del USDA para recibir dinero o una propiedad del agricultor. Si hay otras acciones similares, como la recuperación de una propiedad o tomar dinero de una cuenta de bancos, eso técnicamente no cuenta cómo embargo, pero el agricultor puede enumerarlos aquí debajo en la tercera categoría como fallo de deficiencia.

### **3. Fallo de deficiencia**

Un fallo de deficiencia puede tener lugar después de una ejecución hipotecaria.<sup>226</sup> Suponiendo, se utilicen números pequeños para mantener las cosas simples, el agricultor debe 100 dólares. La finca del agricultor es tomada por el USDA en una ejecución hipotecaria y cuando ya se haya vendido la finca, el USDA recibe 80 dólares. El agricultor aún debe 20 dólares al USDA. Si el USDA se dirige a la fiscalía para cobrar los 20 dólares y la fiscalía está de acuerdo con esto, entonces el USDA puede conseguir un fallo legal que diga que el USDA puede tomar acción en contra del agricultor para coleccionar los 20 dólares. El resultado de la acción judicial es lo que se conoce como fallo de deficiencia.

## **C. Otras pérdidas económicas**

La solicitud le permite al agricultor describir “otras pérdidas económicas” que aún no están enumeradas y que fueron el resultado de discriminación.<sup>227</sup>

---

<sup>225</sup> Diccionario de Leyes de Black. “Embargos” (6ta edición. 1990)

<sup>226</sup> Diccionario de leyes de Black. “Fallas de deficiencia” (6ta edición. 1990).

<sup>227</sup> La solicitud para el Programa de Asistencia Financiera por Discriminación del USDA (DFAP), Paso 6, pregunta 5, pagina 30.

### **1. Debe de haber otras pérdidas**

Las pérdidas enumeradas en la sección “otras pérdidas económicas” de la solicitud deben ser en adición a las demás cosas ya incluidas en la solicitud. En otras palabras, deberían no incluir cosas como la pérdida de tierras agrícolas o la pérdida de una casa. Asimismo, según la solicitud, no debe incluir pérdida de equipo agrícola juntos con una finca. Aunque, si el agricultor no perdió la finca, pero si perdió el equipo agrícola debido a recuperación, eso probablemente debería mencionarse en esta pregunta. Las pérdidas de ganado también debería incluirse en esta pregunta.

### **2. Debe de haber pérdidas económicas**

En la solicitud, el USDA describe específicamente las pérdidas adicionales como otras pérdidas económicas. Esto podría sugerir que el agricultor no debería incluir pérdidas que no sean de naturaleza económica, aunque este punto no está claro. En general, en la ley de discriminación, las indemnizaciones concedidas suelen ser por pérdidas reales. Esto también puede incluir pérdidas intangibles.<sup>228</sup> Entre otras cosas, las pérdidas intangibles pueden incluir angustia emocional, dolor y sufrimiento, humillación o daño a la calificación crediticia. Puede que tenga más sentido describir lo que la ley llamaría pérdidas intangibles en el paso 5 de la solicitud, donde el agricultor describe la verdadera experiencia con la discriminación.

## **III. Documentos**

El USDA sugiere que se incluya documentación de otras pérdidas económicas. El USDA sugiere incluir registros fiscales que demuestren ingresos y ganancias antes y después de la discriminación, recibos, planes de negocios u otros registros.

### **A. Cálculos requeridos**

Cuando se otorga una cantidad por otras pérdidas económicas debido a discriminación, el USDA exige que el agricultor muestre “sus cálculos del monto de la pérdida, especificando los componentes de la pérdida con fechas y cantidades”.<sup>229</sup> Como diría un profesor de matemáticas en la escuela, “muestre su trabajo” cuando describió las pérdidas económicas en cantidades en dólares.

---

<sup>228</sup> Discriminación de crédito, Battle § 11.8.2, paginas 259-261.

<sup>229</sup> La solicitud del Programa de Asistencia Financiera por Discriminación del USDA (DFAP), Paso 6, pagina 30.

## **B. No hay lineamientos claros**

El paso 6 en la solicitud no brinda una guía clara sobre cómo un agricultor debe describir o calcular las pérdidas económicas debido a la discriminación. Las siguientes secciones describen algunas sugerencias que están basadas en principios legales más generales.

## **IV. Pérdidas en general bajo la ley contra la discriminación**

Cuando el sistema legal encuentra discriminación, a menudo mira a lo que llama pérdidas que deberían ser pagado como resultado de la discriminación.<sup>230</sup> Las siguientes secciones dan algunas sugerencias sobre cómo un agricultor podría explicar las pérdidas económicas basándose en lo que sabemos sobre las pérdidas bajo la ley de discriminación.

### **A. Vincule las pérdidas a la discriminación**

Al escribir sobre pérdidas económicas tiene sentido asumir que la discriminación tal como fue descrita anteriormente, sea aceptada como algo verdadero. A continuación, el desafío será como vincular esa discriminación con pérdidas económicas.

La conexión entre la discriminación y las pérdidas descritas en la solicitud necesitan estar muy apretadas. Generalmente hablando, en la ley de discriminación, la indemnización por pérdidas y perjuicios debe ser el resultado natural, directo y próximo a la discriminación. Una causa próxima a una pérdida es una en la cual, sin causa alguna, la pérdida no hubiera sucedido.<sup>231</sup> Dicho de otra forma, la discriminación debe desempeñar un papel sustancial a la hora de provocar o causar realmente la pérdida. O de manera diferente, la causa próxima de la pérdida significa que el daño fue un resultado directo o una consecuencia razonable y probable de la discriminación.

### **B. Los cálculos no tienen que ser exactos**

Mientras el vínculo entre la discriminación y el daño económico debe ser estrecho, el estimado de los daños no deben ser exactos. En los casos de discriminación, los tribunales entienden que un cálculo exacto es imposible.

Dicho esto, en este programa es extremadamente importante demostrar como el estimado de los daños de un agricultor fue calculado y como el agricultor llegó a una cierta cantidad de dinero como daño económico por discriminación.

Cualquier daño que sea la base del daño económico deber ser el daño directo, natural y el resultado próximo a la discriminación. Dicho de otra manera, el daño causado por la discriminación debería ser previsible. Además, el daño debe haber sido real y causado directamente por la discriminación y el daño deber ser razonablemente cierto y deber ser

---

<sup>230</sup> Discriminación de crédito, Battle § 11.8, paginas 258-261.

<sup>231</sup> Diccionario de leyes de Black, "Causa próxima" (6ta edición. 1990).

el resultado definitivo de la discriminación, aunque la incertidumbre en cuanto al monto en dólares del daño no impide la recuperación.

Varios aspectos de la ley general de discriminación por daños y perjuicios poder ser útiles para las personas que solicitan para este proceso.

Los siguientes son algunos ejemplos de pérdidas económicas que podrían haber ocurrido a un agricultor que experimento discriminación por parte del USDA.

### **1. Ingresos perdidos**

El lucro cesante es una de las pérdidas reconocidas por la ley de discriminación. El lucro cesante se puede incluir incluso si existe cierta incertidumbre en cuanto al monto exacto. Si se tratara de una operación agrícola nueva, el agricultor debería tratar de mostrar cómo la finca puede ser lucrativa si no hay discriminación. Lo mismo es cierto para un agricultor que aún no ha sido rentable. Si la discriminación fue por un préstamo atrasado, el agricultor podría mostrar con números cuanta producción se perdió por el retraso y cuanto esto reduce los ingresos anuales del agricultor.

### **2. Gastos**

Se pueden incluir en las pérdidas los gastos razonables que sean un resultado natural de discriminación. Los gastos deben ser razonables y necesarios. Por ejemplo, si el USDA recupera una empacadora de alpaca, el costo adicional podría salir de su bolsillo para contratar alguien que empaque alpaca personalizado.

### **3. Pérdida de propiedad**

La discriminación puede resultar en la pérdida de propiedad. La pérdida en este caso se puede medir por el valor de la propiedad para el agricultor. A veces esto se calcula como el valor de la propiedad involucrada. Por ejemplo, si la discriminación causó un retraso en la compra del terreno, el valor de alquiler del terreno puede contarse como pérdida.

### **4. Imposibilidad de recibir un préstamo**

La pérdida debido a que el USDA no otorgo un préstamo podría incluir la diferencia en las tasas de interés o la pérdida de oportunidades por la falta de préstamos.

## Capítulo Nueve – Documentos

### I. Introducción

Para tener éxito en el Programa de Asistencia Financiera por Discriminación del USDA, el agricultor que presenta la solicitud debe proporcionar evidencia de que el agricultor sufrió discriminación. Como señala la Solicitud, una serie de aspectos importantes de la historia del agricultor pueden ser respaldados por documentos.

Los tipos de documentos que un agricultor puede utilizar para respaldar su Solicitud del Programa pueden variar ampliamente. Un agricultor puede usar documentos menos formales, como recibos agrícolas o recibos de chequera antiguos. Un agricultor también podría querer presentar documentos más formales, tales como registros del USDA o formularios de impuestos.

Las secciones a continuación describen algunas cosas en las que debe pensar al prepararse para enviar la documentación para la Solicitud del Programa. También describe términos de documentos importantes que se utilizan en la Solicitud del Programa.

### II. Documentos en términos generales

Por ejemplo, en algunos casos, un agricultor puede no tener documentos legales precisos u otros registros que respalden el hecho de que el agricultor realmente ha cultivado. Sin embargo, los registros aparentemente inocuos u olvidados pueden servir para un propósito similar. Por ejemplo, los registros antiguos de la chequera pueden mostrar los gastos agrícolas. Además, los registros de impuestos a la propiedad pueden estar en línea y remontarse a varios años.

### III. La solicitud: Petición de documentos

Hay solicitudes de documentos para casi todos los pasos de la Solicitud del Programa. Estas solicitudes se agrupan en dos categorías importantes: lo que la Solicitud llama documentos "obligatorios" y documentos "opcionales". Las solicitudes de documentos en la Solicitud se encuentran en un cuadro gris en el lado derecho de la página. Es importante leer atentamente las solicitudes de documentos.

En las siguientes secciones se describen las descripciones de los documentos "obligatorios" y "opcionales", así como otros posibles tipos de documentos.

#### A. Documentos “obligatorios”

La Solicitud requiere que los agricultores presenten tipos específicos de documentos y será esencial proporcionar esos documentos. Estos son los que la Solicitud llama documentos "obligatorios". Como dice la Solicitud:



Las instrucciones usan la palabra obligatorio cuando los documentos sean estrictamente necesarios; esto significa que debe proporcionar los documentos de respaldo solicitados.<sup>232</sup>

Incluso cuando se requieren documentos, hay flexibilidad en la Solicitud en términos del tipo exacto de documento que se puede enviar. También es posible enviar un "otro" documento casi cada vez que un documento específico "obligatorio" o documento requerido aparece en la Solicitud. Entonces, como ejemplo, para los agricultores que han tenido tierras de cultivo, la solicitud dice que el agricultor debe presentar documentación para demostrar la propiedad.<sup>233</sup> La Solicitud establece que los documentos requeridos podrían incluir una escritura, registros de impuestos a la propiedad o un informe de la granja del productor que muestre la propiedad de la tierra. Sin embargo, la Solicitud también establece que el agricultor puede proporcionar algún "Otro" documento. Esto significa que, si los agricultores no tienen uno de los tres documentos enumerados, los agricultores aún pueden cumplir con el requisito si presentan una forma diferente de documentación que demuestre su propiedad de la tierra de manera similar. Esto podría incluir un cheque al condado por impuestos a la propiedad de bienes raíces, por ejemplo.

## **B. Documentos “opcionales”**

Casi tan importantes como los documentos requeridos son aquellos que no son absolutamente necesarios. Estos son los que la Solicitud llama documentos "opcionales". Aunque estos documentos "opcionales" no son obligatorios, muchos lugares de la Solicitud sugieren que sería muy beneficioso para el agricultor que solicita proporcionar dichos documentos. Como dice la propia Solicitud:

Las instrucciones usan la palabra opcional donde la documentación sería útil para evaluar su solicitud. Esto significa que su aplicación sería más sólida si proporciona estos documentos.<sup>234</sup>

## **C. Declaraciones juradas**

Varios lugares de la Solicitud le permiten presentar declaraciones juradas como documento de respaldo. Vecinos, banqueros, personas en la asociación o cooperativa y muchas otras personas pueden tener recuerdos específicos que estarían dispuestos a compartir. Estos recuerdos pueden presentarse en forma de una declaración jurada que se hace bajo pena de perjurio. El USDA ha creado una plantilla que los agricultores pueden usar al presentar una declaración jurada.<sup>235</sup> En algunas partes de la solicitud, como cuando

---

<sup>232</sup> USDA, Solicitud del Programa de Asistencia Financiera contra la Discriminación (DFAP), página 1.

<sup>233</sup> USDA, Solicitud del Programa de Asistencia Financiera por Discriminación (DFAP), Paso 3, página 10.

<sup>234</sup> USDA, Solicitud del Programa de Asistencia Financiera contra la Discriminación (DFAP), página 1.

<sup>235</sup> La plantilla que se puede usar para presentar una declaración jurada se puede descargar en inglés o español visitando USDA, Recursos y Documentos, Plantillas de Documentos de Respaldo, en Recursos y Documentos-Programa de la Sección 22007 de la Ley de Reducción de la Inflación (22007apply.gov).

el agricultor está tratando de demostrar que el agricultor intentó solicitar un préstamo, estas declaraciones deben ser de una persona no allegada.

#### **IV. Solicitando expedientes del USDA—y preocupaciones**

Los registros importantes de los agricultores pueden incluir documentos del USDA. Un ejemplo de un documento que podría ayudar es un Recibo de Servicio, que detalla los motivos de la visita de un agricultor a una oficina de la Agencia de Servicios Agrícolas (FSA) y cómo respondió la FSA. Otros documentos podrían incluir documentos de préstamos específicos, como solicitudes de préstamos o acuerdos de préstamos o cualquier carta o comunicación del USDA o la FSA con respecto a la solicitud de un agricultor para un programa de préstamos agrícolas del USDA.

Los registros de casos antiguos de discriminación del USDA también podrían ser útiles.

Si el agricultor no tiene estos registros a su disposición, el agricultor puede solicitarlos al USDA. Como se explica a continuación, los agricultores tienen motivos para preocuparse por si esto será una forma efectiva de obtener registros de agricultores. Siempre que sea posible, los agricultores deben buscar fuentes de los mismos documentos o similares en lugares distintos al USDA.

##### **A. Las peticiones deben ser realizadas por correo electrónico**

El USDA ha establecido un proceso para solicitar documentos del USDA que se presentarán como parte del Programa de Asistencia Financiera por Discriminación. Este proceso implica enviar un correo electrónico al USDA y proporcionar detalles específicos. La solicitud debe hacerse por escrito y por correo electrónico. El agricultor que realiza la solicitud puede especificar si desea recibir los registros en papel, por correo o electrónicamente por correo electrónico.

Las preguntas frecuentes de este programa describen todos los detalles que deben incluirse en el correo electrónico.<sup>236</sup> A continuación, se presentan los datos requeridos para incluir en la solicitud por correo electrónico de registros del USDA:

- Su nombre, domicilio, número de teléfono y correo electrónico
- Prueba de identidad. Puede proporcionar los últimos cuatro dígitos de su número de seguro social en su correo electrónico o un escaneo o foto de su licencia de conducir u otra identificación estatal.
- Si la solicitud es para sus propios registros o para los registros de otra persona. Si solicita los registros de otra persona, necesita una prueba de identidad de la persona y de usted y también una prueba de que le han autorizado a solicitar su archivo (por ejemplo, un consentimiento por escrito de la persona, una orden judicial o un poder notarial).
- El estado y condado / condados donde se solicitaron los préstamos y el servicio de préstamos.

---

<sup>236</sup> USDA, Programa de Asistencia Financiera por Discriminación, Preguntas Frecuentes, No. 18, página vii (Actualizado el 25 de agosto de 2023).

- El tipo de archivos que quiere (por ejemplo, registros de préstamos agrícolas).
- El año o rango de años relevante en el que se crearon los registros solicitados.
- Cómo le gustaría recibir la copia de los registros; copia impresa enviada por correo o archivo electrónico.

## **B. Fecha límite para solicitar expedientes: 3 de noviembre de 2023**

La fecha límite para una solicitud al USDA es el 3 de noviembre de 2023. El USDA dice que cualquier persona que solicite registros para la Solicitud del Programa después de esta fecha límite "no recibirá una respuesta antes de la fecha límite para esta Solicitud."<sup>237</sup> Esta es una extensión de un plazo anterior.<sup>238</sup>

## **C. Qué expedientes del USDA le proporcionará el USDA**

El USDA señala que es posible que no haya conservado todos los documentos del agricultor, especialmente para los documentos que tienen más de un cierto número de años.<sup>239</sup> No está claro cuánto tiempo el USDA ha mantenido varios registros y si el USDA podrá, con certeza, proporcionar todos los documentos que solicitan los agricultores.

Es difícil anticipar en qué medida se enviarán los documentos a los agricultores. Las secciones a continuación resumen lo que sabemos.

### **1. El USDA dice que hará todo lo posible para entregar los expedientes a los Agricultores**

El USDA dice que "hará todo lo posible para buscar y preparar los registros y enviarlos a [los agricultores] antes de la fecha límite de presentación del 13 de enero de 2024."<sup>240</sup>

### **2. Expedientes de casos de discriminación**

El USDA dice que tiene registros de los diversos casos grandes de discriminación del USDA que se presentaron hace varios años. El USDA proporcionó al Administrador Nacional listas de personas que solicitaron en los diversos procesos que surgieron de los casos anteriores y a quienes se les pagó a través de ellos.<sup>241</sup>

---

<sup>237</sup> USDA, Programa de Asistencia Financiera por Discriminación, Preguntas frecuentes, No. 18, página vii (Actualizado el 25 de agosto de 2023).

<sup>238</sup> La fecha límite original era el 6 de septiembre de 2023.

<sup>239</sup> USDA, Programa de Asistencia Financiera por Discriminación, Preguntas frecuentes, No. 18, página vii (Actualizado el 25 de agosto de 2023).

<sup>240</sup> USDA, Programa de Asistencia Financiera por Discriminación, Preguntas frecuentes, No. 18, página vii (Actualizado el 25 de agosto de 2023).

<sup>241</sup> USDA, Solicitud del Programa de Asistencia Financiera por Discriminación (DFAP), Paso 7, página 32.

### **3. El USDA se deshace de algunos expedientes**

El USDA señala que se deshacen de ciertos registros dentro de varios años si los registros no son objeto de litigios activos.<sup>242</sup> Como resultado, dice el USDA, es posible que el USDA no tenga registros después de un cierto número de años.

### **4. El USDA mantiene algunos expedientes por más tiempo**

El USDA mantiene algunos registros durante periodos bastante largos. Sabemos que al menos algunos registros digitales se han conservado y ya se han enviado a los administradores del programa.<sup>243</sup> También sabemos que debido a que un agricultor que causa al gobierno una pérdida en un préstamo de crédito agrícola del USDA ya no es elegible para otro préstamo. El USDA debe mantener registros de muchos prestatarios durante mucho tiempo para asegurarse de que estas personas nunca vuelvan a obtener un préstamo.

### **5. Tipos de expedientes posiblemente disponibles**

Al menos algunos registros del USDA están impresos. Como señala el USDA, estos registros a menudo se destruyen con el tiempo. El USDA también ha mantenido durante mucho tiempo los registros de los prestatarios en computadoras en una base de datos. En el pasado, el USDA ha tenido una capacidad de búsqueda para los registros y ha podido recuperar información sobre préstamos, pagos y resolución de préstamos. Anteriormente, el USDA también tenía un sistema de registros archivados que se guardaban en microfichas. Estos también contenían información detallada sobre préstamos agrícolas. Se desconoce cuáles de estos registros aún se mantienen y si se buscarán en función de las solicitudes de registro para este programa.

## **D. Los expedientes del USDA pueden ser especialmente útiles para dos propósitos**

Los registros del USDA pueden ser especialmente útiles para mostrar dos cosas. Primero, los documentos del USDA pueden demostrar que un agricultor realmente cultivó. En segundo lugar, los documentos del USDA pueden demostrar que un agricultor solicitó o recibió un préstamo agrícola del USDA.

Los documentos del USDA que pueden ayudar a mostrar la actividad y las interacciones de los agricultores con el USDA incluyen los siguientes:

- (1). Formulario AD-2047, Hoja de trabajo de datos del cliente;
- (2). Formulario FSA 578. Informe de superficie;
- (3). Formulario FSA-2001, Solicitud de Asistencia para Préstamos;
- (4). Informe de datos de la granja del productor; y

---

<sup>242</sup> USDA, Programa de Asistencia Financiera por Discriminación, Preguntas frecuentes, No. 18, página vii (Actualizado el 25 de agosto de 2023).

<sup>243</sup> USDA, Programa de Asistencia Financiera por Discriminación, Preguntas frecuentes, No. 18, página vii (Actualizado el 25 de agosto de 2023).

- (5). AD 1026, Certificación de Conservación de Tierras Altamente Erosionables (HELIC) y Conservación de Humedales (WC).

Además, los agricultores pueden solicitar registros sobre cualquier préstamo o solicitud de préstamo que se pueda encontrar relacionado al agricultor. Los agricultores pueden solicitar copias de los registros en papel y de cualquier base de datos u otros registros basados en computadora que existan.

#### **E. Preocupaciones acerca de la búsqueda de documentos del USDA – Pero aun así vale la pena intentarlo**

Los agricultores interesados en ver sus registros antiguos de préstamos del USDA tienen motivos para estar preocupados por el proceso que está tomando forma para que los agricultores obtengan registros del USDA. Incluso suponiendo que el USDA haga todo lo posible para que los registros lleguen a los agricultores si se realiza una solicitud antes del 3 de noviembre de 2023, no sabemos el alcance real de las búsquedas, si se buscarán todos los registros disponibles o si todos los registros compartidos con los administradores del Programa también se compartirán con los agricultores. Dicho esto, a medida que los agricultores buscan documentos para usar en sus aplicaciones, parece que vale la pena el esfuerzo de tratar de obtener documentos relevantes del USDA.

#### **F. Busque alternativas**

Tal como está en este momento, aunque hay razones para preocuparse por la minuciosidad y efectividad de las búsquedas de registros del USDA, los agricultores ciertamente deberían intentar usar el sistema de búsqueda de registros del USDA. Los agricultores también deben probar alternativas para obtener sus registros.

#### **G. Qué expedientes irán a las instancias decisorias**

El USDA ha contratado a un proveedor, un Administrador Nacional, para tomar decisiones finales sobre solicitudes individuales. El USDA ha compartido información sobre préstamos individuales para agricultores del USDA con el Administrador Nacional. El USDA dice que lo hizo por tres razones.<sup>244</sup> Primero, el USDA espera que ayude a crear un proceso eficiente para revisar y tomar decisiones sobre las solicitudes. En segundo lugar, el USDA espera que la información compartida ayude a las instancias decisorias a revisar las solicitudes y tomar decisiones. En tercer lugar, el USDA espera que la información ayude a las instancias decisorias a asegurarse de que la información en las solicitudes sea precisa.

No se conoce por completo lo que se incluye en la información que el USDA proporciona a los tomadores de decisiones, pero es probable que incluya registros de agricultores individuales y sus interacciones con el USDA. También es un poco confuso cómo los registros serán utilizados por aquellos que toman decisiones sobre las Solicitudes. Tampoco sabemos con certeza si los registros que se ponen a disposición de los tomadores de decisiones también se pondrán a disposición de los agricultores que los soliciten.

---

<sup>244</sup> Esta información es de un comunicado por correo electrónico del USDA.

## V. Otras maneras posibles de obtener archivos del USDA—Ley de libertad de información (FOIA)

Por mucho tiempo, los agricultores también han tenido el derecho de obtener una copia de su propio archivo del programa de préstamos agrícolas del USDA a través de la Ley de Libertad de Información (FOIA). A partir de 1990, un agricultor tenía derecho a ver su expediente con relativa rapidez.<sup>245</sup> En la actualidad, las reglas del USDA sugieren que una solicitud de FOIA por parte de un agricultor para los propios registros del agricultor probablemente demoraría unas pocas semanas.<sup>246</sup> Debido a que los agricultores no sabrán con certeza, y de antemano, qué documentos puede proporcionar el USDA a través del proceso de solicitud de registro descrito anteriormente, algunos agricultores pueden desear presentar una solicitud FOIA por separado para sus registros. Sin embargo, el USDA ha dicho que no podrán responder a las solicitudes de FOIA presentadas de la manera normal lo suficientemente rápido como para obtener los registros de los agricultores rápidamente. Eso probablemente significa que FOIA no es una estrategia útil para que los agricultores obtengan sus registros rápidamente antes de finales de octubre. Con la nueva fecha límite para una solicitud del 13 de enero de 2013, podría resultar útil utilizar el proceso formal de la FOIA.

## VI. Otras maneras posibles de obtener archivos del USDA—Oficinas locales

El USDA ha pedido que los agricultores que buscan registros pasen por el proceso de correo electrónico descrito anteriormente. Sin embargo, el USDA no puede evitar que alguien llame, envíe un correo electrónico o se presente a una oficina local de la Agencia de Servicios Agrícolas (FSA) y solicite sus registros. En algunos casos, los funcionarios locales pueden poner las cosas a disposición. Al menos algunas oficinas están refiriendo a los agricultores que solicitan registros al sistema de correo electrónico configurado para este Programa. Algunas oficinas han preguntado a las personas por qué quieren los registros. Es posible que la respuesta sea diferente si la solicitud es para uso personal, a diferencia del Programa de Asistencia Financiera por Discriminación del USDA. Por supuesto, es posible que los agricultores quieran estar al tanto de los registros que el USDA tiene con respecto a ellos. Farmers' Legal Action Group (FLAG) ha instado encarecidamente a todos los prestatarios del USDA a solicitar y conservar una copia de todos los registros de préstamos agrícolas del USDA sobre el agricultor y ha hecho esta sugerencia durante al menos treinta y cinco años.<sup>247</sup>

---

245 A partir de 1990, por ejemplo, después de una solicitud, el USDA tenía diez días hábiles para decirle al agricultor si los registros estarían disponibles, y luego treinta días para producir los registros. Consulte la Guía de Agricultores de FmHA (40 ed. 1990).

246 Consulte 7 C.F.R. § 1.6(b) (2023); USDA, Centro de Negocios de Producción y Conservación Agrícola (FPAC), Ley de Libertad de Información (FOIA), Tiempo de respuesta, en la Ley de Libertad de Información (FOIA) (usda.gov) (8 de sept. de 2023). Para obtener información adicional sobre las solicitudes de FOIA, consulte generalmente 5 U.S.C. §§ 552, 552a; 7 C.F.R. §§ 1.01-1.12; y USDA, Centro de Negocios de Producción y Conservación Agrícola (FPAC), Ley de Libertad de Información (FOIA), en la Ley de Libertad de Información (FOIA) (usda.gov) (8 de sept. de 2023).

247 Consulte la Guía para Agricultores de FmHA, página 4.2 (40 ed. 1990) ("Si tiene problemas con FmHA, su primer paso debe ser obtener una copia de su archivo de ellos").

Los agricultores que consideran esta opción a veces están preocupados por las represalias de la oficina local. Por supuesto, es una preocupación legítima y algo que cada agricultor debe sopesar. Es ilegal que un funcionario del USDA tome represalias contra un agricultor por solicitar registros y por presentar una solicitud en este Programa.<sup>248</sup>

También es posible que una solicitud por correo electrónico al USDA para los registros de préstamos agrícolas se canalice a una oficina local de todos modos. Eso significaría que una solicitud local de registros podría no aumentar el riesgo de represalias porque la oficina local sabrá de la solicitud del agricultor a través del sistema de correo electrónico independientemente.

---

<sup>248</sup> Programa de Asistencia Financiera por Discriminación, Preguntas frecuentes, página i (Actualizado el 25 de agosto de 2023).

## Capítulo Diez - Un recorrido a través de la solicitud

### I. Introducción

Este Capítulo analiza más de cerca la Solicitud para el Programa de Asistencia Financiera por Discriminación. Es importante que cada persona que solicite este Programa y cada persona que ayude a un solicitante lea la Solicitud con mucho cuidado.

En este capítulo no se analizan todas las preguntas de la Solicitud. En cambio, se centra en los aspectos que parecen especialmente importantes o que podrían beneficiarse de una explicación adicional. Al leer este Capítulo, sería útil tener una copia de la Solicitud a la mano para poder seguirla. Es probable que también sea útil tener una copia de la Lista de Verificación de Documentos que creó el USDA. Esta lista de verificación proporciona una lista de todos los documentos posibles que podrían requerirse para cada paso de la solicitud.<sup>249</sup>

### II. Panorama general de la solicitud

La Solicitud del Programa es larga, cuarenta páginas para ser exactos. No todas las partes de cada página deberán ser completadas por cada agricultor. Sin embargo, para determinar qué partes deben completarse, cada agricultor debe leer cuidadosamente cada página de la Solicitud y seguir las indicaciones al pie de la letra.

Es probable que completar la solicitud lleve un tiempo considerable. También requiere que los agricultores recuerden y describan la discriminación que experimentaron.

La Solicitud se divide en diez pasos. Estos pasos representan diferentes categorías de preguntas. Los pasos cubren temas como los diversos aspectos de elegibilidad del Programa, el tipo de discriminación que sufrió el agricultor y las pérdidas económicas que sufrió el agricultor debido a la discriminación. Además, cada paso se divide en subsecciones, a las que se hace referencia en esta Guía como Partes, que generalmente corresponden a una letra: Parte A, Parte B, Parte C, etc.

Los diez pasos de la Solicitud son los siguientes:

Paso 1: Acerca de usted

Paso 2: Tipo de solicitante

Paso 3: Elegibilidad para este programa como agricultor y/o ganadero

Paso 4: Elegibilidad para este Programa como prestatario o intento de prestatario en un Programa de Crédito Agrícola del USDA

---

<sup>249</sup> Para la Solicitud del Programa de Asistencia Financiera por Discriminación (DFAP) del USDA: Lista de Verificación de Documentos, consulte USDA, Plantillas de Documentación de Respaldo, en Recursos y Documentos-Inflación Programa de la Sección 22007 de la Ley de Reducción (22007apply.gov) (8 de sept. de 2023).



Paso 5: Discriminación en los Préstamos Agrícolas del USDA

Paso 6: Pérdidas por discriminación para solicitantes que han operado una granja o rancho

Paso 7: Denuncias, quejas y apelaciones previas

Paso 8: Información Adicional (Opcional)

Paso 9: Solicitud de Información del Contribuyente

Paso 10: Firmas y Certificaciones

### **III. Pasos para solicitar**

Este capítulo proporciona un tutorial de cada Paso de la Solicitud.

Cada paso solicita documentos. Algunos documentos son llamados documentos "obligatorios" por el USDA porque deben enviarse. Otros se denominan documentos "opcionales" porque pueden ser útiles para enviar, pero no son obligatorios.

Para que sea más fácil de seguir, cada paso comenzará en una página nueva.

---

**Paso 1: Acerca de usted (Páginas 1 a 4 de la solicitud)**

---

**Paso 1: Acerca de usted (Páginas 1 a 4 de la solicitud)**

El paso 1 de la solicitud pide tres categorías de información.

Primero, la Parte A solicita información de identificación sobre el solicitante—el agricultor que está solicitando al Programa.

La Parte B solicita información de contacto para lo que la Solicitud llama "Contactos alternativos", personas a las que se puede contactar con preguntas sobre el agricultor o la Solicitud.

La Parte C solicita información sobre cualquier persona que esté ayudando al agricultor a preparar la Solicitud.

**A. Datos identificativos**

La Parte A de la Solicitud pide datos identificativos sobre el agricultor que está solicitando el Programa y a quién se le haría un pago si se descubre que el agricultor ha sufrido discriminación. Debido a que este Programa solo realiza pagos a individuos y no a entidades legales, este Paso solo hace preguntas sobre el solicitante individual. El paso 2 solicitará detalles sobre cualquier entidad de la que el agricultor haya sido parte.

Un par de aspectos de la Parte A requieren detalles adicionales.

**1. Otros nombres**

La parte A le pide al agricultor que proporcione "cualquier otro nombre que haya usado o con el que ha hecho negocios con el USDA."<sup>250</sup> Esta pregunta busca cualquier otro nombre que el agricultor haya tenido, como un apellido de soltera. Está buscando especialmente cualquier otro nombre que el agricultor haya usado en sus tratos anteriores con el USDA. Esto es especialmente importante en caso de que haya documentos o registros del USDA que incluyan un nombre diferente al nombre del agricultor que figura en la Solicitud del Programa.

Los agricultores que participaron en casos anteriores de discriminación del USDA deben incluir cualquier nombre que usaron en esos casos anteriores si ese nombre es diferente al nombre actual del agricultor.

**2. Documentos requeridos**

La Parte A del Paso 1 requiere que el agricultor proporcione al menos dos formas de identificación.<sup>251</sup> La solicitud enumera más de una docena de posibilidades entre las

---

<sup>250</sup> USDA, Solicitud del Programa de Asistencia Financiera por Discriminación (DFAP), Paso 1, Parte A, página 1.

<sup>251</sup> USDA, Solicitud del Programa de Asistencia Financiera por Discriminación (DFAP), Paso 1, Parte A, página 2; USDA, Lista de Verificación de Documentos DFAP, páginas 1-2.

---

**Paso 1: Acerca de usted (Páginas 1 a 4 de la solicitud)**

---

que puede elegir el agricultor. El agricultor puede elegir dos documentos cualesquiera de los enumerados.

Además, el agricultor debe proporcionar su Número de Seguro Social (SSN) o su Número de Identificación Personal del Contribuyente (ITIN). El agricultor también debe presentar una fotocopia de un documento oficial o financiero que muestre el SSN o ITIN del agricultor.

**B. Otros contactos**

Es increíblemente fácil perder la pista de alguien en un proceso como este. Debido a esta realidad, la Parte B del Paso 1 le pide al agricultor que designe a dos personas a las que se pueda contactar sobre la Solicitud si es necesario.<sup>252</sup> Un contacto alternativo es alguien a quien se puede contactar sólo si el USDA o los proveedores no pueden comunicarse con el agricultor. Por ejemplo, si el número proporcionado para el agricultor ya no está en servicio. El otro contacto alternativo es alguien a quien el agricultor está autorizando al USDA o a los proveedores de este a comunicarse para discutir la solicitud del agricultor.

No es necesario que un agricultor enumere contactos alternativos.

**1. Alguien que pueda proporcionar la información de contacto del Agricultor**

El primer tipo de contacto alternativo es alguien que podría proporcionar la información de contacto del agricultor al USDA si este o un proveedor no pueden comunicarse con el agricultor. A este contacto no se le permitiría discutir el fondo de la solicitud del agricultor con el USDA. En cambio, el USDA solo se comunicaría con este contacto alternativo para obtener ayuda para localizar al agricultor.

**2. Alguien que pueda contactar el USDA para discutir la solicitud del Agricultor**

El segundo tipo de contacto alternativo es alguien con quien el USDA o los Administradores pueden discutir la Solicitud del agricultor. En algunos casos, al agricultor se le puede solicitar información aclaratoria adicional. Si el agricultor ingresa un contacto alternativo en la Parte B del Paso 1, significa que el agricultor autoriza al USDA o a un proveedor del USDA a hablar sobre su Solicitud con el contacto alternativo.

No está claro exactamente qué tipo de información se le podría pedir al contacto alternativo o qué podría generar preguntas para el contacto alternativo. Debido a esta

---

<sup>252</sup> USDA, Solicitud del Programa de Asistencia Financiera por Discriminación (DFAP), Paso 1, Parte A, página 1.

---

**Paso 1: Acerca de usted (Páginas 1 a 4 de la solicitud)**

---

incógnita, si el agricultor elige enumerar un contacto alternativo al que se puede contactar para una discusión de la Solicitud, el agricultor debe sentirse cómodo con ese contacto respondiendo preguntas sobre cualquier aspecto de la Solicitud.

Si el contacto alternativo es un defensor de la granja u otra persona que trabaje con el agricultor para ayudarlo a preparar su Solicitud, tiene sentido marcar la casilla "Otro" y explicar qué función tiene el contacto alternativo.

**C. Información acerca de cualquiera ayudándole a preparar la forma**

La Parte C del Paso 1 le pide al agricultor que enumere el nombre y la información de contacto de cualquier persona que lo ayudó a completar la Solicitud. Esto podría incluir, por ejemplo, un defensor

de granjas o un proveedor de asistencia técnica de una organización agrícola. También podría incluir al tutor legal del agricultor, si lo hay.

**1. No hay requisito para recibir ayuda con la solicitud**

No es necesario que un agricultor tenga a alguien que lo ayude a completar la solicitud. Si un agricultor decide recibir asistencia, el nombre de la persona que lo ayudó debe incluirse en la Parte C del Paso 1. Además, cualquier persona que ayude al agricultor con su solicitud debe firmar un certificado en el Paso 10.

Algunas personas tratarán de aprovecharse de los agricultores y podrían insistir en que el agricultor necesita contratar a un abogado para solicitar este Programa. No se requiere tal abogado. Los agricultores deben estar al tanto de los estafadores y de cualquier persona que pida dinero para ayudar al agricultor a completar la solicitud.

**2. Documentos—Obligatorio para tutores legales únicamente**

Los únicos documentos solicitados en la Parte C del Paso 1 aplican si el agricultor tiene un tutor legal que le esté ayudando al agricultor a llenar la Solicitud. Si ese es el caso, el tutor legal debe proporcionar prueba de la tutela del agricultor presentando una copia de la orden judicial que nombró al tutor legal.<sup>253</sup>

---

<sup>253</sup> USDA, Solicitud del Programa de Asistencia Financiera por Discriminación (DFAP), Paso 1, Parte A, página 2; USDA, Lista de Verificación de Documentos DFAP, páginas 1-2.

---

**Paso 2: Tipo de solicitante (Páginas 5 a 9 de la solicitud)**

---

**Paso 2: Tipo de solicitante (Páginas 5 a 9 de la solicitud)**

El paso 2 de la solicitud busca información sobre el tipo de agricultor que está solicitando. Específicamente, este paso busca averiguar si el agricultor era un prestatario único o co-prestatario de un crédito del USDA, si el agricultor era miembro de una entidad que participaba en un programa de préstamos agrícolas del USDA o si el agricultor está solicitando como alguien que asumió o se le asignó una deuda del programa de crédito agrícola del USDA de otra persona.<sup>254</sup>

**A. Tipos específicos de solicitantes**

Hay cinco tipos posibles de solicitantes en el Paso 2. Al considerar a qué tipo de solicitante califica el agricultor, es importante pensar en el agricultor en términos de su estado cuando solicitó un préstamo del programa de crédito agrícola del USDA.

Los cinco tipos enumerados en el Paso 2 son: (1) una persona que solicitó un crédito agrícola del USDA sin un co-prestatario; (2) una persona que solicitó un crédito agrícola del USDA con un co-prestatario; (3) un miembro de una entidad legal que participó en un programa de crédito agrícola del USDA; (4) una persona, sin co-prestatario, que asumió o se le transfirió la deuda de un préstamo del programa de crédito agrícola del USDA de otra persona; y (5) una persona, con un co-prestatario, que asumió o se le transfirió, la deuda de un programa de crédito agrícola del USDA.

**1. No se permiten los reclamos patrimoniales**

En general, los agricultores no pueden solicitar este Programa en nombre de un familiar fallecido. Los únicos reclamos en nombre de otra persona permitidos en este Programa son aquellos en los que el agricultor se le transfirió o asignó la deuda original del prestatario del USDA. Es probable que pocos agricultores caigan en esta categoría. Como resultado, en general no pueden presentar y solicitar por patrimonio. En el capítulo cuatro de esta Guía se proporciona una explicación más detallada de las reclamaciones patrimoniales.

**2. Sólo llene la parte aplicable del paso 2**

El agricultor debe completar las partes del Paso 2 que se aplican a la situación específica del agricultor. Los agricultores no necesitan completar partes de la Solicitud que no se aplican al agricultor. En otras palabras, si el agricultor presenta la solicitud como alguien que tenía un co-prestatario en su préstamo del USDA—como un cónyuge—el agricultor solo necesita completar la Parte B para los co-prestatarios. Del mismo modo, si el agricultor está solicitando como miembro de una entidad, el

---

<sup>254</sup> USDA, Solicitud del Programa de Asistencia Financiera por Discriminación (DFAP), Paso 2, página 5.

---

**Paso 2: Tipo de solicitante (Páginas 5 a 9 de la solicitud)**

---

agricultor solo necesita completar la Parte C, que solicita información sobre las entidades.

Si el agricultor presenta la solicitud como una persona que participó personalmente en el programa de préstamos agrícolas del USDA y el agricultor no tenía un co-prestatario o no era miembro de una entidad—el agricultor NO necesita completar el Paso 2. Esto se debe a que el agricultor ya proporcionó su información de identificación en el paso 1.

**B. Información acerca de co-prestatarios**

Cuando hay co-prestatarios en un préstamo, significa que ambas personas firmaron la documentación del préstamo o habrían firmado el préstamo si se hubiera realizado. Muchos préstamos solo tendrán un prestatario. Incluso si dos o más personas cultivaron juntos, los co-prestatarios solo existen si más de una persona firmó la documentación real del préstamo. Si el agricultor tenía un co-prestatario en su préstamo del crédito agrícola del USDA, la Parte B del Paso 2 solicitará información sobre ese co-prestatario.

**1. Documentos para co-prestatarios—Documentos “opcionales” únicamente**

La parte B del paso 2 no exige que el agricultor presente documentación del co-prestatario. En cambio, la Parte B ofrece sugerencias de documentación que los agricultores "pueden" proporcionar.<sup>255</sup> Si el agricultor tiene acceso a alguno de los documentos sugeridos, probablemente sería útil proporcionarlos.

La Solicitud proporciona cuatro ejemplos de documentos que un agricultor podría incluir para reflejar que tenía un co-prestatario en un préstamo del programa agrícola del USDA.

En primer lugar, los agricultores podrían presentar un formulario FSA-2001. Esta es una "Solicitud de Asistencia para Préstamos Directos" de la FSA.<sup>256</sup>

En segundo lugar, el agricultor podría presentar un pagaré. Un pagaré es un documento que dice que el agricultor, o en este caso, los co-prestatarios, deben dinero.

En tercer lugar, un agricultor podría presentar una escritura de hipoteca. Se puede proporcionar una escritura de hipoteca como documentación si enumera a ambos co-prestatarios. Una escritura hipotecaria es un acuerdo legal que enumera una propiedad específica como garantía para un préstamo.

---

<sup>255</sup> USDA, Solicitud del Programa de Asistencia Financiera por Discriminación (DFAP), Paso 2, Parte B, página 6; USDA, Lista de Verificación de Documentos DFAP, página 2.

<sup>256</sup> Para referencia, puede descargar el formulario FSA-2001 aquí: Solicitud de Asistencia para Préstamos Directos FSA-2001 (usda.gov).

---

**Paso 2: Tipo de solicitante (Páginas 5 a 9 de la solicitud)**

---

En cuarto lugar, el agricultor podría proporcionar otros documentos. Estos podrían incluir documentación de una cuenta bancaria, por ejemplo, que enumera a ambos prestatarios.

**C. Información acerca de personas morales**

La gran mayoría de las granjas en los Estados Unidos no son entidades legales formales, como corporaciones o Compañías de Responsabilidad Limitada (LLC), pero existen. El USDA otorga préstamos tanto a entidades como a individuos. Si un agricultor participó en un programa de crédito agrícola del USDA como miembro de una entidad, el Paso 2 es donde el agricultor debe proporcionar información sobre esa entidad, así como sobre cualquier otro miembro de la entidad. Cualquier entidad que un agricultor enumere en esta parte debe tener el mismo nombre que la entidad que figura en los documentos del programa de préstamos para préstamos agrícolas del USDA.

El paso 2 también solicita que el agricultor indique su porcentaje de interés en la entidad en el momento en que ocurrió la discriminación. Esto se pregunta porque si un agricultor es elegible para

este Programa, el pago se basará en el porcentaje de interés del agricultor en la entidad.<sup>257</sup> Entonces, por ejemplo, un agricultor que tenía un interés del 75 por ciento en una entidad que fue discriminada probablemente recibiría más de un pago que el agricultor que tenía un interés del 25 por ciento en la misma entidad.

**1. Documentos para personas morales**

Para la Parte C del Paso 2, se requiere parte de la documentación para los solicitantes que se postulan como miembros de una entidad, documentos "obligatorios", mientras que otros son documentos opcionales.<sup>258</sup>

**a. Documentos "obligatorios"—Número de identificación fiscal para personas morales**

Para un agricultor que está solicitando como miembro de una entidad, la Solicitud requiere que el agricultor proporcione documentación del número de identificación del contribuyente (TIN) de la entidad. Esto podría incluir un formulario de impuestos creado por el IRS o cualquier otro registro comercial que incluya tanto el nombre de la entidad como el TIN.

---

<sup>257</sup> USDA, Programa de Asistencia Financiera por Discriminación, Preguntas frecuentes, No. 11, página v (Actualizado el 25 de agosto de 2023).

<sup>258</sup> USDA, Solicitud del Programa de Asistencia Financiera por Discriminación (DFAP), Paso 2, Parte C, páginas 7-8; USDA, Lista de Verificación de Documentos DFAP, páginas 2-3.

---

**Paso 2: Tipo de solicitante (Páginas 5 a 9 de la solicitud)**

---

**b. Documentos “opcionales”**

La parte C del paso 2 proporciona ejemplos de varios documentos que un agricultor puede optar por presentar pero que no está obligado a proporcionar. Hay dos categorías generales de documentos "opcionales" enumerados en la parte C. Si el agricultor tiene estos documentos, es probable que sea beneficioso proporcionarlos.

Primero, la parte C del Paso 2 dice que un agricultor puede proporcionar documentación adicional para mostrar el nombre de la entidad. Esto podría incluir un documento fiscal u otro documento emitido por el gobierno.

En segundo lugar, si un agricultor solicita el Programa como miembro de una entidad, la Solicitud dice que "sería más fuerte" si el agricultor proporciona documentación para demostrar tanto el interés de membresía del agricultor en la entidad como el interés de cualquier otro miembro.<sup>259</sup> Este lenguaje sugiere que dicha documentación no es necesaria, pero que sería beneficioso para un agricultor proporcionar la documentación. La Solicitud proporciona ejemplos de dicha documentación, incluidas las declaraciones de impuestos, los documentos del programa de préstamos agrícolas del USDA o los artículos de incorporación de la entidad.

**D. Deuda asignada o transferida**

La Parte D del Paso 2 es solo para agricultores que están solicitando como individuos que tienen una deuda asumida o transferida de un programa de préstamos agrícolas del USDA y el prestatario original sufrió discriminación por parte del USDA.

Esta es una categoría muy específica de solicitantes. Es posible que haya agricultores que quieran solicitar este Programa que ahora sean dueños de la tierra que poseía un agricultor fallecido, o que hayan continuado la operación agrícola después de que el agricultor original falleció.

También puede haber agricultores que quieran postularse y que ayudaron al agricultor fallecido con su operación mientras aún vivían. Ninguno de estos agricultores es elegible a menos que el agricultor fallecido tuviera un préstamo del programa de crédito agrícola del USDA y el préstamo en sí fue asignado o transferido por el agricultor que desea solicitar el Programa.

Para los agricultores que entran en esta categoría, la Parte D del Paso 2 solicita información sobre el prestatario original, es decir, el agricultor que tenía el préstamo original del

---

<sup>259</sup> USDA, Solicitud del Programa de Asistencia Financiera por Discriminación (DFAP), Paso 2, página 5.



---

**Paso 2: Tipo de solicitante (Páginas 5 a 9 de la solicitud)**

---

programa de crédito agrícola del USDA y que experimentó discriminación por parte del USDA.

**1. Documentos de asunciones o transferencias—Documentos “opcionales” únicamente**

El paso 2 de la solicitud dice que un agricultor puede proporcionar documentación de la asignación o transferencia.<sup>260</sup> Esto podría incluir una copia de la asignación o transferencia del préstamo o hipoteca u otro documento que indique que el crédito fue asignado o transferido.

---

<sup>260</sup> USDA, Solicitud del Programa de Asistencia Financiera por Discriminación (DFAP), Paso 2, página 9.

---

**Paso 3: Elegibilidad para este programa como agricultor o ganadero**  
**(Páginas 10 a 15 de la solicitud)**

---

**Paso 3: Elegibilidad para este programa como agricultor o ganadero (Páginas 10 a 15 de la solicitud)**

Como se explica en detalle en el Capítulo Cuatro de esta Guía, las personas pueden ser elegibles para este Programa si son o fueron agricultores. Las personas también pueden ser elegibles si intentaron cultivar, pero no pudieron hacerlo debido a la discriminación del USDA. El Paso 3 de la Solicitud solicita información sobre este aspecto de la elegibilidad.

El USDA está interesado en comprender si un solicitante alguna vez ha cultivado. Esto es probable porque el USDA dice que los solicitantes que nunca han cultivado "recibirán una asistencia financiera sustancialmente menor que los que sí lo hicieron".<sup>261</sup>

La parte A del Paso 3 es para aquellas personas que se dedican a la agricultura o que lo hicieron en el pasado. La parte B del Paso 3 solicita información de personas que nunca cultivaron, pero que lo habrían hecho de no haber sido discriminadas por el USDA. Un solicitante solo debe completar la parte específica que se aplica a su situación, ya sea que haya cultivado o no.

**A. Solicitantes que son o fueron Agricultores o Ganaderos**

La parte A del Paso 3 es sólo para solicitantes que son agricultores o que han cultivado en el pasado. Debido a que la asistencia financiera será mayor para aquellos solicitantes que hayan cultivado, es importante que las preguntas en el Paso 3 se completen por completo y con el mayor detalle posible.

**1. Los detalles son importantes**

Estas preguntas en el paso 3 deben responderse en detalle. El período de tiempo al que se refiere principalmente la Etapa 3 de la Solicitud es cuando se produjo la discriminación. Por ejemplo, la parte A del paso 3 pregunta si el agricultor poseía o arrendaba tierras de cultivo "durante el período de discriminación."<sup>262</sup> La situación de un agricultor, ya sea como arrendatario o propietario, puede haber cambiado con el tiempo y ahora puede ser diferente a la del momento en que el agricultor experimentó discriminación. Por lo tanto, es importante leer las preguntas detenidamente al completar este paso de la Solicitud.

**2. Las direcciones pueden ser confusas**

La parte A del Paso 3 le pide al agricultor que proporcione la dirección de las tierras de cultivo que poseía o arrendó durante el período de la discriminación. Esto podría ser difícil de proporcionar para algunos. Las direcciones de calles rurales no siempre han

---

261 USDA, Programa de Asistencia Financiera por Discriminación, Preguntas frecuentes, No. 12, página v (Actualizado el 25 de agosto de 2023).

262 USDA, Solicitud del Programa de Asistencia Financiera por Discriminación (DFAP), Paso 3, página 10.

---

**Paso 3: Elegibilidad para este programa como agricultor o ganadero**  
**(Páginas 10 a 15 de la solicitud)**

---

existido y las tierras de cultivo a menudo se encuentran en áreas no incorporadas o municipios dentro de los condados. Además, las ubicaciones de las oficinas de correos no siempre se alinean con las ciudades de residencia, la tierra que se cultiva a menudo no es la misma dirección que la dirección de su casa y muchas tierras de cultivo no tienen una dirección real. Por esta razón, toda la información que puede ayudar a identificar la ubicación de la granja será de gran ayuda. Por ejemplo, si no se conoce una dirección postal específica, podría ser útil escribir algo como:

Maíz cultivado para ensilaje en campos en la parte sur-central del condado de Jackson, al norte de la autopista 150, pero al este de Big Creek.

**3. Agricultura urbana**

Este Programa no prohíbe la asistencia financiera a los agricultores urbanos. Por lo tanto, un agricultor urbano que fue discriminado por el USDA en relación con un programa de préstamos agrícolas del USDA también debe completar la Parte A del Paso 3.

**4. Números de granja y Números de zonas agrícolas**

Los números de granjas son parte de un sistema desarrollado por el USDA para rastrear tierras con fines de programas agrícolas. Se remonta al New Deal de hace noventa años. Este sistema creó lo que se conoce como números de granja FSA y números de tracto de granja FSA. En general, un número de granja es un número que el USDA puede asignar a través de la FSA cuando la tierra en cuestión es parte de una sola operación agrícola.<sup>263</sup> También es posible que la tierra con diferentes propietarios se combine en una sola granja para fines de un número de granja.

Un número de granja está vinculado a la tierra, y no al agricultor, y por lo tanto, si un agricultor compra tierra, es posible que ya tenga un número de granja. De manera similar, si un agricultor se muda y compra tierras en otro lugar, esa tierra tendrá un número de granja diferente.

No todos los agricultores que solicitarán a este Programa tendrán un número de granja. Esto es particularmente cierto para los agricultores a quienes se les negó un préstamo del programa de préstamos agrícolas del USDA. Es posible que otros no sepan el número de Granja de su granja. Además, los agricultores que probablemente no usarían otros programas del USDA tienen menos probabilidades de tener tierras cultivadas que tenían un número de granja. Por ejemplo, los comercializadores directos, las granjas de camiones y las granjas ganaderas generalmente se encuentran

---

<sup>263</sup> Para una breve discusión sobre los números de granjas, consulte RAFI, *Cómo y por qué obtener un Número de granja* (31 de julio de 2020), en *Atención a Agricultores: Cómo y Por Qué Obtener un Número de Granja* (rafiusa.org). Para conocer las reglas oficiales para crear o cambiar un Número de Granja, consulte el *Manual de la FSA, 10-CM, Registros y Reconstituciones de granjas* (18 de mayo de 2023), en *10-cm\_ro2\_a02.pdf* (en inglés) (usda.gov). Una extensión agrícola, por el contrario, es un área de tierra contigua que está bajo la misma propiedad y se opera como una granja. *Manual de la FSA, 10 CM, Registros y Reconstituciones de granjas, Anexo 2, página 15, "Tracto"* (18 de mayo de 2023).

---

**Paso 3: Elegibilidad para este programa como agricultor o ganadero  
(Páginas 10 a 15 de la solicitud)**

---

entre los que tienen menos probabilidades de tener antecedentes con el USDA. Por otro lado, algunos agricultores pueden haber cultivado múltiples áreas de tierra y, por lo tanto, tener muchos números de granjas o muchos números de extensiones de granjas.

No se requiere que un agricultor proporcione un número de granja o un número de extensión de granja. Puede ser útil hacerlo si el agricultor puede rastrear el número apropiado.

Los agricultores que creen que tienen un número de granja o un número de extensión de granja, pero que no saben cuál es ese número, pueden enviar un correo electrónico al USDA para solicitar esa información.

### **5. Describiendo la operación**

La parte A del Paso 3 es donde la Solicitud le pide al agricultor que describa su operación agrícola. Como se señaló anteriormente, son importantes los detalles. "Ganado vacuno" podría parecer intuitivamente una respuesta adecuada. Sin embargo, sería mucho más útil:

Tuvimos una operación de ternero y vacuno. Los toros eran principalmente Herefords. Por lo general, teníamos unas veinte vacas. Estaban en pastos, pero pusimos un poco de heno para el invierno. Por lo general, vendíamos los terneros de un año, aunque matábamos a algunos y vendíamos carne a los vecinos. Teníamos un pequeño cobertizo para el mal tiempo y un pequeño granero de heno. Nuestro vecino solía empacar heno para nosotros.

Cuanto más detalles pueda proporcionar un agricultor al describir la operación, más convincente será para quienes revisen la Solicitud que el agricultor realmente ha cultivado.

### **6. Las direcciones pueden ser confusas**

Se requiere parte de la documentación para los solicitantes que han cultivado en la Parte A del Paso 3, mientras que otros son opcionales.<sup>264</sup>

#### **a. Documentos "obligatorios"**

Para los solicitantes que han cultivado, la Parte A del Paso 3 solo tiene un documento "obligatorio" claramente requerido. Si el agricultor era dueño de su granja o rancho, el agricultor debe presentar documentación para demostrar esa propiedad.<sup>265</sup> Esto podría ser una copia de una escritura, registros de impuestos a la propiedad, un informe de la granja del productor que muestre el

---

<sup>264</sup> USDA, Solicitud del Programa de Asistencia Financiera por Discriminación (DFAP), Paso 3, Parte A, páginas 10-12; USDA, Lista de Verificación de Documentos DFAP, páginas 3-4.

<sup>265</sup> USDA, Solicitud del Programa de Asistencia Financiera por Discriminación (DFAP), Paso 3, Parte A, página 10; USDA, Lista de Verificación de Documentos DFAP, página 3.

---

**Paso 3: Elegibilidad para este programa como agricultor o ganadero**  
**(Páginas 10 a 15 de la solicitud)**

---

nombre del propietario u otro documento que muestre que el agricultor que presenta la solicitud era el propietario de la granja.

**b. Documentos “opcionales”**

Para los solicitantes que han cultivado, la parte A del Paso 3 dice que se puede proporcionar documentación que muestre la ubicación de la operación agrícola, así como documentación que demuestre que el agricultor realmente cultivó. En primer lugar, la parte A del Paso 3 proporciona ejemplos de documentos que un agricultor puede proporcionar para mostrar dónde se encuentra su granja.<sup>266</sup> Si un agricultor conoce el número de granja o el número de extensión agrícola de su tierra, o si tiene su número de préstamo agrícola del USDA, el agricultor no necesita proporcionar documentación adicional. Si el agricultor no tiene ninguna de esa información, el Paso 3 dice que un agricultor "puede" proporcionar una escritura, registros de impuestos a la propiedad, una copia de un contrato de arrendamiento, materiales de marketing u otros materiales comerciales que incluyan la dirección de la granja, un estudio de la tierra o cualquier otro documento que pueda verse para mostrar de manera confiable la ubicación de la granja.

En segundo lugar, la parte A del Paso 3 dice que los solicitantes que han cultivado pueden proporcionar documentación para demostrar que han cultivado.<sup>267</sup> Si el agricultor conoce el número de granja o el número de extensión de granja para su finca, o si tiene su número de crédito agrícola del USDA, el agricultor no necesita proporcionar documentación para demostrar que cultivó. Si el agricultor no tiene esa información, el paso 3 dice que el agricultor puede presentar otros documentos. Esto podría incluir una copia de un contrato de arrendamiento, una copia de un formulario 1040 del IRS, Anexo F, registros financieros, un documento Estatal de Valoración de Tierras Agrícolas o registros de un proveedor agrícola externo que muestre la propiedad de la granja.

Para demostrar que el solicitante cultivó, la Parte A del Paso 3 también dice que el solicitante podría proporcionar una declaración bajo pena de perjurio, una declaración jurada de una persona no allegada que tenga conocimiento de que el solicitante cultivó.<sup>268</sup> El USDA ha creado una plantilla con el lenguaje

---

<sup>266</sup> USDA, Solicitud del Programa de Asistencia Financiera por Discriminación (DFAP), Paso 3, Parte A, página 10; USDA, Lista de Verificación de Documentos DFAP, página 4.

<sup>267</sup> USDA, Solicitud del Programa de Asistencia Financiera por Discriminación (DFAP), Paso 3, Parte A, página 11; USDA, Lista de Verificación de Documentos DFAP, página 4.

<sup>268</sup> USDA, Solicitud del Programa de Asistencia Financiera por Discriminación (DFAP), Paso 3, Parte A, página 11; USDA, Lista de Verificación de Documentos DFAP, página 4. El USDA ha proporcionado una plantilla que se puede utilizar para presentar una declaración jurada. Se puede descargar en inglés o español visitando USDA, Recursos y Documentos, Plantillas de Documentación de Respaldo, en Recursos y Documentos - Programa de la Sección 22007 de la Ley de Reducción de la Inflación (22007apply.gov) (8 de sept. de 2023).

---

**Paso 3: Elegibilidad para este programa como agricultor o ganadero**  
**(Páginas 10 a 15 de la solicitud)**

---

recomendado para usar al presentar una declaración jurada.<sup>269</sup> Si se utiliza esta plantilla, no se requiere un notario. Para los solicitantes que no tienen otros documentos que demuestren que cultivaron, proporcionar una declaración jurada podría ser útil. La declaración debe describir la granja del solicitante y cómo la persona que firma la declaración tiene conocimiento de la operación agrícola.

Además, los recibos antiguos de un molino de granos, los estados de cuenta de la chequera para la reparación de llantas de tractores, las facturas de veterinarios y otros registros aparentemente parciales pueden ser una buena manera de establecer la agricultura cuando otros registros no están disponibles.

**c. Documentos de si fue dueño o arrendatario de tierras agrícolas**

Una copia de un contrato de arrendamiento podría ser útil para mostrar al agricultor que realmente cultivó. A pesar del requisito legal común de que los arrendamientos exigibles de bienes inmuebles por más de un año deben hacerse por escrito, muchos arrendamientos de tierras agrícolas no se hicieron, y no se hacen, por escrito. No sería raro que los pagos de arrendamiento fueran en efectivo o que hubiera un sistema aproximado de pago en un producto básico. Un agricultor alquila un campo de heno, por ejemplo, y el pago es la mitad de la cosecha de heno. Por lo tanto, en general, la documentación de la tierra alquilada será más difícil de obtener que la documentación de la tierra en propiedad.

**B. Solicitantes que nunca cultivaron pero que lo hubieran hecho**

La Parte B del Paso 3 es solo para solicitantes que nunca cultivaron, pero que habrían cultivado si el USDA no los hubiera discriminado de una manera que impidió que el solicitante obtuviera un préstamo del programa de préstamos agrícolas del USDA.

Con excepciones inusuales, como con los Préstamos de Emergencia del USDA, no se ha exigido que los solicitantes del programa de préstamos agrícolas del USDA sean agricultores activos.<sup>270</sup> De hecho, algunos programas del USDA apuntan explícitamente a financiar a los agricultores principiantes. Las solicitudes de préstamos de personas que aún no son agricultores son alentadas activamente por el USDA y están contempladas por las reglas y las

---

<sup>269</sup> La plantilla para la declaración jurada se puede descargar en inglés o español visitando USDA, Recursos y Documentos, Plantillas de Documentación de Respaldo, en Recursos y Documentos - Programa de la Sección 22007 de la Ley de Reducción de la Inflación (22007apply.gov) (8 de sept. de 2023).

<sup>270</sup> Por ejemplo, para solicitar un Préstamo de Emergencia del USDA, el agricultor debe ser lo que el USDA llama un "agricultor establecido". Consulte el Manual de la FSA, 3-FLP, Cómo hacer préstamos directos, página 10-8, párr. 242.C, Prueba 2, página 9, "Agricultor establecido" (29 de marzo de 2023).

---

### **Paso 3: Elegibilidad para este programa como agricultor o ganadero (Páginas 10 a 15 de la solicitud)**

---

leyes del USDA.<sup>271</sup> En otras palabras, para los propósitos de este Programa, las solicitudes de personas que no son agricultores son perfectamente legítimas.

#### **1. ¿Qué cuenta como labrar?**

Puede haber una tendencia a que las personas digan que nunca cultivaron realmente a pesar de que posiblemente cultivaron, pero solo a pequeña escala. No existe una definición de granja para este Programa y, por lo tanto, no se requiere que una granja tenga un cierto tamaño. Según las reglas del programa de crédito agrícola del USDA, un agricultor debe tener una operación lo suficientemente grande como para ser considerada una granja y no solo una residencia dentro de su comunidad.<sup>272</sup> Las reglas del programa de crédito agrícola requiere que esto sea cierto solo después de que se cierre el préstamo.<sup>273</sup> En otras palabras, no es necesario tener una granja activa existente cuando una persona solicita un programa de crédito agrícola del USDA.

Además, si una persona vendía o intercambiaba frutas o verduras, esto podría considerarse fácilmente una pequeña granja. Una definición comúnmente utilizada de agricultura, que requiere que una granja tenga ventas de más de mil dólares por año en un año normal, podría ser una definición útil, aunque es una creación del censo agrícola y no tiene un estatus oficial para los propósitos de este Programa.<sup>274</sup>

El punto aquí es que los solicitantes de este Programa pueden haber tenido una operación agrícola en el momento en que solicitaron al USDA, pero no necesariamente creen que lo hicieron. Debido a que este Programa tiende a proporcionar más asistencia financiera a quienes han cultivado que a quienes no lo han hecho, es importante considerar seriamente si la persona que presenta la solicitud alguna vez ha cultivado.

#### **2. Documentos para personas que no son agricultores**

La necesidad de documentación es probablemente aún más importante para los solicitantes que nunca han cultivado. Esto es cierto porque puede ser mucho más difícil mostrar algo que hubiera hecho que mostrar algo que realmente hizo.

Aunque el Paso 3 no enumera ningún documento "obligatorio" para los solicitantes que nunca han cultivado, sí señala que, "Sería útil más documentación en esta parte para

---

<sup>271</sup> Ver, por ejemplo, USDA, Préstamos para Agricultores y Ganaderos Principiantes, en <https://www.fsa.usda.gov/programs-and-services/farm-loan-programs/beginning-farmers-and-ganaderos-préstamos/> índice (8 de septiembre de 2023).

<sup>272</sup> Ver, por ejemplo, Manual de la FSA, 3-FLP, Haciendo préstamos directos, Anexo 2, página 11, "Granja" (29 de marzo de 2023).

<sup>273</sup> 7 C. F. R. sección 764.101(k) (2023).

<sup>274</sup> Ver, por ejemplo, USDA, Servicio Nacional de Estadísticas Agrícolas, Censo de Agricultura, en USDA - Servicio Nacional de Estadísticas Agrícolas - Censo de Agricultura (Sept. 8, 2023).

---

**Paso 3: Elegibilidad para este programa como agricultor o ganadero**  
**(Páginas 10 a 15 de la solicitud)**

---

su solicitud.”<sup>275</sup> Por lo tanto, parece bastante claro que lo mejor para el solicitante es tratar de proporcionar documentación que demuestre que realmente planeaba convertirse en agricultor.

La parte B del paso 3 proporciona varios ejemplos de los tipos de documentación que un solicitante podría proporcionar para demostrar que tenía la intención de cultivar.<sup>276</sup> Esto incluye: un plan de negocios, un plan de mercadeo, una solicitud del programa de préstamos agrícolas del USDA, recibos que demuestren la compra de artículos utilizados en la agricultura o que muestren un arrendamiento de equipo, documentación de educación o empleo relacionado con la granja u otros documentos que ayuden a demostrar que el solicitante tenía la intención de cultivar.

La parte B del Paso 3 también dice que se puede proporcionar una declaración jurada, hecha bajo pena de perjurio de una persona no allegada. Por ejemplo, los agentes de extensión, los posibles propietarios, el clero, las organizaciones agrícolas u otros miembros que no sean familiares pueden tener un conocimiento específico de la intención y los planes del solicitante para su granja. El USDA ha creado una plantilla con el lenguaje recomendado para usar al presentar una declaración jurada.<sup>277</sup>

### **3. Los detalles son importantes**

Como se ha mencionado en varios lugares de esta Guía, los detalles y descripciones que proporciona un solicitante son esenciales. Para los solicitantes que nunca han cultivado, los detalles son aún más importantes, especialmente si el solicitante tiene documentación limitada de sus planes para cultivar.

Otra información útil para incluir al completar la Parte B del Paso 3, y que no se solicita específicamente en la Parte B de la Solicitud, podría ser: conocimiento de agricultura; antecedentes en agricultura; 4-H o FFA; planificación para tomar clases de capacitación, etc. Muchas personas que esperan cultivar ya están haciendo algo relacionado con la agricultura o haciendo algo que se consideraría agricultura, pero a pequeña escala. Las descripciones de estas actividades, a través de la propia cuenta del solicitante, o declaraciones juradas de otras personas que conocían los planes del solicitante, pueden ser útiles.

---

<sup>275</sup> USDA, Solicitud del Programa de Asistencia Financiera por Discriminación (DFAP), Paso 3, Parte B, página 13; USDA, Lista de Verificación de Documentos DFAP, página 4.

<sup>276</sup> USDA, Solicitud del Programa de Asistencia Financiera por Discriminación (DFAP), Paso 3, Parte B, página 13; USDA, Lista de Verificación de Documentos DFAP, páginas 4 a 5.

<sup>277</sup> La plantilla para la declaración jurada se puede descargar en inglés o español visitando USDA, Recursos y Documentos, Plantillas de Documentación de Respaldo, en Recursos y Documentos - Programa de la Sección 22007 de la Ley de Reducción de la Inflación (22007apply.gov) (8 de sept. de 2023).



---

**Paso 3: Elegibilidad para este programa como agricultor o ganadero  
(Páginas 10 a 15 de la solicitud)**

---

La pregunta 2.j en la Parte B permite espacio para que el agricultor "Proporcione cualquier otro detalle que demuestre que tenía la intención de cultivar o tener ganado."

---

**Paso 4: Elegibilidad para este programa como prestatario o si trató de serlo en un programa de crédito agrícola del USDA (Páginas 16 a 20 de la solicitud)**

---

**Paso 4: Elegibilidad para este programa como prestatario o si trató de serlo en un programa de crédito agrícola del USDA (Páginas 16 a 20 de la solicitud)**

El Paso 4 de la Solicitud está diseñado para determinar la elegibilidad de un agricultor como prestatario del programa de crédito agrícola del USDA o como alguien que intentó convertirse en prestatario, pero nunca recibió un préstamo debido a la discriminación del USDA. Este paso también busca averiguar si el agricultor fue o intentó ser un prestatario de crédito directo o un prestatario de préstamo garantizado.

Otro aspecto muy importante de este paso, que se describe en detalle a continuación, se relaciona con el requisito de que algunos solicitantes proporcionen prueba de su estado de ciudadanía.

**A. Prestatario de préstamos directos o garantizados del USDA**

Las partes A y B de este Paso deben ser completadas por agricultores que fueron prestatarios en un programa de préstamos agrícolas del USDA.<sup>278</sup> El paso A solicita información de los prestatarios que tenían un préstamo agrícola directo con el USDA, mientras que el Paso B solicita información de los prestatarios que tenían un préstamo agrícola garantizado por el USDA.

La distinción entre si un agricultor era un prestatario de un préstamo directo o garantizado es importante. Como se explica en detalle en el capítulo Cinco de esta Guía, para que un prestatario de un préstamo agrícola garantizado sea elegible para este Programa, la discriminación debe haber estado en las acciones del USDA, no en el prestamista privado. Sin embargo, a los efectos de este Paso, la información que busca la Solicitud es información sobre los préstamos en sí y no sobre la discriminación.

**1. Detalles de préstamos vigentes**

Las partes A y B del Paso 4 piden a los solicitantes que son prestatarios de préstamos del programa de crédito agrícola del USDA que proporcionen información sobre el tipo de préstamo que recibieron. Esto incluye el número de préstamo agrícola, si se conoce, así como el tipo específico de préstamo. Esto puede ser más difícil de lo que parece.

Los agricultores sabrán el propósito del préstamo que recibieron, pero es posible que no sepan el tipo preciso de préstamo, por ejemplo, si fue un Préstamo Operativo (OL) o un Préstamo de Emergencia (EM). Debido a que el USDA tendrá acceso a muchos registros de préstamos, es importante que los solicitantes sean precisos cuando completen este Paso para que quien revise la Solicitud del agricultor no concluya que la

---

<sup>278</sup> USDA, Solicitud del Programa de Asistencia Financiera por Discriminación (DFAP), Paso 4, Partes A y B, páginas 16-17.

---

**Paso 4: Elegibilidad para este programa como prestatario o si trató de serlo en un programa de crédito agrícola del USDA (Páginas 16 a 20 de la solicitud)**

---

Solicitud se está haciendo de mala fe, cuando en realidad el agricultor simplemente no sabía su tipo de préstamo específico.

Los registros del préstamo de un agricultor deben ayudar al agricultor a identificar el tipo de préstamo que recibió. Si los agricultores no tienen acceso a esos registros, es posible que deseen enviar una solicitud de archivos del USDA. Este proceso, que se analiza en detalle en el Capítulo Nueve de esta Guía, no garantiza que un agricultor reciba los registros que está buscando, pero es probable que valga la pena la solicitud. La fecha límite para solicitar cualquier registro del USDA es el 29 de septiembre de 2023.<sup>279</sup>

**2. Documentos “obligatorios” para los prestatarios de crédito agrícola del USDA**

Los agricultores que recibieron préstamos agrícolas directos del USDA, así como aquellos que recibieron préstamos agrícolas garantizados por el USDA, deben proporcionar documentación específica para demostrar su participación en un programa de préstamos agrícolas del USDA.<sup>280</sup>

**a. Documentos del préstamo**

Los solicitantes que son prestatarios de préstamos del programa de crédito agrícola del USDA, ya sean directos o garantizados, deben proporcionar información sobre el préstamo. No se necesitan documentos adicionales si el solicitante sabe el número de préstamo agrícola para su préstamo. Por otra parte, si el solicitante no sabe su número de préstamo agrícola, la Solicitud requiere que se presente al menos uno de los siguientes: (1) algún tipo de documentación de préstamo, como una solicitud de préstamo o una carta del USDA o la FSA que indique que el préstamo fue aprobado; (2) un pagaré firmado por el solicitante al comienzo del plazo de su préstamo; (3) comprobante de los pagos del préstamo que realizó el solicitante, incluidos cheques cancelados o extractos bancarios que demuestren que el solicitante realizó un pago del préstamo; o (4) cualquier otro documento que ayude a

---

<sup>279</sup> Para obtener detalles específicos sobre cómo solicitar documentos del USDA, consulte USDA, Programa de Asistencia Financiera por Discriminación, Preguntas frecuentes, No. 18, página vii (Actualizado el 25 de agosto de 2023).

<sup>280</sup> USDA, Solicitud del Programa de Asistencia Financiera por Discriminación (DFAP), Paso 4, Partes A y B, páginas 16-17. La Lista de Verificación de Documentos del DFAP del USDA sugiere que solo los prestatarios de préstamos directos del USDA deben proporcionar dicha documentación. Sin embargo, eso puede ser un error y los agricultores de préstamos garantizados por el USDA probablemente también deberían proporcionar la documentación que figura en la página 16 de la solicitud. Consulte la Lista de Verificación de Documentos del DFAP del USDA, página 5.

---

**Paso 4: Elegibilidad para este programa como prestatario o si trató de serlo en un programa de crédito agrícola del USDA (Páginas 16 a 20 de la solicitud)**

---

demostrar que el agricultor era un beneficiario de un préstamo directo o garantizado del programa de crédito agrícola del USDA.<sup>281</sup>

**b. Prueba de ciudadanía—NO es requerida**

A diferencia de los solicitantes que nunca han recibido un préstamo del programa de préstamos agrícolas del USDA, los solicitantes que son o han sido prestatarios de un préstamo del programa de préstamos agrícolas del USDA no necesitarán proporcionar ninguna documentación de su estado de ciudadanía al solicitar este Programa.<sup>282</sup> Esto es cierto tanto para los prestatarios de préstamos directos como garantizados del USDA. Esto es porque el agricultor debe cumplir con ciertos requisitos de ciudadanía para calificar para un préstamo agrícola directo del USDA o un préstamo agrícola garantizado por el USDA. Es decir, el agricultor debe ser un ciudadano estadounidense, nacional estadounidense no ciudadano o extranjero calificado bajo la ley federal de inmigración.<sup>283</sup> Estas tres categorías de ciudadanía elegible son las mismas tres categorías que se requieren para que un agricultor sea elegible para recibir asistencia bajo este Programa. Por lo tanto, si un agricultor recibió previamente un préstamo del programa de préstamos agrícolas del USDA, significa que el agricultor ya proporcionó la prueba necesaria de su estado de ciudadanía al USDA y no se necesitan documentos adicionales.

**B. Solicitantes que trataron de participar en un programa de crédito agrícola del USDA**

Las partes C y D del Paso 4 son para agricultores que intentaron participar en un programa de préstamos agrícolas del USDA, pero no pudieron hacerlo debido a la discriminación del USDA.<sup>284</sup>

**1. Lo que significa tratar de participar**

Un intento de participar en un programa de préstamos agrícolas del USDA puede significar que el agricultor solicitó con el USDA y se le negó oficialmente. Los

---

<sup>281</sup> USDA, Solicitud del Programa de Asistencia Financiera por Discriminación (DFAP), Paso 4, Partes A y B, página 16.

<sup>282</sup> Consulte generalmente USDA, Solicitud del Programa de Asistencia Financiera por Discriminación (DFAP), Paso 4, Partes A y B, página 16 (no se indican los requisitos de documentación para el estado de ciudadanía).

<sup>283</sup> Para conocer los requisitos de elegibilidad para el estado de ciudadanía para los préstamos del programa de préstamos agrícolas directos del USDA, consulte el Manual de la FSA, 3-FLP, Direct Loan Making, página 4-4, párr. 64.A (20 de julio de 2023) (citando 7 CFR § 764.101(c)); para conocer los requisitos de elegibilidad del estado de ciudadanía para los préstamos del programa de préstamos agrícolas garantizados del USDA, consulte el Manual de la FSA, 2-FLP, Creación y servicio de préstamos Garantizados, página 8-5, párr. 108.F (Sept. 26, 2022) (citando 7 C. F. R. § 762.120).

<sup>284</sup> USDA, Solicitud del Programa de Asistencia Financiera por Discriminación (DFAP), Paso 4, Partes C y D, páginas 16-20.

---

**Paso 4: Elegibilidad para este programa como prestatario o si trató de serlo en un programa de crédito agrícola del USDA (Páginas 16 a 20 de la solicitud)**

---

agricultores describen la denegación de una solicitud como una forma común de discriminación.

Intentar participar también puede significar que el agricultor nunca pudo presentar una solicitud real.

Intentar participar en un programa de préstamos no es necesariamente lo mismo que intentar cultivar. El USDA ha negado préstamos a muchos agricultores activos. Esta es en parte la razón por la cual la Solicitud hace una distinción entre los solicitantes que cultivaron y los que no (Paso 3 de la Solicitud), así como una distinción entre los solicitantes que eran prestatarios de préstamos del USDA y los que no lo eran (Paso 4 de la Solicitud).

Esta es otra sección de la Solicitud donde los detalles son importantes. Los agricultores deben hacer todo lo posible para incluir detalles específicos sobre el préstamo que intentaron obtener, ya sea un préstamo directo del programa de crédito agrícola o un préstamo garantizado. Si el agricultor recuerda fechas, lugares u otros detalles sobre cómo trató de obtener un préstamo agrícola del USDA, también deben incluirse.

**2. Documentos para agricultores que trataron de participar en programas de crédito agrícola del USDA**

Los requisitos exactos de documentación para los solicitantes que intentaron convertirse en prestatarios del programa de préstamos agrícolas del USDA, pero nunca obtuvieron un préstamo, son algo confusos. Por un lado, la Solicitud usa el lenguaje "opcional" para describir una serie de documentos que un agricultor podría proporcionar para demostrar que el agricultor intentó participar en un programa de préstamos agrícolas directos o garantizados del USDA.<sup>285</sup> Este lenguaje, como sabemos, significa que proporcionar la documentación no es obligatorio. Sin embargo, inmediatamente debajo de esta lista de documentos, la Solicitud se refiere a documentos adicionales que "también deben" ser proporcionados por aquellos agricultores que intentaron obtener un préstamo agrícola garantizado por el USDA.<sup>286</sup> En otras palabras, el lenguaje "también debe" sugiere que la lista inicial de documentos podría ser obligatoria en lugar de opcional. El USDA probablemente pretendía que estos fueran documentos opcionales y no documentos obligatorios.

A pesar de esta ambigüedad, parece probable que sea importante para los agricultores que solicitan este Programa proporcionar la mayor cantidad de documentación posible para demostrar sus intentos como solicitantes que intentaron convertirse en

---

<sup>285</sup> USDA, Solicitud del Programa de Asistencia Financiera por Discriminación (DFAP), Paso 4, página 18; USDA, Lista de Verificación de Documentos DFAP, página 5.

<sup>286</sup> USDA, Solicitud del Programa de Asistencia Financiera por Discriminación (DFAP), Paso 4, página 18; USDA, Lista de Verificación de Documentos DFAP, páginas 5-6.

---

**Paso 4: Elegibilidad para este programa como prestatario o si trató de serlo en un programa de crédito agrícola del USDA (Páginas 16 a 20 de la solicitud)**

---

prestatarios del programa de préstamos agrícolas del USDA. En parte, esto se debe a que el Programa brinda asistencia financiera solo a aquellos agricultores que experimentaron discriminación por parte del USDA. De ello se deduce que es muy importante que un agricultor pueda demostrar que intentó obtener un préstamo del USDA. Si eso no se puede demostrar, es probable que los tomadores de decisiones tengan dificultades para concluir que el USDA discriminó al agricultor.

Lo que sabemos sobre las solicitudes de documentación para los prestatarios del programa de crédito agrícola del USDA que intentan obtener se encuentra en las secciones a continuación.

**a. Documentos “opcionales” de intento de sacar un préstamo**

La Solicitud del Programa, como se señaló anteriormente, dice que los agricultores "pueden" proporcionar documentación de sus intentos de obtener un préstamo directo o garantizado del programa agrícola del USDA.<sup>287</sup> Por ejemplo, se enumeran varios tipos de documentación: una copia de la solicitud de préstamo o solicitud de garantía del agricultor (formulario FSA-2211); un recibo de entrega que refleje los intentos del agricultor de obtener un préstamo; una carta del USDA relacionada con el préstamo; una queja previa contra el USDA por parte del agricultor, ya sea de un tribunal de justicia o de un proceso administrativo del USDA; una declaración jurada de una persona no allegada al agricultor que explique cómo el agricultor intentó obtener un préstamo y cómo la persona tiene conocimiento de ese intento; o una carta de una persona no allegada al agricultor que explique cómo el agricultor intentó obtener un préstamo del USDA.

**b. Documentos “obligatorios” adicionales para prestatarios que trataron de sacar un préstamo garantizado**

La Solicitud del Programa dice que un agricultor debe proporcionar documentación específica si el agricultor intentó obtener un préstamo garantizado del programa agrícola del USDA.<sup>288</sup> Esta documentación podría tomar la forma de una decisión de préstamo o una decisión condicional de un banco, la Solicitud de Garantía del agricultor (Formulario FSA-2211) o cualquier correspondencia con el USDA, la FSA o una institución crediticia que haga referencia a actualizaciones, información o decisiones sobre la solicitud de préstamo del agricultor. El agricultor también puede proporcionar cualquier otro documento que muestre información similar.

---

<sup>287</sup> USDA, Solicitud del Programa de Asistencia Financiera por Discriminación (DFAP), Paso 4, página 18; USDA, Lista de Verificación de Documentos DFAP, página 5.

<sup>288</sup> USDA, Solicitud del Programa de Asistencia Financiera por Discriminación (DFAP), Paso 4, Parte D, página 18; USDA, Lista de Verificación de Documentos DFAP, página 6.

---

**Paso 4: Elegibilidad para este programa como prestatario o si trató de serlo en un programa de crédito agrícola del USDA (Páginas 16 a 20 de la solicitud)**

---

**c. Prueba de estatus migratorio—Requerido si no es ciudadano estadounidense**

Los agricultores que no son ciudadanos estadounidenses y que intentaron participar en un programa de préstamos agrícolas del USDA, pero no pudieron obtener un préstamo debido a la discriminación del USDA, deben proporcionar documentación adicional para demostrar el estado de ciudadanía del agricultor.<sup>289</sup>

Como se explica en detalle en el Capítulo Cuatro de esta Guía, para ser elegible para los programas de préstamos agrícolas del USDA y, por lo tanto, para este Programa, un agricultor debe pertenecer a una de las tres categorías de estatus migratorio: (1) ciudadano estadounidense; (2) Extranjero Calificado; o (3) Nacional Estadounidense No Ciudadano.<sup>290</sup> Los solicitantes que son, o fueron, prestatarios en un programa de préstamos agrícolas del USDA ya habrán cumplido con estos requisitos de estatus migratorio porque los requisitos de ciudadanía para este Programa son los mismos que para los programas de préstamos agrícolas del USDA. Sin embargo, los Solicitantes que nunca han sido elegibles para un programa de crédito agrícola del USDA deberán proporcionar documentación de que cumplan con estos requisitos de estatus migratorio.

Es el estado de ciudadanía del agricultor en el momento en que solicitó un préstamo del programa agrícola del USDA lo que es relevante para los fines de la Solicitud. Entonces, por ejemplo, si un agricultor es actualmente ciudadano de los Estados Unidos, pero era un extranjero calificado en el momento en que solicitó un préstamo del programa de crédito agrícola del USDA, el agricultor tendría que proporcionar una prueba de su estado migratorio en el momento en que intentó obtener el préstamo del USDA.

---

<sup>289</sup> USDA, Solicitud del Programa de Asistencia Financiera por Discriminación (DFAP), Paso 4, página 17; USDA, Lista de Verificación de Documentos DFAP, página 5.

<sup>290</sup> Ni la Solicitud del Programa ni las Preguntas frecuentes del Programa abordan directamente los requisitos de estatus de migratorio para este Programa. Por lo tanto, esta conclusión se extrae de las reglas de elegibilidad para los préstamos del programa de préstamos agrícolas del USDA, así como de los requisitos de documentación para los agricultores que solicitan este Programa como solicitantes que intentaron obtener un préstamo del programa de crédito agrícola del USDA, pero no pudieron hacerlo. Consulte el Manual de la FSA, 3-FLP, Haciendo Préstamos Directos, página 4-4, párr. 64.A (20 de julio de 2023) (citando 7 C. F. R. § 764.101(c)), y el Manual de la FSA, 2-FLP, Otorgamiento y servicio de préstamos Garantizados, página 8-5, párr. 108.F (26 de sept. de 2022) (citando 7 C. F. R. § 762.120). Consulte, también, USDA, Solicitud del Programa de Asistencia Financiera por Discriminación (DFAP), Paso 4, página 17.

---

**Paso 4: Elegibilidad para este programa como prestatario o si trató de serlo en un programa de crédito agrícola del USDA (Páginas 16 a 20 de la solicitud)**

---

**i. Documentos requeridos para nacionales no ciudadanos estadounidenses**

Para los nacionales estadounidenses no ciudadanos que intentaron obtener un préstamo del programa de préstamos agrícolas del USDA, se debe proporcionar documentación para demostrar su estado como nacional estadounidense no ciudadano.<sup>291</sup> Hay varios documentos posibles que pueden cumplir con este requisito. Estos documentos se describen en detalle en un Manual de la Agencia de Servicios Agrícolas (FSA).<sup>292</sup>

**ii. Documentos requeridos para extranjeros que califican**

Para los extranjeros calificados que intentaron obtener un préstamo del programa de crédito agrícola del USDA, se debe proporcionar documentación para demostrar su estado como extranjero calificado.<sup>293</sup> Hay varios documentos posibles que pueden cumplir con este requisito. Uno de esos documentos es lo que comúnmente se llama una "tarjeta verde", o más formalmente conocido como el Formulario I-551 del Servicio de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos (UCSIS). Los documentos adicionales que un extranjero calificado podría proporcionar se describen en detalle en un Manual de la Agencia de Servicios Agrícolas (FSA).<sup>294</sup>

---

291 USDA, Solicitud del Programa de Asistencia Financiera por Discriminación (DFAP), Paso 4, página 17.

292 Para obtener una lista completa de los posibles documentos que un nacional estadounidense no ciudadano puede presentar, consulte el Manual de la FSA, 3-FLP, Haciendo un préstamo directo, anexo 9 (20 de julio de 2023), en 3-flp\_r02\_a26, Directo Préstamos (usda.gov).

293 USDA, Solicitud del Programa de Asistencia Financiera por Discriminación (DFAP), Paso 4, página 17.

294 Para obtener una lista completa de los posibles documentos que un extranjero calificado puede presentar, consulte el Manual de la FSA, 3-FLP, Haciendo préstamos directos, anexo 8 (20 de julio de 2023), en 3-flp\_r02\_a26, Préstamo directo (usda.gov).



---

**Paso 5: Discriminación en los programas de crédito agrario del USDA (Páginas 21 a 27 de la solicitud)**

---

**Paso 5: Discriminación en los programas de crédito agrario del USDA (Páginas 21 a 27 de la solicitud)**

El Paso 5 de la Solicitud es donde se le pide al agricultor que describa la discriminación que sufrió por parte del USDA. Con este Paso, la Solicitud busca averiguar la base de la discriminación del USDA contra el agricultor. Es decir, la Solicitud le pide al agricultor que seleccione en qué base cubierta se encuentra el agricultor.

Este paso también le pide al agricultor que proporcione detalles sobre exactamente cómo el USDA discriminó al agricultor. La Solicitud hace varias preguntas relacionadas con la discriminación y es importante que el agricultor sea lo más detallado posible al responder esas preguntas.

**A. Fundamento de la discriminación—Categoría prohibida de los Agricultores**

La parte A del paso 5 le pide al agricultor que seleccione la base de discriminación que se aplica a su situación, es decir, en qué clase protegida se encuentra. Si se aplica más de una base, el agricultor podrá seleccionar tantas como sean aplicables.

Las bases de la discriminación se discutieron extensamente en el Capítulo Seis de esta Guía. Estas incluyen:

raza, color, origen nacional u origen étnico, sexo, orientación sexual, identidad de género, religión, edad, estado civil, discapacidad y represalia / retaliación por actividades previas de derechos civiles.<sup>295</sup>

Vale la pena mencionar varios otros puntos con más detalle. Se enumeran a continuación.

**1. Impresiones incorrectas**

En algunas situaciones, la discriminación puede ocurrir porque el USDA creyó o percibió incorrectamente que el agricultor era miembro de una clase protegida cuando en realidad no lo era.

Es útil repetir aquí el ejemplo proporcionado en el Capítulo Cuatro de esta Guía. Si un empleado del USDA discriminó a un agricultor porque el empleado pensó que el agricultor era gay o transgénero, pero el agricultor en realidad no es gay o transgénero, ese tratamiento cuenta como discriminación para este Programa. El Paso 5 de la

---

<sup>295</sup> USDA, Solicitud del Programa de Asistencia Financiera por Discriminación (DFAP), Paso 5, página 21; USDA, Programa de Asistencia Financiera por Discriminación, Preguntas frecuentes, No. 7, página iii (Actualizado el 25 de agosto de 2023).

---

**Paso 5: Discriminación en los programas de crédito agrario del USDA (Páginas 21 a 27 de la solicitud)**

---

Solicitud le pide al agricultor que anote si la discriminación que experimentó se debió a una percepción errónea del USDA.<sup>296</sup>

**2. Documentos**

Para la parte A de la Etapa 5, se realizan dos solicitudes de documentos. Uno es un requisito para cualquier persona que seleccione la base de la discriminación como su raza como Nativo americano o nativo de Alaska. La otra es una solicitud opcional para los agricultores que experimentaron discriminación debido a represalias o retaliación por parte del USDA.

**a. Documentos “requeridos” para nativos americanos o nativos de Alaska**

Si un agricultor selecciona el hecho de que su raza es indígena Americana o nativa de Alaska como base de discriminación, el agricultor debe proporcionar documentación de su raza.<sup>297</sup> Esto significa demostrar que la persona es miembro de una tribu reconocida federalmente, por el estado o una tribu que busca el reconocimiento federal. La Solicitud dice que un agricultor debe proporcionar (1) una tarjeta de identificación emitida por el gobierno federal o un gobierno tribal reconocido federalmente, o (2) una carta o declaración del gobierno tribal que indique que el agricultor es miembro de la tribu indígena americana.

**b. Documentos “opcionales” para discriminación basada en la represalia o retaliación**

Si un agricultor selecciona como base de discriminación represalias o retaliación por actividades previas de derechos civiles, la Solicitud dice que el agricultor puede proporcionar documentación de esas actividades previas.<sup>298</sup> Esa documentación podría incluir una queja previa o una respuesta a una queja.

**B. Detalles de la discriminación en sí**

La parte B del Paso 5 le pide al agricultor que describa la discriminación que sufrió el agricultor por parte del USDA. Este es el primer lugar en la solicitud en el que se le pide al

---

<sup>296</sup> Los agricultores deben tener en cuenta si la discriminación se basó en una percepción errónea en el paso 5. Consulte USDA, Solicitud del Programa de Asistencia Financiera por Discriminación (DFAP), Paso 5, Parte A, pregunta 2, página 22.

<sup>297</sup> USDA, Solicitud del Programa de Asistencia Financiera por Discriminación (DFAP), Paso 5, Parte A, página 21; USDA, Lista de Verificación de Documentos DFAP, página 6; USDA, Programa de Asistencia Financiera por Discriminación, Preguntas frecuentes, No. 8, página iv (Actualizado el 25 de agosto de 2023).

<sup>298</sup> USDA, Solicitud del Programa de Asistencia Financiera por Discriminación (DFAP), Paso 5, Parte A, página 22; USDA, Lista de Verificación de Documentos DFAP, página 6.

---

**Paso 5: Discriminación en los programas de crédito agrario del USDA (Páginas 21 a 27 de la solicitud)**

---

agricultor que describa la discriminación que ocurrió. Se hacen varias preguntas sobre la discriminación y será importante proporcionar tantos detalles como sea posible.

Vale la pena ampliar varios aspectos de la Parte B.

**1. Incluya cualquier y toda instancia de discriminación**

La parte B del Paso 5 permite a un agricultor describir múltiples experiencias de discriminación. La Solicitud se refiere a cada experiencia de discriminación como una "instancia."<sup>299</sup> La Solicitud dice que los agricultores deben incluir "todos y cada uno de los casos de discriminación" que ocurrieron. Por lo tanto, se alienta a los agricultores a incluir descripciones de tantos casos de discriminación como hayan experimentado.

Si un agricultor decide describir múltiples casos de discriminación, el agricultor debe completar las páginas 23 a 27 de la Solicitud para cada caso por separado. La Solicitud proporciona un lugar en la parte superior de cada una de esas páginas para anotar el "Número de instancia." Al escribir sobre cada instancia por separado y asegurarse de realizar un seguimiento de cada instancia al numerarlas en la parte superior de cada página, ayudará a quien esté revisando la solicitud del agricultor a comprender lo que sucedió en cada instancia. La Solicitud señala que un agricultor puede copiar las páginas 23 a 27 tantas veces como sea necesario para describir el número de casos de discriminación que experimentó el agricultor.

**2. Los detalles importan—Qué, quién, cuándo, dónde, por qué y cómo**

La Solicitud incluye diez preguntas separadas dentro de la Parte B que solicitan al agricultor información sobre la discriminación.<sup>300</sup> En otras palabras, se les pide a los agricultores que describan en detalle lo que sucedió cuando el USDA los discriminó. Como se mencionó anteriormente en esta Guía, ser minucioso y detallado probablemente será beneficioso para la Solicitud del agricultor.

Esencialmente, la parte B del Paso 5 le pide al agricultor que aborde el quién, qué, cuándo, dónde, por qué y cómo de la discriminación que experimentó. Esto llevará algún tiempo y mucha reflexión. En la medida de lo posible, será útil que el agricultor pueda atenerse a responder cada pregunta que se le haga, cuando se le haga. La pregunta final de la Parte B permite a un agricultor proporcionar "cualquier otra información que [el agricultor] sienta que respalda [su] afirmación de que ocurrió este caso de discriminación."<sup>301</sup> En otras palabras, si el agricultor cree que hay otros detalles

---

299 USDA, Solicitud del Programa de Asistencia Financiera por Discriminación (DFAP), Paso 5, Parte B, páginas 23-27.

300 USDA, Solicitud del Programa de Asistencia Financiera por Discriminación (DFAP), Paso 5, Parte B, página 22.

301 USDA, Solicitud del Programa de Asistencia Financiera por Discriminación (DFAP), Paso 5, Parte B, pregunta j, página 27.

---

**Paso 5: Discriminación en los programas de crédito agrario del USDA (Páginas 21 a 27 de la solicitud)**

---

que es importante incluir y las preguntas existentes no llegan a esos detalles, hay un lugar para que un agricultor los incluya.

**3. Describiendo la elegibilidad para un programa de crédito agrícola del USDA**

Una pregunta en la Parte B del Paso 5 pide a los agricultores que describan por qué creen que eran elegibles para un préstamo agrícola del USDA u otra acción de préstamo.<sup>302</sup> Esta pregunta es importante porque será mucho más difícil convencer al revisor de una solicitud de que un agricultor experimentó discriminación por parte del USDA si el agricultor no era elegible en primer lugar para el préstamo o el servicio de préstamo que buscaba. Por ejemplo, si un agricultor solicitó un préstamo operativo directo del USDA y se le negó el préstamo, es mucho más difícil demostrar que la negación se basó en discriminación si el agricultor no cumplió con todos los requisitos de elegibilidad para préstamos operativos.

En otras palabras, esta pregunta le pide al agricultor que explique su elegibilidad para un programa de préstamos agrícolas del USDA. La Solicitud sugiere que el agricultor podría incluir una serie de cosas al responder a esta pregunta.

**4. Aprendiendo acerca de las reglas de elegibilidad**

Es posible que muchos agricultores no recuerden los requisitos exactos de elegibilidad del préstamo que solicitaron. Si ese es el caso, podría ser útil para el agricultor solicitar sus registros del USDA sobre una negación de préstamo. La fecha límite para hacerlo es el 29 de septiembre de 2023. El USDA ha creado un proceso específico para solicitar documentos del USDA.<sup>303</sup>

Los agricultores también pueden querer buscar las reglas de elegibilidad específicas para el programa de préstamos agrícolas que solicitaron. La versión reciente de estos requisitos se puede encontrar en varios lugares, incluido el sitio web de la Agencia de Servicios Agrícolas (FSA) del USDA.<sup>304</sup> Las reglas de elegibilidad detalladas también se pueden encontrar en los manuales de la FSA.<sup>305</sup>

---

<sup>302</sup> USDA, Solicitud del Programa de Asistencia Financiera por Discriminación (DFAP), Paso 5, Parte B, pregunta b, página 24.

<sup>303</sup> Para obtener detalles específicos sobre cómo solicitar documentos del USDA, consulte USDA, Programa de Asistencia Financiera por Discriminación, Preguntas frecuentes, No. 18, página vii (Actualizado el 25 de agosto de 2023).

<sup>304</sup> El sitio web de la FSA proporciona enlaces a cada préstamo del programa de préstamos agrícolas que ofrece la FSA. Consulte FSA, Programas de Préstamos Agrícolas, en Programas de Préstamos Agrícolas (usda.gov).

<sup>305</sup> Para conocer las reglas de elegibilidad actuales para los programas de préstamos agrícolas directos del USDA, consulte el Manual de la FSA, 3-FLP, Haciendo préstamos directos, Parte 4 (29 de marzo de 2023), disponible en 3-flp\_ro2\_a26, Préstamo directo (usda.gov). Para conocer las reglas de elegibilidad actuales para los programas de préstamos agrícolas garantizados por el USDA, consulte el Manual de la FSA, 2-FLP, Creación y servicio de préstamos garantizados, página 8-5, párr. 108.F (Sept. 26, 2022) (citando 7 C. F. R. § 762.120), disponible en 2-flp\_ro1\_a43, Otorgamiento y Servicio de Préstamos Garantizados (usda.gov).

---

**Paso 5: Discriminación en los programas de crédito agrario del USDA (Páginas 21 a 27 de la solicitud)**

---

Algunas reglas de elegibilidad para préstamos agrícolas del USDA han cambiado con el tiempo.<sup>306</sup> Puede ser difícil rastrear las reglas precisas para los programas de préstamos agrícolas del USDA de años anteriores. Incluso si un agricultor no recuerda las reglas exactas de elegibilidad, cualquier detalle que describa por qué los agricultores creían ser elegibles en ese momento podría ser útil para incluir en esta pregunta. Por ejemplo, los agricultores pueden haber conocido los requisitos del programa de préstamos, leer detenidamente una carta de denegación o recoger una hoja informativa sobre el programa en su oficina local de la FSA y se aseguraron de que calificaban.

**C. Documentación de la discriminación—Documentos “opcionales” únicamente**

No hay documentos obligatorios que un agricultor deba proporcionar para el paso 5 de la Solicitud. El Paso 5 tiene dos categorías amplias de documentación que un agricultor puede proporcionar. Estos se describen a continuación.

**1. Documentos “opcionales” de discriminación**

La parte B del Paso 5 dice que un agricultor puede proporcionar documentos para respaldar las denuncias de discriminación del agricultor.<sup>307</sup> La Solicitud proporciona varios tipos de documentación que un agricultor puede presentar, aunque un agricultor puede proporcionar cualquier documento que considere relevante para demostrar que ocurrió la discriminación. La Solicitud enumera tres ejemplos.

Primero, el agricultor podría presentar documentación de una denuncia o afirmación de discriminación que el agricultor hizo en el momento en que ocurrió la discriminación.

En segundo lugar, el agricultor podría presentar comunicaciones con el USDA, la FSA o una institución crediticia que incluyera declaraciones discriminatorias.

En tercer lugar, el agricultor podría presentar una declaración jurada hecha bajo pena de perjurio de un no familiar que puede describir la discriminación y cómo tiene conocimiento de ella.<sup>308</sup>

---

<sup>306</sup> Para ver cómo se veían las reglas del programa de préstamos agrícolas del USDA a partir de 1990, consulte *Farmers' Guide to FmHA* (4th ed. 1999), en el capítulo 7 (disponible en FLAG).

<sup>307</sup> USDA, Solicitud del Programa de Asistencia Financiera por Discriminación (DFAP), Paso 5, Parte B, página 23; USDA, Lista de Verificación de Documentos DFAP, páginas 6-7.

<sup>308</sup> La plantilla para la declaración jurada se puede descargar en inglés o español visitando USDA, Recursos y Documentos, Plantillas de Documentación de Respaldo, en Recursos y Documentos - Programa de la Sección 22007 de la Ley de Reducción de la Inflación (22007apply.gov) (Sept. 8, 2023).

---

**Paso 5: Discriminación en los programas de crédito agrario del USDA (Páginas 21 a 27 de la solicitud)**

---

**2. Documentos “opcionales” de elegibilidad para préstamos agrícolas o acciones del USDA**

En la Parte B del Paso 5, el USDA sugiere que los agricultores presenten documentación de que su educación, experiencia agrícola, historial de préstamos agrícolas, crédito, garantía y cómo [el agricultor] cumplió con los requisitos financieros o los requisitos del programa para obtener el préstamo o la acción de préstamo solicitados.<sup>309</sup>

El USDA enumera otros ejemplos específicos de documentos que podrían ayudar a demostrar la elegibilidad del agricultor para el préstamo en cuestión. Incluyen lo siguiente.

**a. Educación agrícola**

Los documentos que muestran la educación agrícola pueden demostrar que los agricultores cumplieron con los requisitos de educación y capacidad de gestión y muestran la seriedad de su intento de cultivar. FFA y 4-H, talleres de organizaciones agrícolas de base, visitas a granjas patrocinadas por extensión cooperativa y aprendizaje individual mediante la lectura de revistas agrícolas y otros materiales, todos podrían contribuir aquí. Si no hay documentos que respalden estas actividades, el agricultor podría obtener una declaración jurada que acredite la actividad.

**b. Experiencia en la labor agrícola**

La experiencia laboral agrícola también muestra experiencia y capacidad para cultivar y cumplir con los requisitos de préstamos para la capacidad de gestión. Es especialmente valioso si está directamente relacionado con la agricultura que habría sido financiada por el préstamo.

Esta experiencia podría ser remunerada o no y podría ser en la operación de la familia u otra granja. Las declaraciones de personas que no allegadas podrían ayudar a demostrar esta experiencia.

**c. Historial de crédito agrícola**

El historial de préstamos agrícolas puede mostrar que el agricultor había sido elegible para préstamos agrícolas en el pasado. Esto podría ayudar a mostrar la solvencia crediticia y otros requisitos. Si los registros muestran préstamos más antiguos del programa de préstamos agrícolas del USDA, muestra que el agricultor en un momento cumple con todos los requisitos de elegibilidad del USDA. Los documentos de préstamo de otros prestamistas podrían servir para este propósito.

---

<sup>309</sup> USDA, Solicitud del Programa de Asistencia Financiera contra la Discriminación (DFAP), Paso 5, Parte B, pregunta b, página 24; USDA, Lista de Verificación de Documentos DFAP, página 7.

---

**Paso 5: Discriminación en los programas de crédito agrario del USDA (Páginas 21 a 27 de la solicitud)**

---

**d. Crédito**

Los documentos que muestran un historial de crédito pueden ayudar a demostrar que el agricultor era solvente. Los documentos que muestran que el agricultor obtuvo préstamos son útiles para mostrar la experiencia agrícola y otros requisitos de elegibilidad.

**e. Garantía**

Los registros que muestran que el agricultor poseía propiedades que podrían usarse como garantía muestran que era probable que el agricultor cumpliera con los requisitos del USDA para la garantía para la concesión de préstamos. Esto podría incluir, por ejemplo, ganado o tierra.

**f. Declaraciones de personas no allegadas**

Se puede usar una declaración bajo pena de perjurio de una persona no allegada para demostrar que el agricultor era elegible para un préstamo. Esto podría ser especialmente útil si fue de un párroco que recibió un préstamo del USDA y conocía los requisitos.

**g. Otros documentos**

Una variedad de otros documentos pueden ser útiles. Por ejemplo, si un agricultor sabía el motivo de una denegación, estos documentos podrían usarse para demostrar que la denegación de elegibilidad fue una aplicación incorrecta de las reglas del USDA.

---

**Paso 6: Pérdidas por discriminación para solicitantes que han operado una granja o rancho (Páginas 28 a 31 de la solicitud)**

---

**Paso 6: Pérdidas por discriminación para solicitantes que han operado una granja o rancho (Páginas 28 a 31 de la solicitud)**

El Paso 6 de la Solicitud solicita información sobre el valor de las pérdidas que sufrió un agricultor debido a la discriminación del USDA.<sup>310</sup>

**A. El paso 6 es sólo para aquellos que han labrado**

El paso 6 es solo para solicitantes que han operado una granja o rancho. Si un solicitante nunca ha cultivado, no necesita completar el Paso 6 de la Solicitud.

**B. Mayormente acerca de pérdidas económicas**

El paso 6 de la solicitud parece centrarse principalmente en las pérdidas económicas que sufrió un agricultor a causa de la discriminación. Esto incluye la pérdida de tierras, así como la pérdida de una casa si hubiera sido garantía de un préstamo del USDA.

Las pérdidas económicas también incluyen compensaciones, embargos o juicios por deficiencia que experimentó el agricultor. Las compensaciones y los embargos son tipos de acciones de cobro que el USDA puede tomar, a veces mucho después de que el agricultor haya dejado de cultivar o haya tenido lugar una ejecución hipotecaria. Las compensaciones pueden ser tomadas por el USDA y por el Departamento de Tesorería. Un ejemplo de compensación sería si el USDA tomara una parte de los pagos del programa agrícola del solicitante o si la Tesorería retuviera una parte del reembolso de impuestos o del pago del Seguro Social del agricultor. Un juicio por deficiencia es dinero que se debe después de una ejecución hipotecaria.

El paso 6 también proporciona un espacio donde los agricultores pueden describir cualquier "otra pérdida económica" que hayan experimentado.

**C. Las pérdidas deben ser un resultado directo de la discriminación del USDA**

Las pérdidas sobre las que pregunta el Paso 6 son aquellas pérdidas que se deben a la discriminación del USDA.<sup>311</sup> En otras palabras, es importante que el agricultor pueda conectar los puntos entre la discriminación que ocurrió, y que el agricultor describió en el Paso 5, y las pérdidas que experimentó.

**D. Documentos**

El paso 6 de la Solicitud incluye varias posibilidades de documentos de respaldo que un agricultor puede proporcionar y solo un tipo de documentación requerida.

---

<sup>310</sup> USDA, Solicitud del Programa de Asistencia Financiera por Discriminación (DFAP), Paso 6, páginas 28-31.

<sup>311</sup> USDA, Solicitud del Programa de Asistencia Financiera por Discriminación (DFAP), Paso 6, pregunta 6, página 31.



---

**Paso 6: Pérdidas por discriminación para solicitantes que han operado una granja o rancho (Páginas 28 a 31 de la solicitud)**

---

**1. Documentos “obligatorios”—Calculando pérdidas económicas**

Si un agricultor decide responder a la pregunta 5 del Paso 6, la pregunta en la que los agricultores pueden describir cualquier otra pérdida económica que aún no se haya enumerado, el agricultor debe proporcionar documentación para mostrar cómo calculó el valor de la pérdida.<sup>312</sup> El cálculo debe incluir los diversos componentes de la pérdida, incluidas las fechas y los importes pertinentes.

La Solicitud también dice que "puede ser más fuerte si [los agricultores] también proporcionan documentos para respaldar" los cálculos requeridos. Esto podría incluir documentos fiscales que muestren ingresos y ganancias previos a la pérdida, recibos y planes de negocios, entre otras cosas.

Es importante proporcionar tantos detalles y documentos sobre las pérdidas económicas reclamadas como sea posible. Aunque este Programa es claro para indicar que no tiene la intención de compensar completamente a los agricultores por sus pérdidas, parece muy probable que estos cálculos jueguen un factor para determinar la cantidad de asistencia financiera que recibe un agricultor.<sup>313</sup>

**2. Documentos “opcionales”**

El paso 6 proporciona una lista de varios tipos de documentos que puede presentar un agricultor para documentar sus pérdidas económicas. Los tipos de documentos sugeridos se describen a continuación. Un agricultor puede presentar cualquier documento adicional que ayude a mostrar el valor de sus pérdidas económicas causadas por el USDA.

Los tipos de documentos que se enumeran a continuación son solo ejemplos.

**a. Documentos de pérdida de terrenos**

Los agricultores podrán presentar cualquier documento relativo a la pérdida de tierras agrícolas con su solicitud. Por ejemplo, se podría proporcionar un aviso u orden de ejecución hipotecaria o una prueba de venta si se vendió el terreno.<sup>314</sup>

Un agricultor también puede presentar documentos para mostrar cuánta tierra se perdió. Esto podría incluir cualquiera de los siguientes: una

---

<sup>312</sup> USDA, Solicitud del Programa de Asistencia Financiera por Discriminación (DFAP), Paso 6, página 30; USDA, Lista de Verificación de Documentos DFAP, página 8.

<sup>313</sup> Véase, por ejemplo, USDA, Programa de Asistencia Financiera por Discriminación, Preguntas frecuentes, No. 12, página v, No. 19, página vii (Actualizado el 25 de agosto de 2023).

<sup>314</sup> USDA, Solicitud del Programa de Asistencia Financiera por Discriminación (DFAP), Paso 6, página 28; USDA, Lista de Verificación de Documentos DFAP, página 7.

---

**Paso 6: Pérdidas por discriminación para solicitantes que han operado una granja o rancho (Páginas 28 a 31 de la solicitud)**

---

escritura; arrendamiento; documento de impuestos a la propiedad que muestre el tamaño de la granja o rancho; documento proporcionado previamente a una agencia federal o estatal que incluya el tamaño de la granja o rancho; un préstamo u otro documento del programa agrícola del USDA que incluya el tamaño de la granja o rancho; o un plan de negocios que indique el tamaño de la granja o rancho.<sup>315</sup>

**b. Documentos de pérdida de vivienda**

Un agricultor puede presentar cualquier documentación relacionada con la pérdida de una casa que se presentó como garantía para un programa de préstamos agrícolas del USDA con la Solicitud. Por ejemplo, se podría proporcionar documentos del préstamo que demuestre que la casa se incluyó en la aprobación del préstamo o un Instrumento de seguridad del USDA.<sup>316</sup>

Para demostrar que un agricultor perdió su hogar, el agricultor puede proporcionar documentos, como documentos de la venta de la tierra, una escritura de reclamo de renuncia, cartas de servicio de préstamos o un aviso de ejecución hipotecaria.<sup>317</sup>

**c. Documentos de compensaciones, embargos o fallos de deficiencia**

Si un agricultor experimentó compensaciones, embargos o fallos de deficiencia debido a la discriminación del USDA, el agricultor puede proporcionar documentos para respaldar esas pérdidas. Esto podría incluir una carta de compensación del Tesoro, por ejemplo, o prueba de un fallo por deficiencia.<sup>318</sup>

---

<sup>315</sup> USDA, Solicitud del Programa de Asistencia Financiera por Discriminación (DFAP), Paso 6, página 28; USDA, Lista de Verificación de Documentos DFAP, página 7.

<sup>316</sup> USDA, Solicitud del Programa de Asistencia Financiera por Discriminación (DFAP), Paso 6, páginas 28-29; USDA, Lista de Verificación de Documentos DFAP, página 8.

<sup>317</sup> USDA, Solicitud del Programa de Asistencia Financiera por Discriminación (DFAP), Paso 6, páginas 28-29; USDA, Lista de Verificación de Documentos DFAP, página 8.

<sup>318</sup> USDA, Solicitud del Programa de Asistencia Financiera por Discriminación (DFAP), Paso 6, página 29; USDA, Lista de Verificación de Documentos DFAP, página 8.

---

**Paso 7: Reclamos anteriores, denuncias y apelaciones (Páginas 32 a 34 de la solicitud)**

---

**Paso 7: Reclamos anteriores, denuncias y apelaciones (Páginas 32 a 34 de la solicitud)**

El Paso 7 de la Solicitud solicita información relacionada con cualquier litigio anterior, proceso de resolución de reclamos, queja o apelación que resultó en que el agricultor recibiera dinero u otro alivio por la misma conducta discriminatoria que el agricultor alega en esta Solicitud. La Solicitud deja en claro que la participación de un agricultor en cualquier demanda, denuncia o apelación previa no descalificará al agricultor de un pago potencial en este Programa.<sup>319</sup>

**A. Posibles demandas, denuncias o apelaciones anteriores**

Los tipos de posibles demandas, denuncias o apelaciones previas contra el USDA se describen a continuación.

**1. Litigios y procesos de resolución de denuncias previos**

En las últimas décadas, ha habido varios casos de discriminación contra el USDA relacionados con los programas de crédito agrícola del USDA. Algunos de estos casos resultan en acciones colectivas contra el USDA, mientras que otros llevaron a varios procesos de resolución de reclamos.

Hubo cinco casos previos de discriminación contra el USDA.

Primero, Pigford contra Glickman presunta discriminación contra agricultores y ganaderos afrodescendientes.

Segundo, Litigios por Discriminación de Agricultores Afrodescendientes, supuesta discriminación contra agricultores afroamericanos.

Tercero, Keepseagle supuesta discriminación contra agricultores y ganaderos nativos americanos.

Cuarto, García presunta discriminación contra agricultores hispanos y latinos. Resultó en el Proceso de Resolución de Reclamos de Agricultores y Ganaderos Hispanos y Mujeres del USDA.

Por último, Love presunta discriminación del USDA contra las mujeres. Resultó en el Proceso de Reclamos de Agricultores y Ganaderos Hispanos y Mujeres del USDA.

---

<sup>319</sup> USDA, Solicitud del Programa de Asistencia Financiera por Discriminación (DFAP), Paso 7, página 32; USDA, Programa de Asistencia Financiera por Discriminación, Preguntas frecuentes, No. 2, página ii (Actualizado el 25 de agosto de 2023).

---

## **Paso 7: Reclamos anteriores, denuncias y apelaciones (Páginas 32 a 34 de la solicitud)**

---

Muchos agricultores que están solicitando este Programa bien pueden haber sido parte de uno de estos casos anteriores contra el USDA. Si eso es cierto, el agricultor debe incluir información sobre el caso del que formó parte en el paso 7 de esta solicitud.<sup>320</sup>

### **2. Programa de denuncias por discriminación en contra del USDA**

Por ley, el USDA tiene prohibido discriminar a los agricultores a los que sirve.<sup>321</sup> El USDA permite a los agricultores y otras personas presentar lo que se denomina Quejas por Discriminación del Programa. En otras palabras, si alguien siente que ha sido discriminado por el USDA por una razón ilegal, la persona puede presentar una queja por discriminación ante la Oficina del Subsecretario de Derechos Civiles del USDA (OASCR).<sup>322</sup> Las bases de discriminación para presentar una Queja por Discriminación en el Programa contra el USDA son similares, aunque no exactamente iguales, a las bases de discriminación para este Programa.<sup>323</sup> La Oficina del Subsecretario de Derechos Civiles (OASCR), a través del Centro para la Aplicación de los Derechos Civiles, es responsable de investigar las quejas de discriminación de los agricultores.<sup>324</sup>

Por lo tanto, es posible que algunos agricultores que solicitan este Programa hayan presentado una Queja por Discriminación en el Programa contra el USDA previamente. Cualquier agricultor que haya presentado una denuncia por discriminación de este tipo y alegue que la discriminación ocurrió antes del 1 de enero de 2021, debe incluir información sobre esa denuncia en el Paso 7 de esta Solicitud.<sup>325</sup>

### **3. Demandas privadas**

A lo largo de los años, algunos agricultores han demandado al USDA por discriminación. Esos agricultores deben describir esos casos en esta etapa de la solicitud.

---

<sup>320</sup> USDA, Solicitud del Programa de Asistencia Financiera contra la Discriminación (DFAP), Paso 7, páginas 32-34.

<sup>321</sup> Como dice el USDA, "El USDA prohíbe la discriminación contra sus clientes." Presentar una queja por Discriminación en el Programa como Cliente del USDA, en <https://www.usda.gov/oascr/filing-program-discrimination-complaint-usda-customer> (8 de sept. de 2023).

<sup>322</sup> USDA, No Discriminación en Programas y Actividades que Reciben Asistencia Financiera Federal del USDA, § 5(a)(1) (27 de julio de 2021), en DR 4330-002; No Discriminación en Programas y Actividades Recibir Asistencia Financiera Federal del USDA; USDA OASCR, Cómo Presentar una Denuncia por Discriminación en el Programa, en: <https://www.usda.gov/oascr/how-to-file-a-program-discrimination-claim> (8 de sept. de 2023).

<sup>323</sup> Para obtener la lista completa de las bases de discriminación al presentar una denuncia del Programa contra el USDA, visite USDA, Presentación de una Denuncia por Discriminación del Programa como Cliente del USDA, en Presentación de un Programa Queja de Discriminación como Cliente del USDA | USDA (8 de sept. de 2023).

<sup>324</sup> USDA, Presentando una Denuncia por Discriminación en el Programa como Cliente del USDA (8 de sept. de 2023); 7 C. F. R. 15d.5(b) (2023); USDA, No Discriminación en Programas y Actividades que Reciben Asistencia Financiera Federal del USDA, § 5(c)-(d) (27 de julio de 2021), en DR 4330-002; No discriminación en los Programas y Actividades Que Reciben Asistencia Financiera Federal del USDA.

<sup>325</sup> USDA, Solicitud del Programa de Asistencia Financiera por Discriminación (DFAP), Paso 7, páginas 32-34.

---

**Paso 7: Reclamos anteriores, denuncias y apelaciones (Páginas 32 a 34 de la solicitud)**

---

**B. La importancia de otros procesos**

Los casos anteriores de discriminación, así como otros litigios, apelaciones y quejas de discriminación son importantes para este Programa de varias maneras.

**1. Los agricultores pueden presentar demandas, denuncias y solicitar en este programa**

Cualquier agricultor que haya formado parte de uno de los casos anteriores de discriminación del USDA y que presentó una demanda por separado o presentó una denuncia por discriminación puede presentar una solicitud para este programa.

**2. No se requieren demandas ni denuncias para este programa**

El agricultor puede presentar una solicitud para este programa, independientemente de que el agricultor haya formado parte o no en una de las demandas por discriminación del USDA u otra demanda o haya presentado alguna otra demanda o haya presentado una denuncia por discriminación.

**3. No es relevante para este programa si un agricultor estuvo en un proceso de denuncia o si presentó una demanda y perdió**

Un agricultor que haya formado parte de uno de los procesos de demanda por discriminación del USDA y perdió, puede solicitar para este programa. Esto es cierto por varias razones. Primero, hay muchas razones por las que un agricultor podría haber perdido, a pesar de que pudo haber discriminación. Por ejemplo, El agricultor pudo haber sometido su solicitud tarde o no haber relatado mucho acerca de la historia de discriminación o estuvo fuera del plazo límite de los casos. Ninguna de esas razones sería relevante para el Programa de Asistencia Financiera por Discriminación. Además, podría haber buena información en los documentos presentados en esas demandas que podría ayudar al agricultor en este programa.

Lo mismo es cierto para un agricultor que participó en un proceso de denuncia por discriminación del USDA y perdió. Además de las razones ya descritas anteriormente, para que esta decisión tenga un efecto menor en el programa actual, también se da el caso de que la carga de pruebas en un proceso de queja por discriminación es mucho más difícil que este programa. Fácilmente puede ser el caso de que un agricultor pierda una queja por discriminación, pero gane en este Programa de Asistencia Financiera por Discriminación.

**4. Si el agricultor presentó en un proceso de denuncia y ganó—Dos efectos**

Si el agricultor participó en uno de los procesos de reclamos de demanda por discriminación que salieron del USDA y ganó una reclamación, hay dos resultados. Primero, de acuerdo con el USDA, el éxito de este proceso crea una presunta suposición de que el agricultor experimento discriminación. Si el agricultor es elegible bajo el actual Programa de Asistencia Financiera por Discriminación del USDA,

---

**Paso 7: Reclamos anteriores, denuncias y apelaciones (Páginas 32 a 34 de la solicitud)**

---

entonces se asume automáticamente que el agricultor ha experimentado discriminación. Por ejemplo, los agricultores aún necesitan demostrar que cultivaron o que intentaron cultivar. Aunque esto era una condición prevaleciente en los casos de discriminación.

Segundo, el USDA dice que, si un agricultor fue pagado bajo uno de los procesos de reclamación proveniente de una demanda por discriminación del USDA, esto reduciría un poco el costo de la asistencia financiera que de otra manera el agricultor pudo haber recibido.<sup>326</sup>

### **5. Sistema de apelación del USDA**

El USDA tiene un sistema de apelaciones para agricultores quienes reciben una decisión adversa en el programa del USDA.<sup>327</sup> La decisión del programa de préstamos del USDA puede ser apelada. La división de apelaciones nacional (NAD) tiene un sistema de apelaciones. Si la NDA falla a favor del agricultor, significa que el USDA falló en no seguir sus propias reglas y la NAD ordenaría al USDA a cambiar su decisión. Debido a que estas decisiones muestran que el USDA trató injustamente al agricultor, esto es una evidencia muy valiosa para el agricultor en el Programa de Asistencia Financiera por Discriminación del USDA. Si, por el contrario, el USDA falló en contra del agricultor, esto tendría un significado muy mínimo para el propósito del Programa de Asistencia Financiera por Discriminación del USDA. El peso de prueba para las decisiones de apelación es muy alto, por lo que muy bien podría darse el caso de que hubo discriminación, pero bajo las reglas de la NDA la decisión sobre un préstamo no podrá ser revertida. En adición, como ocurre con las quejas por discriminación del USDA; es imposible saber si los hechos del caso fueron presentados a la NDA, qué tan bien se argumentó el caso y demás. Finalmente, en una audiencia de la NDA al agricultor no se le permite traer a colación la discriminación como motivo de que el agricultor recibió una decisión adversa.<sup>328</sup>

#### **C. La información acerca de los casos de discriminación del USDA es confusa**

Varios aspectos de los resultados de casos de discriminación anteriores pueden resultar confusos. El USDA ha compartido registros de pagos y otros resultados con los entes decisorios de este programa.

---

<sup>326</sup> Programa de Asistencia Financiera del USDA, FAQ, No. 2, página ii (Actualizado 25 de agosto de 2023).

<sup>327</sup> Las reglas para este sistema de apelaciones pueden ser encontradas en el manual de la FSA, 1-APP, Programa de apelaciones, meditación y licitación (12 de septiembre, 2016)

<sup>328</sup> Las reglas para este sistema de apelaciones pueden ser encontradas en el manual de la FSA, 1-APP, Programa de apelaciones, meditación y licitación, pagina 6-3, para. 72.B (12 de septiembre, 2016)

---

**Paso 7: Reclamos anteriores, denuncias y apelaciones (Páginas 32 a 34 de la solicitud)**

---

**1. Realmente no solicitó**

Muchas personas pensaron que habían solicitado para un proceso anterior de reclamo o demanda, pero en realidad no tiene una solicitud presentada. Esto a menudo se debía a personas y organizaciones que afirmaban haber presentado un reclamo para una persona, pero no fue así.

**2. Formas o solicitudes presentadas tarde**

Muchas personas enviaron sus formularios de reclamos o peticiones, pero lo hicieron tarde y, por lo tanto, no pudieron tener éxito con sus reclamaciones.

**3. Los pagos eran confusos**

El dinero entregado en muchos de los procesos anteriores de demandas y reclamaciones fue confuso. La mayoría de la gente obtenía cincuenta mil dólares si prevalecía. Ellos también obtuvieron 12.500 dólares que fueron pagados a las cuentas del Servicio de Impuestos Internos (IRS) del reclamante para tener en cuenta las consecuencias fiscales de los pagos. Ya que esto traer como resultado un reembolso, muchos pensaron que era un pago. Unos pocos recibieron una compensación mayor y un pequeño grupo en el caso de Pigford recibió 3.000 dólares por reclamaciones no acreditadas.

**4. El perdón de deudas fue confuso**

El perdón de deudas en esos casos fue muy confuso. Sería raro que alguien sepa exactamente qué cantidad de la deuda fue perdonada.

**D. Documentos “opcionales” para mostrar participación en denuncias anteriores**

El paso 7 de la solicitud no requiere que los agricultores proporcionen ninguna documentación para evidenciar su participación en juicios, reclamaciones o apelaciones pasadas. La solicitud dice que los agricultores pueden proporcionar documentos para demostrar cualquier pago u otra ayuda que un agricultor haya recibido como parte de un reclamo por discriminación ya pasado.<sup>329</sup> Por ejemplo, esto podría incluir un documento judicial o administrativo, una demanda judicial, una orden judicial, una sentencia o decisión. Puede también incluir una notificación oficial de una adjudicación de un reclamo anterior. Sin embargo, la solicitud señala que un agricultor no necesita requerir documentación de una adjudicación pasada, si el agricultor fue parte de cualquiera de los cinco pasados casos por discriminación en contra del USDA. La aplicación dice que los administradores de este programa tienen una lista total de todas las adjudicaciones realizadas en estos cinco casos.

---

<sup>329</sup> La solicitud del Programa de Asistencia Financiera del USDA (DFPA), Paso 7, página 32.

---

**Paso 8: Información adicional—Opcional (Páginas 35 a 36 de la solicitud)**

---

**Paso 8: Información adicional—Opcional (Páginas 35 a 36 de la solicitud)**

El paso 8 de la solicitud les permite a los agricultores someter información adicional. Por ejemplo, el paso 8 establece que un agricultor, “puede agregar detalles adicionales a cualquier respuesta que [el agricultor] ya haya proporcionado” o el agricultor puede agregar otros detalles adicionales, si el agricultor tiene información adicional que el agricultor cree importante para su solicitud.<sup>330</sup>

Este paso de la solicitud no parece limitar el tipo de información adicional que un agricultor puede proporcionar. Parece sugerir que la única información que será tomada en cuenta por los entes decisorios al determinar la cantidad de asistencia financiera un agricultor es elegible a recibir es la información relacionada con los primeros siete pasos de la solicitud. En un lenguaje muy claro, el paso 8 dice que los primeros siete pasos de la solicitud “son donde los administradores del programa van a centrar su atención en la determinación de los montos de la asistencia financiera.”<sup>331</sup> En otras palabras, si bien parece que técnicamente un agricultor puede proporcionar cualquier información adicional que desee en el paso 8, probablemente será mejor si el agricultor intentara conectar su información adicional con los temas abordados en los primeros siete pasos.

---

330 La solicitud del Programa de Asistencia Financiera del USDA (DFPA), Paso 8, página 35.

331 La solicitud del Programa de Asistencia Financiera del USDA (DFPA), Paso 8, página 35.



---

**Paso 9: Solicitud de información del contribuyente (Páginas 37 de la solicitud)**

---

**Paso 9: Solicitud de información del contribuyente (Página 37 de la solicitud)**

El paso 9 de la solicitud pregunta por información de los contribuyentes.<sup>332</sup>

El Servicio de Impuestos Internos (IRS) y probablemente varios estados, “muy probablemente” consideren los pagos de este programa como ingresos tributables.<sup>333</sup>

Tal como están las cosas en este momento, esfuerzos están siendo realizados para tratar, de alguna manera, la carga de los impuestos federales sobre la renta de la asistencia financiera del programa. Si se producen cambios en este sentido, habrá una revisión de la guía para reflejarlos.

Vale la pena mencionar varios puntos con relación a este paso.

**A. Nomás proporcionar información fiscal del solicitante**

La única información del contribuyente que se debe proporcionar es la información que está relacionada con la persona indicada en el Paso 1 de la solicitud. Esto significa que si el solicitante tenía un co-prestatario en un préstamo o si el solicitante es solo un miembro de una entidad, no es necesario proporcionar la información fiscal del co-prestatario u otro miembro de la entidad. De modo similar, si un solicitante tiene un tutor o está presentando la solicitud como alguien que asumirá la deuda de un préstamo agrícola del USDA de un prestatario ahora fallecido, la única información del contribuyente que necesita ser proporcionada es la del solicitante real—la persona que busca recibir un pago de parte del USDA.

**B. Documentos “obligatorios”—Formas fiscales obligatorias**

Los solicitantes de este programa deben suministrar documentos fiscales completos. El tipo de documentos a presentar varía dependiendo del estatus migratorio del solicitante.

**1. Ciudadanos estadounidenses, extranjeros residentes de EE.UU. y empresas estadounidenses—Forma W-9 del IRS**

Un solicitante que sea ciudadano americano, extranjero residente en EE. UU. o miembro de una entidad estadounidense debe presentar un formulario del IRS W-9 completo, solicitud de número identificación del contribuyente y certificación.<sup>334</sup>

---

<sup>332</sup> La solicitud del Programa de Asistencia Financiera del USDA (DFPA), Paso 9, página 37.

<sup>333</sup> El Programa de Asistencia Financiera del USDA, FAQ, No. 15, página vi (Actualizado 25 de agosto de 2023).

<sup>334</sup> Puede encontrar información adicional acerca del formulario W-9 del IRS en About Form W-9, request for Taxpayer

---

**Paso 9: Solicitud de información del contribuyente (Páginas 37 de la solicitud)**

---

**2. Ciudadanos no estadounidenses no extranjeros residentes de EE.UU—  
Forma W-8BEN, W-8EIC u otra W-8**

Un solicitante que no sea ciudadano estadounidense o que no sea residente de los estados unidos deberá presentar un formulario completo del IRS W-8BEN, W-8ECI u otra W-8 aplicable.<sup>335</sup>

**C. Forma 1099 del IRS**

Cualquiera que reciba un pago de este programa también recibirá una forma 1099 del IRS que muestre la cantidad de dinero recibida del programa. A su vez, la forma 1099 se utiliza cuando una persona presenta sus impuestos.

**D. Recursos fiscales adicionales**

Todavía no está claro cómo se tratará exactamente un pago bajo este Programa para los impuestos. También vale la pena resaltar que las leyes fiscales estatales pueden diferir de las leyes fiscales federales. Siempre es recomendable que los agricultores hablen con un profesional de impuestos para entender mejor las posibles consecuencias fiscales de recibir un pago de este programa. EL USDA también se ha asociado con varios expertos fiscales para ayudar a proporcionar “información general y recursos” respecto a este programa y otros impuestos agrícolas.<sup>336</sup>

---

<sup>335</sup> Puede encontrar información adicional acerca de las varias formas W-8 del IRS en Prior Year Forms and Instructions | Servicio de Impuestos Internos ([irs.gov](https://www.irs.gov)) (8 de septiembre de 2023).

<sup>336</sup> El Programa de Asistencia Financiera por Discriminación del USDA, FAQ, No. 15, página vi (Actualizado 25 de agosto de 2023). Para obtener información de impuestos adicional específicamente relacionada con este programa, visite la página inicial del Programa de Asistencia Financiera por Discriminación ([22007apply.gov](https://22007apply.gov)). Para obtener información adicional de manera más general de los expertos en impuestos con los que el USDA se ha asociado, visite [farmers.gov/taxes](https://farmers.gov/taxes), [ruraltax.org](https://ruraltax.org), and [agftap.org](https://agftap.org)

---

**Paso 10: Firmas y declaraciones (Páginas 38 a 40 de la solicitud)**

---

**Paso 10: Firmas y declaraciones (Páginas 38 a 40 de la solicitud)**

El Paso 10 de la solicitud requiere que el solicitante y cualquier persona ayudándole al agricultor a preparar su Solicitud pongan sus iniciales y que firmen varias certificaciones.<sup>337</sup>

**A. Página de firmas para el solicitante**

Idealmente, cada agricultor leería y entendería completamente la Página de Firmas para solicitantes—la página 39 de la Solicitud. Hay dos puntos especialmente notables.

Primero, el agricultor está diciendo que las declaraciones en la Solicitud son verídicas bajo pena de perjurio. Esto significa que cualquier declaración falsa podría resultar en multas, encarcelamiento u otras penas permitidas bajo la ley federal.

Segundo, el agricultor permite que el USDA recopile información acerca del agricultor, incluyendo archivos de préstamos y demás en posesión del USDA y antecedentes de casos de discriminación. Al firmar esta página, el agricultor también le está dando la autoridad al USDA de proporcionar dichos archivos a las personas evaluando las solicitudes.

**B. Página de firmas para la persona llenando la solicitud, si aplica**

La última página de la Solicitud, la página 40, es la Página de Firmas para elaboradores, tutores legales o abogados. Esta página requiere que cualquier persona que le está ayudando al agricultor a preparar su Solicitud certifique que tres cosas son verídicas.

Primero: El elaborador debe certificar que ayudaron a preparar la Solicitud basado en la información que obtuvieron o que les proporcionó el agricultor.

Segundo: El Elaborador debe certificar que le informó al agricultor cuya Solicitud está ayudando a llenar que el gobierno no está cobrando ninguna tarifa para solicitar a este Programa.

Tercero: El elaborador debe certificar que, a su leal saber y entender, no hay información incorrecta o falsa en la Solicitud.

Como con la Página de Firmas del solicitante, cuando el elaborador firme la página 40 e la Solicitud, este lo está haciendo bajo pena de perjurio.

---

<sup>337</sup> USDA, Solicitud del Programa de Asistencia Financiera por Discriminación (DFAP), Paso 10, páginas 38 a 40.